



1859



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Derecho

Estudio jurídico y doctrinario del impacto de la migración como consecuencia por la falta de fuentes de trabajo y su incidencia en las familias Ecuatorianas

**Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del título de
Abogada**

AUTORA:

Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera

DIRECTOR:

Dr. Freddy Ricardo Yamunaque Vite, Ph. D.

Loja - Ecuador

2024

Educamos para **Transformar**

Certificado



unl

Universidad
Nacional
de Loja

**Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF**

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Yamunaque Vite Freddy Ricardo**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **ESTUDIO JURIDICO Y DOCTRINARIO DEL IMPACTO DE LA MIGRACIÓN COMO CONSECUENCIA POR LA FALTA DE FUENTES DE TRABAJO Y SU INCIDENCIA EN LAS FAMILIAS ECUATORIANAS**, perteneciente al estudiante **FERNANDA ELIZABETH MARCALLA RIVERA**, con cédula de identidad N° **1150097184**. Certifico que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular** se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 23 de Agosto de 2023



FREDDY RICARDO
YAMUNAQUE VITE

F) -----
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2023-000591

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera**, declaro ser autora del presente trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente, acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi trabajo de integración curricular en el Repositorio Institucional–Biblioteca Virtual

Firma:

Cédula: 1150097184

Fecha: 14 de febrero de 2024

Correo electrónico: fernanda.marcalla@unl.edu.ec

Teléfono: 0981664829

Carta de autorización del trabajo de titulación por parte del autor, para la consulta reproducción parcial o total, y publicaciones electrónicas del texto completo.

Yo, **Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera**; declaro ser autora del trabajo de integración curricular denominado “**Estudio jurídico y doctrinario del impacto de la migración como consecuencia por la falta de fuentes de trabajo y su incidencia en las familias Ecuatorianas** como requisito para optar el título de Abogada, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia del trabajo de titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización en la Ciudad de Loja a los 14 días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

Firma:

Autor: Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera

Fecha: Loja, 14 de febrero de 2024

Cédula: 1150097184

Dirección: Barrio Sauces Norte

Correo electrónico: fernanda.marcalla@unl.edu.ec

Teléfono: 0981664829

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Director de trabajo de integración curricular: Dr. Freddy Ricardo Yamunaque Vite, Ph. D.

Dedicatoria

Este trabajo de investigación lo dedico a Dios a mi padre por ser ejemplo de constancia y dedicación.

A mis padres por ser mi fortaleza e inspiración diaria, Gracias por su constante apoyo que me brindaron en todo momento y por su amor incondicional porque nunca me dejaron que me rindiera. Este logro también es de ustedes.

A mis hermanos, a mi sobrina que estuvieron apoyándome y guiándome todo el tiempo para que siga luchando y no me dé por vencida en cumplir mi meta.

A mis abuelitos les doy las gracias por su amor, porque siempre estuvieron ahí para escucharme y darme un buen consejo, aunque ya no se encuentran conmigo hoy, este logro va dedicado para ustedes.

A mis amigas que siempre estuvieron animándome siempre.

Y a todas las personas que me abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos; les dedico este logro que con el apoyo de ustedes lo llegamos a conseguir.

Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera

Agradecimiento

Agradezco primeramente a Dios por otorgarme la vida e inteligencia, ayudándome a no decaer en los momentos dificultosos que se me han presentado a largo de mi carrera, por esa fuerza que me brinda día a día que me permite saber que no estoy sola.

También me permito agradecer a mi director, Dr. Freddy Ricardo Yamunaque Vite, Ph. D., por su tiempo brindado con sus conocimientos y su experiencia laboral por haberme orientado y guiado para realizar de mejor manera esta investigación y concluir con una propuesta encaminada para la sociedad.

A los docentes de la Carrera de Derecho de la UNL que compartieron sus conocimientos y me enseñaron amar esta profesión, imparténdola con ética y siendo amigos cuando la ocasión lo amerita. A los abogados, que aportaron información valiosa para el desarrollo de esta investigación.

Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera

Índice de contenido

Portada	i
Certificado	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenido	vii
Índice de Tablas	ix
Índice de figuras	ix
Índice de anexos	x
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1. Abstract	4
3. Introducción	6
4. Marco teórico	8
4.1. <i>Origen de la migración</i>	8
4.2. Migración	10
4.2.1 Definición	10
4.2.2 Tipos de migración	12
4.2.3 Causas de la migración	18
4.2.4 Consecuencias sociales de la migración	27
4.3. Movilidad humana	32
4.3.1. Características de la movilidad humana	33
4.3.2. Grupos de situación especial en lo que respecta a movilidad humana	35
4.3.3. Etapas del proceso de movilidad humana	36
4.3. Política de migración en el Ecuador	42
4.4. Política Ecuatoriana para fomentar el empleo	44
4.5. Marco doctrinario	45
4.5.1. Principio de movilidad	45
4.5.1.1. Principio de la No Devolución (Non-Refoulement)	45
4.5.1.2. Principio jus cogens	47
4.5.1.3. Prohibición de la Discriminación y no Igualdad	48

4.5.2. Inseguridad ciudadana	50
4.5.3. Incidencia de la inseguridad ciudadana en la migración	51
4.5.4. Teoría de los sistemas de la migración	52
4.3. Marco jurídico	54
4.3.1. La migración en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.....	54
4.3.2. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de los Refugiados de 1967	54
4.3.3. Convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias.....	55
4.3.4. Constitución de la República del Ecuador	57
4.3.5. Ley orgánica de la Movilidad Humana	59
4.4. Derecho comparado.....	62
4.4.1. La migración en la Constitución Española	62
4.4.2. Ley Orgánica 4/2000, de los derechos y libertades de los extranjeros y su integración social	63
4.4.3. Constitución Política de la República de Chile.....	66
4.4.4. Constitución de la Nación Argentina	67
5. Metodología	68
5.1. Tipo de investigación	68
5.2. Alcance de la investigación	68
5.3. Métodos	69
5.4. Técnicas	70
6. Resultados	71
6.1. Resultados de las encuestas	71
6.2. Resultados de las entrevistas.....	80
6.3. Estudio de casos	86
Caso número uno	86
Caso número dos.....	94
Caso número tres.....	101
7. Discusión	108
7.1. Verificación de objetivos.....	108
7.1.1. Verificación de objetivo general	108
7.1.2. Verificación de objetivos específicos	109
7.2. Contrastación de la hipótesis	111

7.3. Fundamentación jurídica de la propuesta de lineamientos políticos.....	111
8. Conclusiones	113
9. Recomendaciones	115
9.1 Lineamientos Prepositivos.....	117
Propuesta política.....	117
10. Bibliografía	119
11. Anexos	127

Índice de Tablas

Tabla 1. Resultados de las respuestas obtenidas	71
Tabla 2. Resultados de las respuestas obtenidas	73
Tabla 3. Resultados de las respuestas obtenidas	74
Tabla 4. Resultados de las respuestas obtenidas	75
Tabla 5. Resultados de las respuestas obtenidas	77
Tabla 6. Resultados de las respuestas obtenidas	78

Índice de figuras

Figura 1. Evolución de emigración en Ecuador en el periodo 2018-2022.....	16
Figura 2. Migración externa por país de destino en la actualidad en Ecuador	16
Figura 3. Flujo migratorio en Ecuador durante el último año por mes	17
Figura 4. Flujo migratorio en Ecuador en el periodo 2018-2022 por género.....	17
Figura 5. Flujo migratorio en el 2022 en Ecuador por edad.....	18
Figura 6. Evolución del desempleo en Ecuador en el periodo 2018-2023.....	23
Figura 7. Evolución de la pobreza en el periodo 2018-2022 en Ecuador	25
Figura 8. Estado actual de la migración en el Ecuador	72
Figura 9. Influencia de la violencia, la inestabilidad política, la crisis económica, la falta de fuentes de trabajo, pobreza y desigualdad en la migración en el Ecuador	73
Figura 10. Incidencia de la incapacidad administrativa de los gobernantes en la migración de familias ecuatorianas para buscar mejores fuentes de trabajo	74
Figura 11. Incidencia de la migración en la separación familiar en el Ecuador	76
Figura 12. Incidencia de la política de regularización, la nacionalización y mayores	

remuneraciones que se pagan en otros países a las personas que emigran desde el Ecuador en la solvencia de los gastos de sus familias residentes en Ecuador 77

Figura 13. Necesidad de analizar la política para frenar la migración y emplear mecanismos que se desarrollan en otros países 79

Índice de anexos

Anexo 1. Cuestionario de Encuesta 127

Anexo 2. Cuestionario de Entrevistas 130

Anexo 3. Oficio de designación del director de trabajo de integración curricular 132

Anexo 4. Declaratoria de Aptitud de Titulación por parte del Decano de la Facultad Jurídica y social 133

Anexo 5. Certificado de traducción del resumen del Abstract 134

1. Título

Estudio jurídico y doctrinario del impacto de la migración como consecuencia por la falta de fuentes de trabajo y su incidencia en las familias Ecuatorianas.

2. Resumen

El desempleo ha sido el centro de las discusiones y confrontaciones en el ámbito político, social y económico del Ecuador, este acontecimiento ha hecho que la población que no tiene oportunidades de trabajo tenga que migrar, para obtener mejores condiciones de vida, por lo que la migración constituye varios factores que mueven al individuo a salir de la ciudad de origen y dirigirse a otra; esto sucede debido a falta de alternativas en el lugar que habita, pocas oportunidades de empleo, bajos salarios, baja cobertura de servicios básicos, entre otros.

Debido a esto se elaboró el presente trabajo de integración curricular con el objetivo de realizar un análisis jurídico, doctrinario del impacto de la migración como consecuencia de la falta de fuentes de trabajo y su incidencia en las familias ecuatorianas, teniendo en cuenta que prevalece la necesidad de ahondar sobre el efecto de la inestabilidad económica en la escases de oportunidades de trabajo y su influencia en la migración de los ecuatorianos hacia otros países.

Dado que la migración es un problema que se ve mayormente influenciada por la inestabilidad política y económica, resulta necesario realizar un análisis del fenómeno y determinar cómo los gobiernos de turno han tenido impacto en este proceso, considerando que la creciente importancia del flujo migratorio del Ecuador al resto del mundo ha despertado el interés ya que se expone este fenómeno desde distintos puntos de vista: social, económico, político, financiero, entre otros. Sin embargo, los cálculos de estos flujos migratorios son, en su mayoría, aproximaciones relativas. Evidentemente, la migración tiene un efecto significativo en las políticas que debe adoptar el Estado ecuatoriano para mitigar esta situación.

El proceso migratorio en Ecuador, se ha convertido en uno de los desafíos económicos, políticos y sociales que actualmente enfrenta el país. En la actualidad residen alrededor de 1.357642 habitantes ecuatorianos emigraron a otros países en el 2022, todos y cada uno con distintas razones para migrar y con diferentes niveles socio económicos, sin embargo, la gran mayoría que migran requieren atención en sus necesidades básicas insatisfechas y especialmente inclusión social y laboral dentro del país.

Por tanto, la investigación se enfocó en ahondar en la discusión para identificar las causas o factores que han llevado el incremento de la salida de ecuatorianos al resto del

mundo en los que se observa en el análisis migratorio de los últimos años período 2018-2022 como secuelas de la crisis financiera desatada en la pandemia, ya que, en los años posteriores a ello, se marca la consolidación y extensión de la dinámica migratoria de ecuatorianos hacia el extranjero, a la vez que se intensifican las redes y conexiones existentes en dirección hacia Estados Unidos y países europeos como España e Italia. Se establecen encadenamientos entre localidades ecuatorianas y nuevos puntos de destino, sobre todo en Europa, a pesar de los controles impuestos por la Agencia Europea de Fronteras.

Palabras clave: falta de oportunidades laborales, gobiernos, inestabilidad económica, migración, movilidad humana.

2.1. Abstract

Unemployment has been at the forefront of discussions and confrontations in the political, social, and economic spheres of Ecuador. This occurrence has compelled individuals without job opportunities to migrate in search of better living conditions. Migration encompasses various factors that prompt individuals to leave their city of origin and relocate elsewhere. This phenomenon arises due to a lack of alternatives in their current location, limited employment opportunities, low wages, insufficient coverage of basic services, among other factors.

In response to this, the current interdisciplinary study was developed with the aim of conducting a juridical and doctrinal analysis of the impact of migration resulting from the lack of employment opportunities and its implications for Ecuadorian families. It is crucial to delve into the effects of economic instability on the scarcity of job opportunities and its influence on Ecuadorians migrating to other countries.

Given that migration is predominantly influenced by political and economic instability, it becomes imperative to analyze the phenomenon and ascertain the impact of successive governments on this process. The growing significance of Ecuador's migratory flow to the rest of the world has attracted interest, as it exposes this phenomenon from various perspectives: social, economic, political, financial, among others. However, it is essential to note that calculations of these migratory flows are largely relative approximations. Undoubtedly, migration significantly affects the policies that the Ecuadorian state must adopt to mitigate this situation.

The migratory process in Ecuador has evolved into one of the economic, political, and social challenges currently facing the country. As of 2022, approximately 1,357,642 Ecuadorian inhabitants have migrated to other countries, each with diverse reasons for migration and varying socioeconomic levels. However, the majority of migrants require attention to their unmet basic needs, particularly social and employment inclusion within the country.

Therefore, this research focuses on delving into the discussion to identify the causes or factors contributing to the increased emigration of Ecuadorians to the rest of the world. This trend is evident in the migratory analysis of recent years (2018-2022), reflecting the aftermath of the financial crisis triggered by the pandemic. Subsequent years witness the consolidation

and expansion of Ecuadorians' migratory dynamics abroad, with heightened connections to the United States and European countries such as Spain and Italy. Linkages are established between Ecuadorian localities and new destinations, especially in Europe, despite the controls imposed by the European Border Agency.

Keywords: lack of job opportunities, governments, economic instability, migration, human mobility.

3. Introducción

Este trabajo de integración curricular denominado: Estudio jurídico y doctrinario del impacto de la migración como consecuencia por la falta de fuentes de trabajo y su incidencia en las familias Ecuatorianas, se ha elaborado en referencia a lo estipulado en el Art. 284 de la Constitución de la República del Ecuador con respecto a que es deber del Estado, implementar una política económica orientada a promover el desarrollo productivo a nivel nacional (Num. 2) y el pleno empleo (num. 6).

Conforme a ello, la presente investigación se fundamenta en la caracterización de conceptos de tipo jurídico, en teorías, doctrina, legislación internacional y nacional, y el derecho comparado, que implico la consolidación de la normativa de España, Chile y Argentina, en base a la información proporcionada por los profesionales que ejercen el derecho constitucional y abogados constitucionales.

Por otra parte, se describe lo referente a la movilidad humana estipulada en la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de los Refugiados de 1967, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familia, en relación con lo que señala la Constitución de la República del Ecuador, lo relacionado al tema de la migración y al fomento de la paz y la seguridad en el país para promover el pleno empleo y la Ley Orgánica de la Movilidad Humana.

También se expone el estudio de lo tipificado en la normativa internacional, particularmente en la Constitución Española sobre la migración, complementado con lo indicado en la Ley Orgánica 4/2000, de los derechos y libertades de los extranjeros y su integración social de España, la Constitución política de la República de Chile y la Constitución de la Nación de Argentina , lo que facilitó al poder establecer que es necesario mejorar las políticas ecuatorianas en fomento del empleo que permita mitigar la migración para cumplir con lo estipulado en el Art. 284, Num. 2 y 6 de la carta magna.

Dentro de este contexto se realizó una investigación de tipo transversal, mixta y descriptiva en vista de que se aplicaron diversos métodos como el científico, deductivo, inductivo, analítico, hermenéutico, mayéutica, comparativo, estadístico y sintético, haciendo uso de la técnica de la entrevista y la encuesta, que permitieron abordar desde un enfoque doctrinario y jurídico, la información recopilada, logrando verificar los objetivos planteados,

lo que sirvió para demostrar la relevancia de llevar a cabo la propuesta de lineamientos propositivos enfocados en promover el pleno empleo en el Ecuador para mitigar la migración generada debido a la inestabilidad política que se atraviesa actualmente.

Bajo este enfoque, la información recopilada y estudiada desde el punto de vista jurídico y doctrinario, permitió fundamentar teóricamente los lineamientos propositivos propuestos, que se centran en implementar políticas para potenciar el pleno empleo y mitigar la crisis económica como base de mitigación de la migración actual de los ecuatorianos, que se fundamentó en las conclusiones previamente determinadas y en las recomendaciones desarrolladas.

Finalmente, se describe la bibliografía utilizada en integración con los anexos, con lo que se culminó el trabajo de integración curricular, como medio de base guía para la indagación de información por parte de futuras generaciones de profesionales de la carrera y área de Derecho que busquen analizar temas relacionados a ello.

4. Marco teórico

4.1. Origen de la migración

La emigración comenzó con la salida de África de los Homo sapiens hace aproximadamente 60 000 años. Estos se dispersaron por Eurasia, reemplazando a otras especies humanas como los neandertales con los que se encontraron durante su trayecto. No obstante, las pruebas de migraciones que ocurrieron hace aproximadamente 120 000 años desde África hacia Eurasia han generado cuestionamientos a dicha teoría. . Después de propagarse por el Sudeste asiático, se especula que los primeros seres humanos habrían migrado hacia Australia, Posteriormente, se cree que se dirigieron hacia Europa y, finalmente, llegaron a América (Ballesteros, 2022)

Los primeros migrantes fueron los humanos primitivos que salieron del continente africano. Su diseminación hasta Eurasia y otras partes del planeta sigue siendo un tema que suscita polémica en la comunidad científica. Los primeros fósiles de Homo sapiens reconocibles se descubrieron en Etiopía y tenían casi 200 000 años de antigüedad. Posteriormente, Estas evoluciones demográficas, a finales del siglo XIX, contribuyeron a que los europeos pobres emigrasen en número creciente. Mientras, a finales del siglo XX, la mano de obra de los países del tercer mundo emigró a los países industrializados.

A la inversa, en los países ricos, el envejecimiento de la población genera penuria de mano de obra y la demanda de inmigrantes, por su parte, refuerza la emigración. Por ello, los grandes flujos de migraciones internacionales de los años 1960 no han debido extrañar a aquellos que han analizado el pasado. Sin embargo, para comprender adecuadamente la evolución de las migraciones masivas, no es suficiente examinar los últimos decenios. Es necesario evaluar la situación presente, pero analizando también lo sucedido en los dos siglos anteriores

La migración ha estado caracterizada y dificultada por la guerra, la esclavitud y la persecución. Los judíos huyeron de sus tierras ancestrales tras las olas de exilio y la destrucción de Jerusalén en el 70 d.C., creando una enorme diáspora. Al menos 12 millones de africanos fueron esclavizados y obligados a trasladarse a América y Europa durante la trata transatlántica de esclavos, entre el siglo XVI y finales del siglo XIX. Tras la Segunda Guerra Mundial, en 1945, cientos de miles de supervivientes del

Holocausto y otros civiles se convirtieron en personas desplazadas y emigraron a Europa occidental, el territorio del Mandato británico de Palestina que más adelante se convertiría en Israel y los Estados Unidos. Tras la guerra de Vietnam, más de 125 000 personas de Vietnam emigraron a los Estados Unidos ante una crisis humanitaria (Pérez, 2022)

Puedo recalcar de este apartado, que la emigración aún sigue continuando y más en el siglo XXI, provocada por la hambruna, los desastres naturales y las violaciones de los derechos humanos. Además de ello, en el año 2013 cada vez más emigrantes del norte de África y Oriente Medio se empezaron a desplazarse a Europa huyendo por las razones de la pobreza y la inestabilidad política de sus hogares. Por lo tanto, la crisis migratoria ha puesto presión sobre todo en los recursos europeos provocando xenofobia y frustración, incluso en estados acogedores. Así pues, la cuestión principal no consta en la elaboración de una teoría que explique con carácter general a todas las migraciones económicas, sino en la respuesta al por qué, en las últimas décadas del siglo XX, en muchas regiones del mundo, apareció una crisis social tan aguda, capaz de romper las barreras de contención que hasta hace poco parecían existir en los países emisores del Tercer Mundo. Si el diferencial entre pobreza y riqueza es causa de migración, también lo era en los años setenta y ochenta; sin embargo, es a partir de esa década cuando, según nuestros cálculos, el saldo migratorio internacional se multiplica por cuatro entre los años 1985 y 2000. Por otra parte, aunque la situación de las estructuras económicas y políticas entre naciones explica la predisposición a que se produzcan flujos migratorios, no explican por qué, dentro de un conjunto de individuos con características similares, se termina produciendo la migración de sólo algunos. Esto, en parte, se debe al hecho de la existencia de redes de migrantes entre los países emisores y los receptores que constituyen una estrategia colectiva combinada, destinada a reducir riesgos en la sociedad natal con el envío de remesas. Una vez en marcha la migración internacional, se refuerzan las redes de migración a través de lazos personales basados en el parentesco, la amistad o el origen común que unen a migrantes, ex migrantes y no migrantes, tanto en las zonas de origen como en las de destino. Así la ayuda prestada a los nuevos migrantes por los amigos y familiares ya establecidos en el extranjero reduce los gastos y riesgos de la migración y aumenta la probabilidad de nuevas migraciones. Pero el reforzamiento de las redes solamente explica las ventajas que tiene una parte de la población para la migración de un colectivo mucho más amplio que quisiera emigrar; las redes por sí mismas no justifican, pues, el fuerte incremento de la migración internacional ni su carácter sostenido.

No obstante, ha habido una gran movilidad de población mundial, que se registra en tres olas comprendidas en los periodos de la década de los años sesenta (mayoritariamente hacia Estados Unidos, primera ola), la década de los años ochenta (dirigido a Venezuela, segunda ola) y la década de los años noventa (en rutas hacia España, tercera ola)(Natera y Larrubia, 2021).

La emigración colombiana a Estados Unidos se produjo en los años sesenta y setenta, y se reprodujo en los noventa, especialmente por factores económicos posibilidades de conseguir empleo y aumentar los ingresos y, en alguna medida, por razones políticas relacionadas con la amenaza de grupos armados al margen de la ley. Esta migración se caracteriza por un nivel educativo alto de los migrantes, buen conocimiento del idioma inglés, mayor proporción de mujeres y una importante presencia de migrantes de clase media y alta.

4.2. Migración

4.2.1 Definición

Se llama migración al desplazamiento de poblaciones humanas (o animales, según el caso) desde un origen usual a un nuevo destino permanente, en donde nuevamente establecen su hogar. Es un término empleado en el ámbito sociológico y también biológico, según se hable de migraciones humanas o migraciones animales(Schwalbenberg y Kornegay, 2018, p. 45).

La migración es un fenómeno al que la humanidad se ha acostumbrado desde tiempos antiguos, pues siempre ha habido grupos que por una u otra razón abandonan su lugar de residencia para fundar nuevos poblados o unirse a los ya existente, es así que, la migración sea vuelto muy relevante y transcendental hoy en día, un claro ejemplo de ello, es la situación crítica que está pasando nuestro país actualmente por la delincuencia organizada y muchas de las personas han estado migrando constantemente porque sienten que ya tienen protección y seguridad por parte del Estado y prefieren dejar su país de origen y optar mejor establecerse en otro país. El desequilibrio se establece entre dos espacios con condiciones de vida diferentes: entre el ámbito que tiene las condiciones óptimas y el que carece de ellas. Cabe notar que el factor económico es el principal desequilibrio que impulsa a la migración de los países pobres a los ricos; aunque existen también otros factores, como el mayor nivel en materia de salud, educación, seguridad social, etc., correspondiendo a los países receptores las mejores condiciones.

Pero desde el punto de vista demográfico, los países desarrollados presentan una estructura demográfica muy envejecida, por lo que la renovación de la población en los grupos de edad más jóvenes sólo puede realizarse mediante aportes migratorios. Esta es la ventaja que poseen los países que tienen una estructura demográfica juvenil y dinámica, que en general son los países pobres, generadores de emigración. Lo que ocurre es que esta ventaja de los países pobres no constituye un factor de atracción, sino de expulsión, al existir un gran número de personas en edad de trabajar, pero sin perspectivas de conseguir empleo. Por el contrario, la desventaja de los países desarrollados en cuanto a estructura demográfica actúa como factor de atracción, ya que se considera necesario para la buena marcha de la economía reducir el desequilibrio demográfico causado por el déficit de los grupos de edad más jóvenes.

Una migración es un traslado que un grupo social, sea humano o animal, realiza desde su lugar de origen hacia otro donde considere que mejorará su calidad de vida. Implica la fijación de una nueva vida, en un entorno social, político y económico diferente; en el caso de los animales, supone la instalación en un hábitat distinto, que sea más propicio para la subsistencia de la especie (Tribín et al., 2020).

Con respecto a lo mencionado por el autor, la migración es el desplazamiento de las personas desde su lugar de origen hacia otro diferente, que en sí la mayoría buscan por tener una mejor estabilidad económica y aumentar sus ingresos, por ello toman la decisión de mejor salirse de su país, en algunos casos toda la familia emigra, pero más vemos que, es solo un miembro de la familia que viaja y se toman esa responsabilidad y obligación de enviar el dinero suficiente para todas las necesidades de sus familiares. Cabe mencionar, que en algunos casos los individuos a veces se mudan de país solo por un período determinado de tiempo y regresan a su país de origen. Así pues, en los países desarrollados existen ventajas que constituyen factores de atracción, pero también carencias que actúan igualmente como factores de atracción; por el contrario, en los países pobres existen carencias que actúan como causas de expulsión y supuestas ventajas en la estructura demográfica que también constituyen factores de expulsión. Los desequilibrios regionales a escala mundial están entrecruzados; y ello, sin duda, favorece las migraciones entre países en una sola dirección: de los menos desarrollados a los más desarrollados.

La migración es el desplazamiento de un grupo o población de seres humanos, de un lugar a otro, con el objetivo de establecerse en un nuevo país o región de forma temporal o permanente. (Canales y Rojas 2018,p.15)

Por tanto, considero que la migración se trata de un fenómeno que ha ocurrido desde el origen de la humanidad y que está motivado por diversos factores: económicos, políticos, sociales, culturales han sido las causas principales para que las personas migren a otro país pero más ha sido por la falta de empleo que deciden viajar porque sienten que van a mejorar su calidad y los países de su destino son hacia España y Estados Unidos porque como ya sabemos estos se destacan por su altos ingresos de su economía. Hasta ahora, se puede observar que la migración provoca desequilibrios ente países y regiones ya que evidentemente, los países desarrollados necesitarían un cambio de modelo demográfico, si quisieran resolver el envejecimiento de su población, pero no existe en la actualidad ningún indicio de que esto suceda.

De manera muy diferente se plantea el problema en los países pobres. El concepto de países en vías de desarrollo, planteado internacionalmente no precisa en cuánto tiempo los países pobres debía culminar el proceso de desarrollo. Sin embargo, las altas tasas de crecimiento vegetativo y de población urbana sí continúan siendo una constante. El desajuste entre crecimiento económico y crecimiento demográfico, entre crecimiento económico y reparto de riqueza y entre el fuerte crecimiento de los asentamientos urbanos y la carencia de infraestructuras, genera objetivamente desequilibrios internos de difícil solución. Y, si con el paso del tiempo estos desequilibrios no mejoran, subjetivamente surge entre la población incertidumbre sobre las posibles soluciones, llegando a producirse también frustración y desesperación.

4.2.2 Tipos de migración

4.2.2.1 Migración interna o nacional

Son desplazamientos que se llevan a cabo dentro del territorio nacional. Este tipo de migración puede estar impulsada por motivos económicos (buscar mejores fuentes de empleo en otro pueblo o ciudad) o sociales (huir de la inseguridad y encontrar un destino más tranquilo).(Huarancca et al., 2020)

La migración interna es un componente decisivo de los procesos de redistribución espacial de la población y tiene implicaciones para comunidades, hogares y personas. Para las comunidades, en particular las de origen y las de destino, tiene efectos demográficos -tanto en materia de crecimiento como de estructura de la población, social, cultural y económica. Para los hogares y las personas, la migración, en particular si se enmarca en una estrategia elaborada,

es un recurso para el logro de determinados objetivos, los que pueden ser tan variados como enfrentar una crisis económica o mejorar la calidad de vida.

La migración es el desplazamiento de una persona o grupo de personas desde su lugar de residencia hacia otro punto para radicarse de manera semipermanente o definitiva. Se conoce como migración interna al desplazamiento de personas dentro de un mismo país(Lamy et al., 2019).

A lo mencionado por el autor, puedo decir que estas migraciones se pueden producir por cuestiones climatológicas, políticas, sociales, económicas o ideológicas. Por lo tanto, la migración interna en donde los individuos optan por desplazarse dentro de su mismo país, para establecerse y mejorar su status económico o social. Por ejemplo: un individuo oriundo de un pueblo pequeño que decide marcharse a una ciudad, dentro del mismo país, en busca de oportunidades laborales. Al respecto, se consideran varios factores que mueven a los individuos a tomar la decisión de salir de su ciudad de origen y dirigirse a otra. Los principales son: condiciones económicas poco favorables en las zonas rurales, como las deficientes condiciones; la presencia de desastres naturales como sequías, inundaciones, terremotos, etc.; el alto crecimiento demográfico versus la tierra disponible o alto grado de concentración de la propiedad de la tierra; la modernización de la agricultura que hace que cada vez se necesite menos mano de obra para las labores agrícolas, o en contraposición, técnicas agrícolas deficientes o baja productividad; falta de alternativas y oportunidades en el área rural; pocas oportunidades de empleo; bajos salarios; inexistencia o baja cobertura de servicios básicos, educación, salud, seguridad.

La migración interna consiste en el cambio de residencia habitual al interior de un país, y que dicho movimiento implica vivir en un nuevo lugar o ciudad. Los migrantes internos son un grupo de población que se caracteriza por su selectividad en ciertos atributos sociodemográficos, siendo el más representativo la edad (Rodríguez, 2022).

El movimiento migratorio está asociado a transiciones en el curso de vida de las personas, así como a elementos estructurales de corte social y económico en los lugares de origen y de destino, y a situaciones coyunturales relacionadas con conflictos políticos, militares, de violencia, inseguridad o por algún fenómeno natural perturbador. La migración interna es la responsable de la redistribución de la población en el territorio.

4.2.2.2. Migración externa o internacional

Cuando el desplazamiento es fuera del país del migrante. En estos casos, suele imponerse una búsqueda de mejor calidad de vida en varios aspectos (mejores ingresos y calidad de vida) que suele estar disminuida en el país de origen, bien sea por razones políticas, económicas o sociales(Lewandowski et al., 2018).

Se entiende por migración externa o migración internacional a aquella que proviene de países o regiones distintas (y a menudo alejadas) de los de destino. Es decir, se habla de migración externa para distinguirla de la migración proveniente de sectores del mismo país o de la misma región. Esto resulta especialmente pertinente si existe un cruce fronterizo entre las regiones de origen y destino. Desde el punto social, la migración tiene consecuencias positivas y negativas, dentro de las cosas positivas es que pueden encontrar oportunidades laborales que les genere una mejor calidad de vida, sin embargo, el aspecto negativo se ve reflejado en un sentimiento de pérdida de identidad y cultura, pues deben obligatoriamente adaptarse a procesos culturales distintos para poder ser aceptados en esa nueva realidad; otro de los argumentos son las condiciones de empleo ha enfatizado principalmente el estudio de la discriminación laboral según sexo, belleza y raza.

También se evidencia las brechas de género, la vulnerabilidad en el empleo y los factores que determinan que los jóvenes con diversas características se encuentren en una determinada condición de actividad. La evaluación a la normativa del trabajo ha sido limitada, el abanico laboral creció, pero los datos muestran que, si bien en el mediano plazo se ven los resultados más claros, también en un solo año se observan avances. Toda esta realidad desigual en la que parte importante de este fenómeno es la mujer conforme lo muestra la data estadística y que confirma la tendencia latinoamericana de feminización de la pobreza, es básicamente la consecuencia de las disímiles oportunidades ofrecidas por el mercado de trabajo para hombres y mujeres

Este tipo de migración es más conocida como migración internacional, debido a que los movimientos de población se generan de un país a otro. Es internacional porque esta migración implica que las personas crucen la frontera de otro país, actualmente este es un fenómeno muy marcado en muchos países del mundo(Maturana et al., 2023).

A lo largo de la historia ha habido enormes migraciones externas, especialmente las motivadas por conflictos bélicos de gran envergadura. Cuando las capacidades de recibir al

número de migrantes sobrepasan a una nación, suelen presentarse crisis de refugiados o desplazados, cuando no crisis humanitarias. En la mayoría de los casos, la entrada y salida de inmigrantes se efectúa de manera ilegal, incrementando significativamente el riesgo y los costos de la inmigración, los costos económicos que implica inmigrar, son prohibitivos para la mayoría de habitantes, por lo tanto, quienes emigran lo hacen en situaciones inhumanas, porque, no disponen de los recursos necesarios para financiar el desplazamiento y la estancia hasta que logren ingresos, al tener recursos económicos limitados, tampoco consiguen financiamiento, por esta razón todos los analistas en forma casi unánime concluyen de que las inmigraciones son producto de problemas políticos de los países en Latinoamérica.

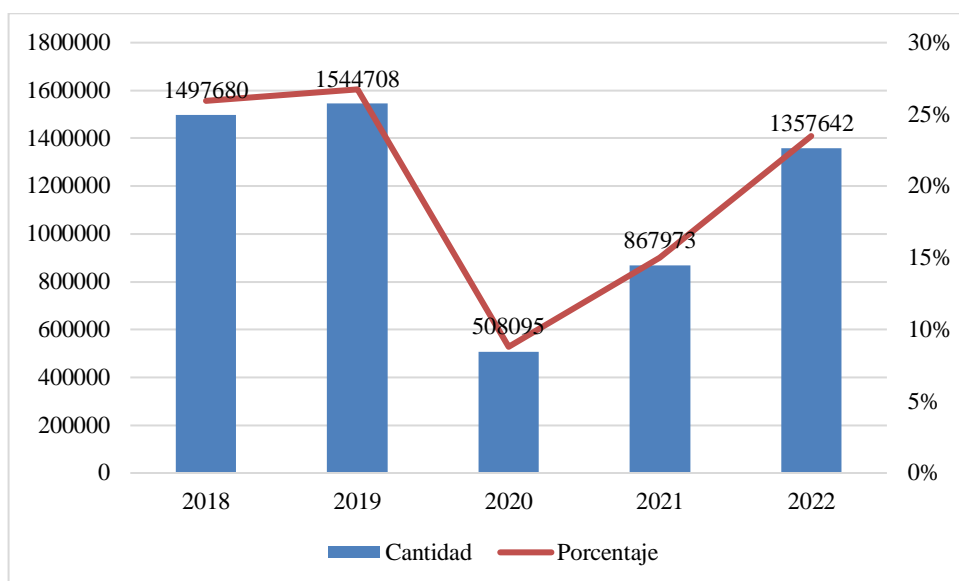
El siglo XIX se han dado con mayor fuerza las migraciones transoceánicas, posibilitando la organización y reorganización de los estados europeos; el segundo con las migraciones interna, producto de algunas crisis económica que motivo a la migración del campo a las ciudades; un tercero con las transfronterizas, producto de conflictos políticos, económicos y sociales; y un cuarto momento que se produce en la actualidad, las que se producen con la globalización.

Es un fenómeno global en el que cierta cantidad de personas de un país, decide explorar vidas nuevas y deciden emprender un rumbo hacia un país nuevo. Este concepto también puede determinarse como Migración internacional (Gómez Johnson & Robles Rodríguez, 2021)

Este autor nos hace mención que, las personas que dejan su país para erradicarse en otro se les llama emigrantes, por el contrario, si la persona que reside en un país es extranjera, es llamada inmigrante. La lista de personas que abandonan su país en búsqueda de un mejor futuro es muy larga, países de primer mundo pueden verse afectados o beneficiados por las distintas poblaciones que llegan al mismo. Es por ello que la migración externa tiene alto impacto en la cultura y economía tanto del país que pierde un habitante como para el país que recibe al inmigrante.

En la figura 1, conforme a los datos publicados por el Ministerio de Turismo (2023), de 1.497.680 habitantes que emigraron a otros países en el 2018, se elevó a 1.544.708 en el 2018 y aunque en el 2020 se disminuyó a 508.095 por motivo de la pandemia, en el 2021 se incrementó a 867.975 en el 2021, para volver a subir e 1.357.642 al terminar el 2022, lo que demuestra que notablemente ha habido una elevada cantidad de habitantes que han salido del Ecuador hacia otros países en búsqueda de un mejor empleo.

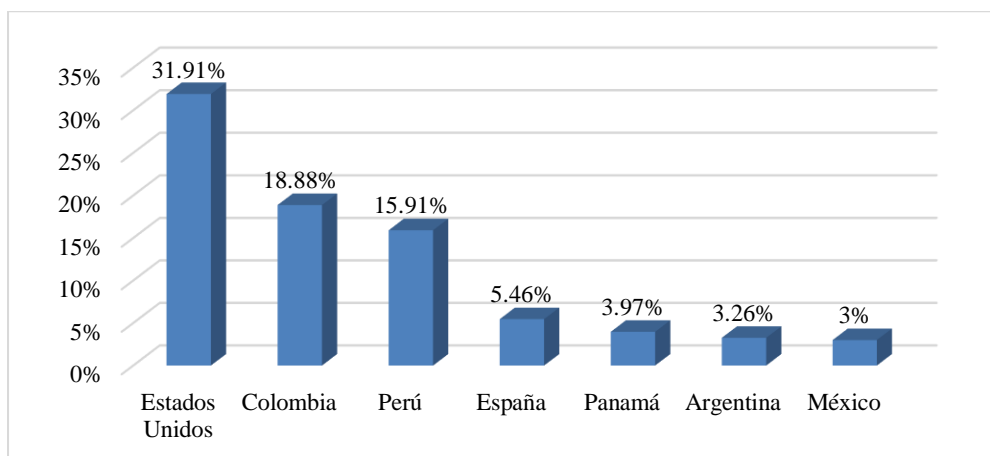
Figura 1. Evolución de emigración en Ecuador en el periodo 2018-2022



Fuente: Ministerio de Turismo (2023)

Con respecto a la migración externa por país de destino según la información mostrada en la figura 2, se evidencia que los principales países de destino a los que emigran los habitantes de Ecuador son Estados Unidos con el 31.51%, seguido por Colombia con el 18.88%, Perú con el 15.91% y España con el 5.46%.

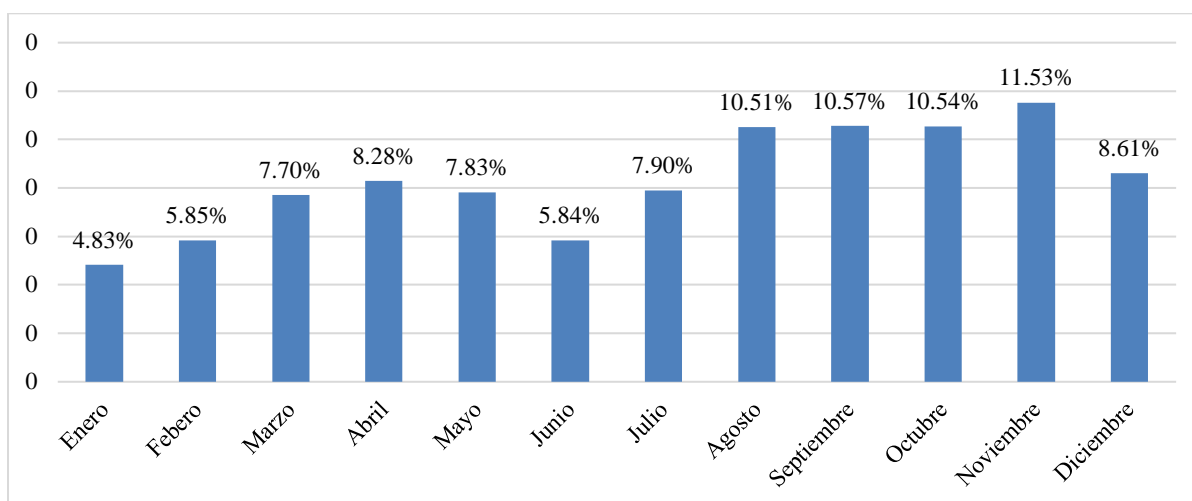
Figura 2. Migración externa por país de destino en la actualidad en Ecuador



Fuente: Ministerio de Turismo (2023)

En referencia al flujo migratorio que ha habido en el último año en el Ecuador por mes de acuerdo a los datos expuestos en la figura 3, este ha sido más representativo en el mes de noviembre con el 11.53%, aunque también ha habido mayor migración en los meses de Septiembre (10.57%), octubre con el 10.54% y agosto (10.51%).

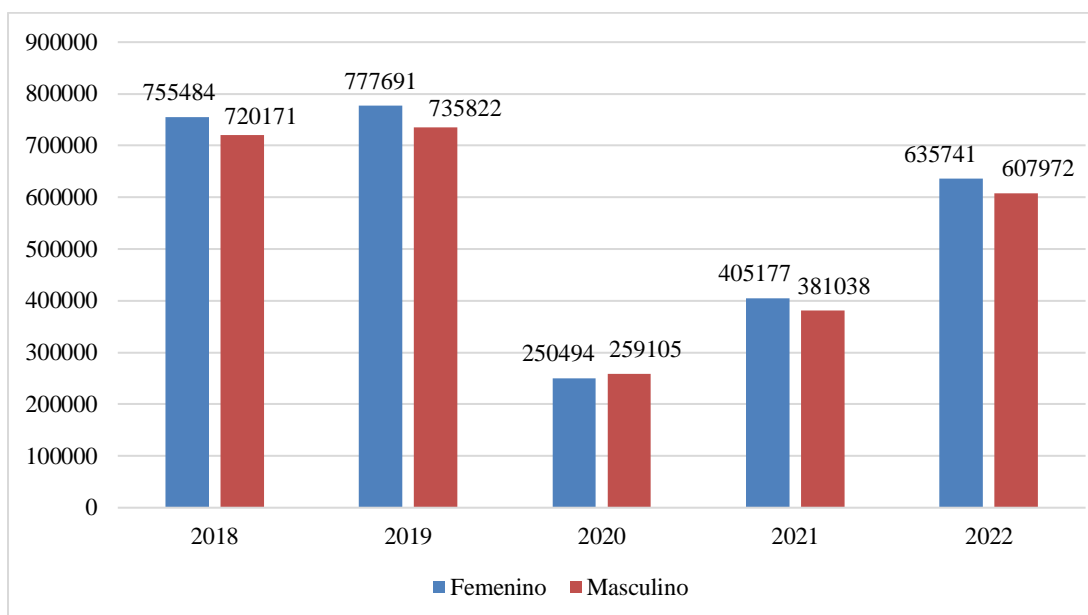
Figura 3. Flujo migratorio en Ecuador durante el último año por mes



Fuente: Ministerio de Turismo (2023)

En cuanto al flujo de migración por género en Ecuador en los últimos cinco años, se evidencia que ha sido mayor en el sexo

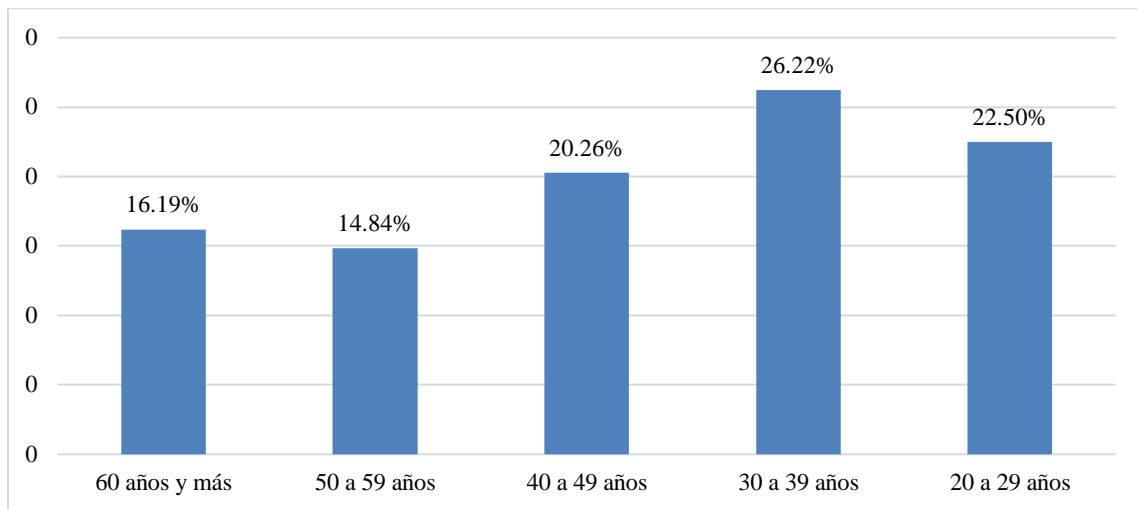
Figura 4. Flujo migratorio en Ecuador en el periodo 2018-2022 por género



Fuente: Ministerio de Turismo (2023)

En lo correspondiente a la edad, se evidencia que en el 2022, ha habido mayor migración de habitantes con una edad que oscila entre los 30 a 39 años (26.22%), seguidos por los que tienen de 20 a 29 años con el 22.50% y los que tienen de 40 a 49 años con el 20.26%, reflejando que la mayor parte de migrantes son adultos que salen a tratar de obtener mayores ingresos para solventar los gastos de sus familiares que dejan en Ecuador.

Figura 5. Flujo migratorio en el 2022 en Ecuador por edad



Fuente: Ministerio de Turismo (2023)

4.2.3 Causas de la migración

4.2.3.1. Inestabilidad política

La inestabilidad política que se acentuó más con la presencia de la pandemia, aumento los niveles de violencia e inseguridad ciudadana que se registran actualmente, lo que condujo a la mayor parte de habitantes a emigrar a otros países para no estar expuestos a ello. (Albiac, 2019).

Cabe decir que el nivel de violencia al que se enfrenta la población ecuatoriana es significativamente superior al de Europa, teniéndose una prevalencia del 60.6% y cerca de 25.5 homicidios por cada 100.00 habitantes en Ecuador, esto conlleva a la par al incremento de la migración que expone desafíos para el gobierno ecuatoriano con respecto a mitigar esta situación. La migración empieza a desarrollarse en un contexto de inestabilidad económica, incertidumbre sobre el futuro familiar, pérdida de coherencia de la unidad familiar, desaparición de referentes familiares o de barriadas, dificultades escolares generadas por un acceso deficiente a la escolaridad, sobrecarga de la figura materna con el consiguiente aumento del estrés y depresión de la mujer. Asimismo, las urgencias socio-económicas llevan a la familia migrante a vincularse tempranamente a las primeras formas de sobrevivencia que encuentra en el nuevo medio, aceptando empleos informales, malsanos y de baja remuneración. En este contexto, el peligro para los niños es grande. La pérdida de cohesión, las dificultades de integración al nuevo medio, la falta de referentes, las rupturas de los vínculos entre los padres, generan situaciones de abandono, donde el riesgo social de desembocar en la renuncia

a la escolaridad, la mendicidad, el delito, los trabajos nocivos o inconvenientes, son proporcionales a las dificultades para encontrar una vida familiar en el nuevo país de residencia.

La inestabilidad política que se vive en el Ecuador, ha implicado flujos crecientes de salida de los ecuatorianos hacia Estados Unidos y España principalmente, la emigración hacia Norteamérica y España también es primordialmente irregular, sin considerar que cuando llegan al país de destino la mayor parte de veces, son expuestos a empleos esforzados donde son humillados constantemente y discriminados por no ser nativos de ese país(Alcalá, 2018).

La coyuntura que actualmente atraviesa el país ecuatoriano, ha generado especial preocupación en millones de habitantes nativos, que han migrado buscando mejorar su calidad de vida y han huido de la crisis generalizada que se vive mayormente por la inestabilidad política que se vive, lo cual millones de personas han migrado en todo el mundo debido a la inestabilidad política y social, a la vulnerabilidad ante los desastres naturales y a los impactos económicos de la pandemia. Se trata de la mayor y más acelerada situación de movilidad humana de la historia de esta región. Pero esta migración, derivada de situaciones de crisis, ofrece millones de oportunidades ya que los migrantes pueden ser una fuerza de crecimiento económico e inclusión social para los países receptores. La solidaridad de los gobiernos y del sector público es clave para lograrlo, pero la magnitud del reto requiere una participación más activa y novedosa del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Sin ellos es imposible crear un ecosistema inclusivo para los migrantes y cerrar las brechas de habilidades laborales. Además, su inclusión en los mercados laborales permitiría promover la innovación, fortalecer industrias más dinámicas y catalizar el sistema emprendedor con equipos más diversos.

Muchos ecuatorianos no se sienten seguros en el Ecuador, situación que se agravó a raíz de las protestas durante el gobierno actual y que, junto al incierto panorama político, los ha llevado a evaluar la decisión de buscar otro destino siempre y cuando no se viva la misma situación(Sequera, 2020).

Es notable que en el Ecuador se enfrenta sin duda en un momento de extrema inestabilidad política, lo que no era difícil de presagiar debido a que el presidente Lasso llegó al poder, con mínima representatividad en la Asamblea Nacional. Desde el inicio de este período presidencial, la gobernanza ha sido incierta, cambiante y poco clara, lo que ha llevado

a la falta de confianza en el gobierno, al que se le atribuye falta de políticas para la seguridad ciudadana y una aparente o nula inversión social que ha obligado a muchos ecuatorianos a movilizarse hacia otros países.

4.2.3.2 Crisis económica

La reciente crisis que se vive en el Ecuador, que ha sido tan o más profunda que la de los años treinta del siglo pasado, podría marcar el inicio de un nuevo patrón de acumulación, y como consecuencia un nuevo patrón migratorio que respondería a las exigencias de los nuevos mercados laborales(Masanet y Moncusí, 2020).

Esto se desarrolla frente a un escenario de crisis que tiene efectos sobre los mercados de trabajo y los flujos migratorios a los que se encuentra articulado internacionalmente el Ecuador, esto expone problemas relacionados a la falta de absorción de sus profesionales en los mercados laborales internos, situación que genera graves desequilibrios e incrementa la participación de los migrantes con mayores niveles de calificación en respuesta a las nuevas exigencias de los mercados laborales internacionales.

Aunque las remesas se han estancado y reducido en algunos casos, estamos lejos de un escenario de desplome, por el contrario, en no pocos casos, siguen siendo una fuente estable de ingresos para los países emisores de inmigrantes -a diferencia de lo que sucede con otros recursos financieros, incluidos los préstamos y otras formas de inversión privada extranjera, los cuales han demostrado ser mucho más volátiles que las remesas(Joza et al., 2020)

En mi opinión, las remesas que los migrantes envían les ha favorecido bastante porque han sacado provecho para darles a sus familias, por otra parte hay otros que optan por ganar más dinero y piden los prestamos ya sea para emprender su propio negocio pero hay que tener mucho cuidado porque habido casos que empresas extranjeras son fantasmas y los estafan. Además, cabe decir que no es incompatible con el hecho de que los inmigrantes sean de los grupos más vulnerables y por ello sean discriminados por la crisis que están pasando, entre otros aspectos, en cuestiones tales como el desempleo, la precariedad laboral y el bajo nivel de los salarios. Esto se desarrolla en un fuerte impacto provocado por la crisis económica que se ha genera en las malas administraciones de los gobiernos de turno, es decir, y que repercuten en la calidad de vida de las familias migrantes. En este ámbito han caído los volúmenes y los valores tanto de las exportaciones como de las importaciones, se ha reducido la demanda

externa, han disminuido los precios de los productos básicos y también han empeorado las expectativas de consumidores y productores, perdiendo dinamismo la demanda interna tanto del consumo privado como de la inversión, han disminuido los flujos de inversión extranjera directa y se ha desacelerado el envío de remesas y la actividad turística.

La crisis económica actual que se atraviesa en el Ecuador, genera una situación paradójica: si, por una parte, se abren espacios laborales para los inmigrantes, reproduciendo de ese modo el incentivo a la inmigración, por otra, se trata de espacios altamente precarizados e inestables. De hecho, son trabajos vinculados directamente con la reproducción social de la población nativa (Ramírez & Campuzano, 2021).

Esa precarización de actividades y puestos de trabajo, por un lado, reduce los costos de dicha reproducción social para las clases medias y altas de las sociedades de destino, paliando, en parte, los efectos negativos de la crisis económica sobre los ingresos y recursos de tales grupos sociales; pero, por otro lado, contribuye a abrir esos espacios laborales que permiten reproducir la inmigración, aunque en peores condiciones de trabajo y de calidad de vida para los inmigrantes y sus familias.

4.2.3.3 Desempleo

En Ecuador hay más de 5 millones de desempleados y en empleo informal, estos últimos tienen un promedio de 300 dólares de ingresos mensuales. En un país de 18 millones de habitantes apenas 2 millones 631 mil 708 tienen empleo adecuado; el resto no goza de estabilidad ni salarios dignos. Miles de jóvenes y adultos profesionales, con títulos de tercer y cuarto nivel, son menospreciados y se les paga cantidades ínfimas, en algunos casos el básico de 400 dólares (Rizzo y Prieto, 2021).

Los trabajadores calificados han sido precarizados, sus salarios diezmados o despedidos. Los miles de estudiantes que se gradúan de bachilleres cada año no pueden ingresar a la universidad por las inmisericordes restricciones que impone el Estado. La falta de educación en general, pero sobre todo en el sector rural, hace que la población caiga en mayor explotación. El desempleo y la creciente pobreza han inducido a muchos trabajadores de los países en desarrollo a buscar trabajo en el extranjero. De hecho, se estima que el 73 por ciento de los migrantes son trabajadores. En los países desarrollados ha aumentado la demanda de trabajadores, especialmente de trabajadores no calificados. Como consecuencia de ello, son millones los trabajadores y sus familias que viajan a otros países para encontrar trabajo. Los

trabajadores migrantes contribuyen a la economía de los países de acogida y las remesas de dinero que envían a sus hogares ayudan a desarrollar las economías de sus países de origen. Sin embargo, al mismo tiempo, es frecuente que los trabajadores migrantes cuenten con una protección social inadecuada y sean vulnerables a la explotación y a la trata de personas. Si bien los trabajadores migrantes con capacitación son menos vulnerables a la explotación, su partida priva a algunos países en desarrollo de trabajadores valiosos que son necesarios para sus respectivas economías.

Con la crisis pandémica el salario ecuatoriano se ha disminuido entre el 10 y el 20%. Más de cuatro millones y medio de personas vive con 1,59 y 2,82 dólares al día, mientras que 2,9 millones de personas vive con 84, 71 dólares al mes. El 8,4% de la población, 1 millón 512 mil personas, vive en extrema pobreza con 47,74 dólares al mes o menos. La subida permanente del precio de los combustibles y pasajes encarece los productos de primera necesidad y diezma el ingreso. (Quispe et al., 2018).

El aparato productivo ecuatoriano ha sido incapaz de incorporar a la totalidad de la población económicamente activa, mucho menos en épocas de crisis, de ahí las grandes oleadas migratorias de los años noventa y la migración pandémica que es la más numerosa de la historia. A la desarticulación del tejido social, de las familias, caseríos y comunidades, se suman nuevos efectos: migración de familias completas, incremento de migración de mujeres, niños y jóvenes.

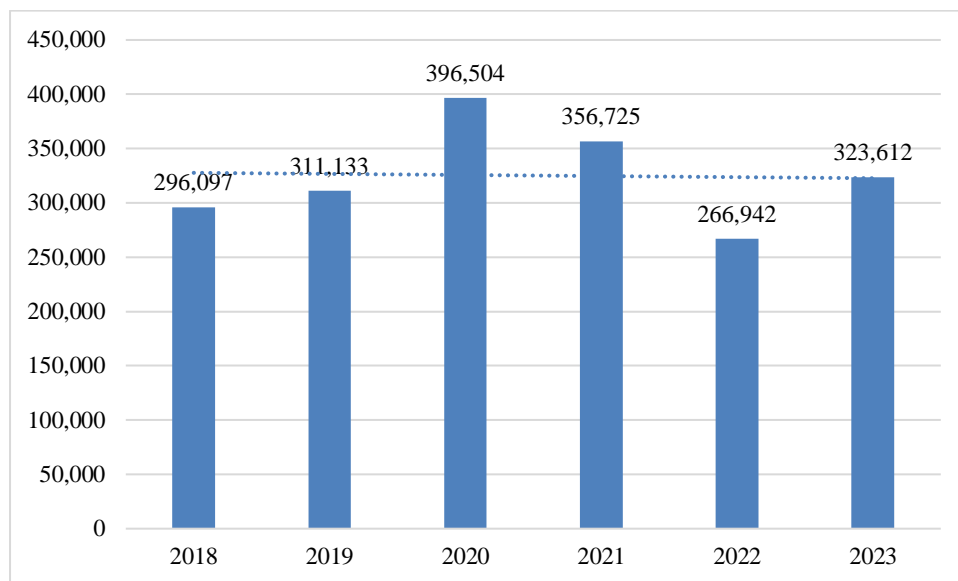
Sin embargo, hay una estrategia global de endeudamiento masivo que beneficia en primera instancia a los bancos, empresarios y circuitos de trata de personas, y solo a largo plazo a los propios migrantes. El discurso migratorio tiene como fin disminuir las protestas en los países en crisis y reacomodar las fuerzas sociales, mientras el sector público y privado se lavan las manos en su obligación de planificar la producción, crear empleos, estabilidad, mejorar los salarios, la calidad de vida, la educación y la salud.(Luque et. al., 2019)

La emigración se produce mientras que la cantidad de empleos se disminuye, ya que La composición del PIB para los últimos meses apuntó a una debilidad en todos los sectores de la economía. El gasto del consumidor se desaceleró. La inversión empresarial cayó. Los inventarios se redujeron debido a que los negocios tardaron más en reabastecerse. Los altos intereses de los créditos, como consecuencia de la serie de incrementos impuestos por la

Reserva Federal a su tasa de interés referencial, castigaron al sector de la construcción de viviendas, el cual se contrajo a una tasa anual del 14 %.

Mediante la figura 6, se puede apreciar que en los últimos seis años, el desempleo ha entablado unos 296.097 personas sin empleo en 2018, luego se incrementó a 311.133 en 2019, volviendo a subir en el 2020, a pesar de que en 2021 y 2022 disminuyó, en el 2023 se incrementó notablemente el desempleo.

Figura 6. Evolución del desempleo en Ecuador en el periodo 2018-2023



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2023)

4.2.3.4. Pobreza

La gran mayoría de los receptores supera los 154 dólares de ingreso corriente, pero asimismo, más de la mitad rebasaría el límite de 271 dólares. Esto corrobora la idea de que en su mayoría son los más pobres los que emigran, entre los que se encuentran los sectores de ingreso bajo y medio-bajo mayormente (Velasquí, 2018).

La pobreza en el Ecuador no solo comprende aspectos económicos o monetarios, sino que abarca una serie de factores como bajos niveles de educación, precarias condiciones de vivienda, servicios básicos deficientes, trabajos inadecuados, protección social mínima, bajos niveles de ingresos. Sin embargo, se ha evidenciado un decrecimiento considerable en los niveles de pobreza estructural debido a la creciente inversión pública por parte de los gobiernos de turno y la implementación de políticas públicas ineficientes.

En general, la pobreza estructural que se vive en Ecuador, medida por el porcentaje de la población bajo la línea de pobreza es significativo con un p valor de 0,0011 para explicar los cambios en la migración, por lo que cuando línea de pobreza nacional aumenta en un 1 por ciento a su vez la migración aumenta en un 0,02 por ciento(Álvarez, 2018).

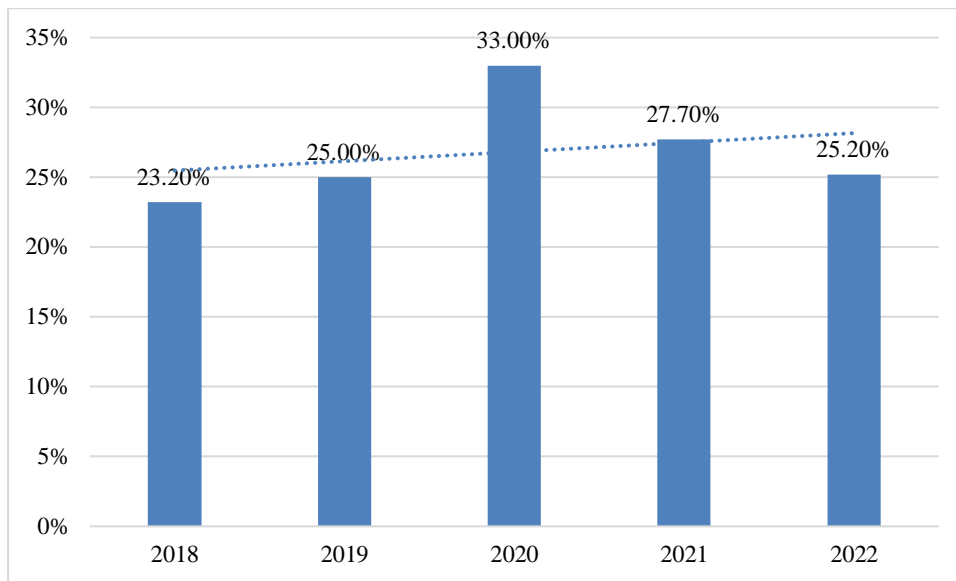
Las personas que migran son aquellas medio empobrecidas, capaces de reunir los recursos para poder salir del país o de su zona de origen, mientras que las personas pobres se ven afectadas por su condición, porque no están en la posibilidad de reunir estos medios para hacerlo, por lo tanto, se tiene que si una persona emigra puede contribuir a mejorar la condición de vida de su familia, mediante lo recursos generados, que estos son aprovechados para cubrir sus necesidades básicas, y superar su condición de vida actual, así como también aportar a la economía nacional mediante el efecto multiplicador, que comprende generar empleos o recursos en las áreas comerciales de bienes y servicios, por lo tanto, esta situación contribuye a mejorar el escenario socioeconómico del país.

La evolución de la migración en el Ecuador es sido constante y de rápido crecimiento, ya que los efectos de la situación económica, política y social por el sobreendeudamiento de los hogares, generaron una pobreza que afectaba a todos los sectores del país, impulsando de tal modo, una masiva ola migratoria. Estos efectos derivan en el aumento de la pobreza, el conjunto de hogares que vivían sin cobertura de servicios básicos aumento de 37% en el último año en relación con el año anterior, a su vez, la población que estaba en la desocupación incremento de 9%(Luna et al., 2019).

De esa forma se empeoro el estado de pobreza en los hogares del país, pasando a la situación en que los pobres son cada día más pobres, por lo tanto, los ciudadanos al ver este panorama tomaron la decisión de emigrar, debido a que esta solución era más conveniente en este periodo porque la pobreza influye en el aumento de la delincuencia y escasos recursos para que cada familia pueda cubrir sus necesidades básicas, por lo que sus integrantes se ven obligados a emigrar.

Conforme a lo observado en la figura 7, la pobreza en el Ecuador en el periodo 2018-2022, se elevó, considerando que del 23.20% presentado en el 2018, subió al 25% en el 2019, mientras que en el 2020 se elevó al 33%, que fue su año de mayor concentración.

Figura 7. Evolución de la pobreza en el periodo 2018-2022 en Ecuador



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2023)

4.2.3.5. Desigualdad

Es un hecho que durante u luego de la pandemia, los empleados de Ecuador han percibido en muchos casos que se ha producido una modificación unilateral de las condiciones de trabajo, debiendo pernoctar en la vivienda de sus empleadores, sin retornar a sus hogares diariamente como lo hacían habitualmente, lo que refleja una evidente desigualdad que ha conllevado a la mayor parte de estos a migrar hacia otros países. Esto ha llevado a que sus jornadas de trabajo se hayan alargado, los tiempos de descanso acortado y haya aumentado el número de días de trabajo (Rosales et al., 2022).

Dentro de este contexto, los habitantes han debido permanecer en confinamiento junto a sus empleadores por períodos prolongados, incluso durante los días de descanso semanal, sin la posibilidad de visitar a su familia. El volumen de trabajo también ha tendido a aumentar, independientemente de la modalidad, debido al mayor número de miembros del hogar que permanecen durante el día en la vivienda y al incremento de medidas de limpieza e higiene para cuidar la salud y prevenir el contagio de la familia, siendo una manifestación notable de desigualdad que ha motivado a que los ciudadanos ecuatorianos tengan que salir del Ecuador por buscar mejores fuentes de empleo.

La crisis provocada por la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia la centralidad del trabajo de cuidados al mismo tiempo que ha demostrado que la actual

organización social de los cuidados no es sostenible, ya que agudiza las desigualdades de género y socio-económicas. Esta situación pone de relieve la necesidad de desarrollar áreas de intervención para mejorar la calidad del empleo en el sector del trabajo doméstico remunerado y alcanzar los estándares del trabajo decente (Castro y Saavedra, 2020).

Al respecto, se puede decir que las medidas implementadas en el gobierno ecuatoriano en los últimos años luego de la pandemia, amortiguan las desigualdades sociales y permiten eludir los empleos más precarizados a ciertos segmentos de la población autóctona que se ve en la necesidad de migrar para tratar de mejorar su situación económica y deciden irse porque consideran que el gobierno no ha progresado con respecto a aumentar y mejorar las condiciones laborales que de poco a poco ha caído en crisis y asegurarse de que haya igualdad para todos que tengan un trabajo digno.

Otro aspecto notable es que las dinámicas del trabajo doméstico de los países pobres, con sus marcas de clase, étnicas y de status social que caracterizan la desigualdad en el Ecuador, están siendo trasladadas a una escala global en una especie de regresión social de la globalización neoliberal. En ese sentido, las mujeres ecuatorianas, con su inserción en estas cadenas globales del cuidado desde finales de la década de los años noventa, sellan una de nuestras entradas a la globalización y reflejan la profundización de las desigualdades sociales en el ámbito global (Loayza, 2020)l.

Las características de la migración ecuatoriana -heterogénea, multclasista, multiétnica, de varias generaciones- demandan de una mirada que pueda articular las diversas dimensiones de desigualdad, que caracterizan estructuralmente a la sociedad ecuatoriana, al análisis de las trayectorias migratorias. Esto con el fin de evitar interpretaciones homogeneizantes y la construcción de estereotipos sobre los migrantes, tanto en las sociedades de origen como en los distintos destinos. La migración es un reflejo altamente visible de las desigualdades, ya sea en términos salariales, oportunidades en los mercados laborales o estilos de vida. Muchos deciden migrar sobre la base de la noción de que es posible tener una mejor vida en otro lugar y que la migración puede reducir las disparidades que existen entre sus circunstancias actuales y las que podrían darse en lugar que comparativamente goza de una mayor afluencia. Pero la capacidad para migrar no es pareja en todos lados tampoco. Hay características y recursos individuales que intervienen tales como la ciudadanía, los medios financieros, el acceso a servicio de internet, y las habilidades lingüísticas, factores que determinarán la capacidad de una persona

para poder migrar o no.

Las desigualdades pueden asimismo surgir de la migración misma. Quienes migran pueden tener que enfrentar un acceso desigual al goce de derechos y recursos sociales, incluyendo el derecho a buscar protección en el caso de quienes escapan de conflictos, violencia y persecución. Como con frecuencia hay también desigualdades persistentes para el desarrollo combinadas con patrones migratorios distintivos dentro de los países y comunidades, también habrá que considerar si la migración contribuye o equilibra la concentración de personas y recursos en ciertas áreas de un país o una región y de qué modo lo hace.

4.2.4 Consecuencias sociales de la migración

4.2.4.1. Desintegración familiar

La desintegración de las familias se da por varias causas, pero nos hemos centrado de manera especial en la migración, que hoy en día es un factor que está provocando que uno de los miembros del hogar (sobre todo los padres) deje a sus seres queridos con el propósito de alcanzar una mejor estabilidad económica, pero esto a la vez puede ser por una parte positivo y por otro negativo, positivo porque enviarían remesas que ayudaría a cubrir gastos en el estudio y alimentación y negativo porque en cierta forma perderían el respeto y cariño de sus hijos e incluso de su cónyuge (Sotomayor et al., 2019)

He podido notar que quien migra con mayor frecuencia son los padres de familia y sus hijos quedan al cuidado únicamente de sus madres, siendo así un factor positivo para los niños, ya que son las madres quienes demuestran más interés, atención y preocupación en los asuntos o inquietudes que presentan los niños, con relación a la escuela en cuanto al cumplimiento de tareas encomendadas a al casa se logra ver que las madres dedican tiempo para ayudar a corregir los deberes, mientras que algunos los padres demuestran lo contrario, por lo que están dedicados más al trabajo o a cualquier otro asunto, lo cual no les permite compartir con sus hijos.

La migración ha traído como consecuencias en algunas familias la desintegración o desunión de las parejas, en estas situaciones lamentablemente quienes resultan más afectados son los hijos, porque ellos son sensibles y siente la ausencia de sus padres, lo cual causa problemas emocionales y psicológicos en los niños. A pesar de surgir esta problemática en los hogares cabe recalcar que la separación de los padres y madres por

causa de la emigración de uno de ellos no ha provocado en los mismos el divorcio, porque esto sería una razón para que ellos se sientan motivados por sus padres a ser dedicados y ponerle ganas a todo lo que realizan(Valdéz et al., 2018).

La migración ha provocado la desintegración de las familias, dando paso a la organización o estructura de nuevas familias, lo cual influye de manera negativa para los niños que están pasando a la adolescencia, ya que los mismos son los más afectados en cuanto a la falta de afecto por sus padres, esto podría provocar que dichos niños caigan en un mundo de las pandillas, las drogas, el alcoholismo y en las niñas hasta se puede dar la prostitución, por eso es importante que al menos la mamá este siempre presente e interesada por las necesidades que sienten sus hijos , y más aún si se encuentran estudiando necesitan más apoyo de sus padres ya que hay casos que porque les falta esa motivación animándolos que sigan luchando se desaniman y abandonan sus estudios, lo cual también les afecta su futuro.

Existe desintegración familiar cuando un miembro del hogar abandona su familia en busca de trabajo, por lo tanto se debe crear un espacio de tiempo en que todos se reúnan y aprendan a compartir sus inquietudes con los demás. Son muchas causas que producen este fenómeno social, resultado muy alarmante el número de hogares desintegrados. El motivo principal es la crítica situación económica que al momento vivimos, la misma que motiva a que menos un miembro de la familia se separe en busca de trabajo y de una mejor vida(Mendoza Filio, 2022).

La migración trae consigo la desintegración familiar, lo cual provoca la infidelidad, resentimiento de los hijos, y que los mismos caigan en varios vicios como el alcohol, la drogadicción, la prostitución, la integración en pandillas entre otras consecuencias, es por ello indispensable que a pesar del ausentismo de los padres, traten de mantener una constante comunicación con la familia y en especial con los hijos. Cuando se produce la separación familiar, esto conlleva una serie de readecuaciones en el cuidado de los niños y niñas que permanecen en el país de origen, donde la familia extensa cumple un rol muy relevante no sólo en el cuidado y crianza, sino que también como potenciales figuras de apego.

En el caso de los adultos que migran, las repercusiones de la separación familiar muchas veces van acompañadas de experiencias traumáticas derivadas de la migración y de la etapa de reasentamiento, no sólo por factores socioeconómicos sino que también como consecuencia de las rupturas biográficas, las sucesivas pérdidas -de la patria, la familia, los amigos y de un modo

de vida-, y por tener que insertarse en una comunidad y un sistema cultural diferente. Investigaciones dan cuenta del trauma severo y e impacto de la separación en la salud mental de niños y niñas y de sus cuidadores, el cual puede incluso mantenerse años después de la reunificación familiar.

4.2.4.2. Problemas psicológicos en los hijos abandonados

La ausencia de los padres genera sentimientos de abandono, vulnerabilidad y pérdida de autoestima en los niños, las niñas y los adolescentes que permanecen en el país de origen. Poco más del 60% de los pequeños que han visto a alguno de sus padres salir de México sufre problemas psicológicos y su posibilidad de completar su educación formal se reduce. Abandonan sus hogares para trabajar y muchas jóvenes terminan ejerciendo empleos domésticos(Magno, 2018).

Frente a ello, puedo resaltar que los niños y las niñas se ven afectadas de diferentes formas ante la ausencia de sus padres. Pero lo que es claro es que "cuando un miembro de la familia migra, las relaciones se redefinen y los consiguientes cambios de atención aportada por los padres migrantes genera sensación de carencia de afecto en los hijos que los afecta emocionalmente por esa falta de amor y atención que ellos consideran que son indispensables para su vida. Habitualmente, los hijos abandonados deben hacer frente a las dificultades corrientes de la vida, pero además, debe afrontar lo que se denomina estrés aculturativo, que puede definirse como la tensión que produce la confrontación con una nueva cultura, que se puede manifestar en forma de problemas psicológicos, somáticos y de relación social, lo que se ve inmerso en la sobrecarga cognitiva que sufre la persona al tener que actuar permanentemente de forma consciente y voluntaria. Para un inmigrante, ningún hábito está automatizado, no puede hacer nada como lo ha hecho siempre porque está inmerso en una nueva cultura cuyas claves no conoce y en la que no ha estado antes. Además del esfuerzo por acomodarse a hábitos, ritmos o actitudes nuevos para él, provoca fatiga de tener que adaptarse a un nuevo estilo de vida.

La ausencia de las madres-padres debido a la migración puede ser un factor que influya en el desarrollo psicosocial de estas personas que se quedan en el país sin una figura que regule y guie el proceso que llevará a cabo a lo largo de su infancia y adolescencia; ya que es aquí donde puede haber discrepancias y factores que interrumpan este proceso y encontrar efectos negativos en estos adolescentes(Esguerra et al., 2018).

Cuando una persona se ausenta del hogar por un tiempo prolongado, la familia siente la ausencia y la “extraña”, pocas veces se piensa en el sentir de los niños/ niñas cuyos padres dejan el hogar de un día para otro y quedan a cargo de un familiar, sin tomar en cuenta que sus hijos quedan en el país sin una figura de autoridad y guía educativa y formativa para el desarrollo de la personalidad y su desarrollo humano en la sociedad, ya que se considera según estudios científicos que la figura materna y paterna tiene gran influencia en la crianza, desarrollo y formación de estos niños.

La situación emocional que quedan muchos hijos e hijas de emigrantes, se ha convertido en una preocupación y un reto para la actividad diaria de los maestros. Son ellos quienes deberán considerar que el proceso emigratorio deja consecuencias graves en el comportamiento de sus alumnos. Reconociendo este hecho los educadores pueden convertirse en guías eficaces y acompañar a estos niños/as y adolescentes que soportan cambios de comportamientos continuos, debido a la soledad, a sentimientos de cólera, culpabilidad, de impotencia y en ocasiones a expresiones de rabia y dolor por el maltrato a que algunos son sometidos (Bravo, 2022)

Muchos alumnos y alumnas ya tienen problemas de aprendizaje y al no tener quien los apoye en el estudio, el problema se agudiza, convirtiéndose en un obstáculo para el avance en su educación, si no hay atención urgente a estas señales por parte de los profesores, seguramente las estadísticas de las deserciones escolares aumentarán, por ello creo que aquí en las instituciones educativas deberían implementar propuestas o algún proyecto de guía y si no realizar campañas de este tema para ayudar a los estudiantes que se encuentren con estos problemas y así mismo los profesores sepan que hacer y actúen de forma correcta frente a estos comportamientos presentados por los estudiantes. La edad es un factor que puede predisponer a una mayor vulnerabilidad a padecer un trastorno de salud mental, considerando que los trastornos en salud mental se han asociado a la edad del hijo abandonado, tanto en los segmentos mayores como en los más jóvenes ya que estos los niños van acumulando pérdidas, en muchos casos de forma rápida y en poco tiempo, lo que les va a dificultar poder procesar y asimilar tantas experiencias y emociones vividas. Además no solo hay que tener en cuenta que son muy numerosas sino que el valor del impacto que provocan es elevadísimo; y si a todo ello se le añade la falta de apoyo social y familiar, por lo que el efecto del impacto se multiplica.

4.2.4.3. Infidelidad por parte de la pareja abandonada

La migración siempre tendrá consecuencias nefastas en la organización familiar, la migración no desestructura a las familias, ya que un sistema suficientemente cohesionado soportará la separación física sin que ésta signifique necesariamente un distanciamiento emocional. No obstante, muchas de las familias han diseñado un complejo entretejido de redes transnacionales que les impide mantener los lazos afectivos asegurando la subsistencia de los vínculos intrafamiliares que las induce a buscar afecto en otras personas, por lo que se vuelven infieles(Sociedad et al., 2019).

Esto demuestra que se trata de la presencia de infidelidades por la ausencia del marido o como recurso de la espera, sino también incluye situaciones de vigilancia sobre las formas de representar el cuerpo dentro de la comunidad, básicamente asociados con el recato obligado, en el sentido de que prohibir lo imposible alcanza su paroxismo dentro las relaciones conservadoras. Puede señalarse con relación al cuerpo femenino que ha sido reglamentado en sus tiempos, sus formas, el deseo sexual y las posibles búsquedas de satisfacción y en esto, de una u otra forma, aparece la represión. Estas buscan proteger el cuerpo como si fuera una propiedad perteneciente a la mirada colectiva. Es posible extrapolar la sociedad disciplinaria creando cuerpos disciplinados en los contextos migratorios.

La migración tiene algo en común: acarrea problemas como la ruptura de la pareja que conlleva a la infidelidad, y en la comunidad la disminución de la población y ausentismo, considerando que el ambiente sociocultural producido por los altos niveles de migración, los cuales van acompañados de 'mitos migratorios' en la sociedad(Consuegra Cogle et al., 2021).

En la población ecuatoriana, la infidelidad de la pareja aparece como consecuencias negativas de la migración y es también visto como el detonador de la ruptura de pareja y de la familia. Al indagar cómo los hombres y mujeres perciben la infidelidad y las rupturas de pareja se pueden apreciar al menos cuatro orientaciones interesantes: a. A pesar de que las mujeres y los hombres tienden a decir que la migración es el origen de las separaciones de pareja, durante los talleres algunas personas, sobre todo mujeres, reconocieron que esto no siempre es así y que muchas veces, el origen de la partida del cónyuge era justamente la imposibilidad de seguir como pareja.

Es un hecho que por lo menos la mitad de estas familias se caracteriza por haber tenido o tener relaciones conyugales inestables, separaciones frecuentes de los padres, episodios de violencia intrafamiliar, infidelidad, crianza de los hijos delegada a terceros y sistemas de autoridad confusos previo a la emigración, lo que sugiere que muchos de los problemas atribuidos a la emigración podrían obedecer a problemáticas sociales como la pobreza, alcoholismo, infidelidad, etc. y causas culturales más profundas(Ramírez-Gil et al., 2021).

La migración a mi parecer, estaría moldeando interpretaciones de los problemas locales y familiares, como el comportamiento de los adolescentes, la infidelidad conyugal, las rupturas de las parejas, y la desestructuración familiar, más allá de su real responsabilidad. Se advierte que varios de estos problemas adjudicados a la migración, surgen después de que el esposo o la esposa emigran a otro país y debido a las causas anteriores se va dando como la violencia intrafamiliar por falta de entendimiento y comprensión en cualquier decisión que tomen están en desacuerdo y viene los problemas que terminan en golpes por parte de su conyugue.

4.3. Movilidad humana

La movilidad humana está referido a las distintas formas de desplazamiento interno o internacional de personas ya sea de manera voluntaria o forzada, tiene como objetivo aportar elementos de reflexión para la mejora de políticas y estrategias nacionales(Bámaca, 2022).

La movilidad humana está sustentada en el ejercicio de la libre circulación, el cual consiste en la facultad de desplazarse libremente por todo el territorio de un Estado, así como de entrar o salir de éste, y elegir libremente el lugar de residencia. El trabajo desde esta conceptualización implica la no criminalización de las personas migrantes y el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano.

La movilidad humana es la expresión de la voluntad de las personas que desean recorrer, conocer, cambiar, formar familia, estudiar, hacer negocios, trabajar y ejercer sus derechos alrededor del mundo. En las últimas décadas la globalización incrementó el número de personas con deseos y capacidad para trasladarse a otros lugares(Flores, 2022).

A mi parecer, la movilidad humana y el derecho a la libre circulación están

estrechamente relacionados con el derecho a la inmovilidad porque hay personas que no pueden desplazarse como quieren porque a veces tienen problemas con la justicia o no poseen un pasaporte que les permita moverse constantemente como lo señala el activista Eduardo Romero, es el derecho a permanecer en el propio territorio en condiciones de dignidad y libertad así ellos lo requieran en escoger si desplazarse hacia otro lugar. La movilidad humana no es un problema, es un derecho. El derecho a migrar y buscar asilo en un tercer país está protegido por el derecho internacional y reforzado por mecanismos regionales y nacionales. En lugar de implementar políticas para impedir la libertad de movimiento, los enfoques de políticas deberían promover el “arraigo” (el fomento de comunidades en las que la gente quiera vivir) a través de inversiones en áreas clave de la sociedad como el desarrollo económico inclusivo, la adaptación climática, la gobernanza y la igualdad de género. Para lograr esto es fundamental la cooperación política regional e internacional, especialmente porque los estados se ven empujados cada vez más a ejercer roles superpuestos: de país de acogida, de destino y de tránsito para las personas que se desplazan desde Latinoamérica a países europeos..

La movilidad es una característica intrínseca del ser humano y ha moldeado la civilización desde sus etapas más tempranas. Sin embargo, en la actualidad es percibida desde una perspectiva sesgada, centrada en los aspectos negativos y frecuentemente usada con fines políticos. En general, los países suelen construir una retórica contraria a la migración y que luego se manifiesta en las políticas públicas como intentos de contenerla y restringirla (Martínez Ruque et al., 2020).

Se refiere al desplazamiento de personas desde el territorio de un estado nacional hacia el territorio de otro estado nacional, involucrando el paso de una frontera internacional, con el propósito de establecerse por un período de tiempo o de manera permanente, de forma voluntaria o forzada, con o sin consentimiento, en ese segundo estado» (OIM, IPPDH, 2017). Este concepto comprende cualquier movimiento de población, independientemente de su tamaño, de su composición o de las causas por las que se desplaza. En este sentido, la movilidad humana puede entenderse como una alternativa para referirse a migración, ya que engloba todas las categorías que en ella se encuentran contempladas.

4.3.1. Características de la movilidad humana

La movilidad humana siempre ha estado asociada con una necesidad de los seres humanos de desplazarse de un lugar a otro, y aquí pueden intervenir algunas decisiones del ámbito público, privado o mixto. Es la materialización es un derecho humano como

lo es a la libre circulación(Dávila et al., 2020).

En la movilidad humana son múltiples las motivaciones que impulsan a una persona a ir de un lugar a otro, sean estas debido a una mejor estabilidad social, familiar, laboral o emocional. Los desplazados pueden tener una intención de permanecer en un lugar de manera corta o permanente en el tiempo. Esto implica también en muchos casos cruzar las fronteras de su país y dirigirse a otro país de destino.

La movilidad humana reviste procesos que tiene una complejidad en su desarrollo, debido a su naturaleza multicausal. Diversos son los motivos de la migración humana, quizá entre los más destacables se precisan los de materia económica, intercambio comercial, inclinaciones políticas, o probablemente sea por protección debido a situaciones irregulares armadas, condiciones ambientales adversas, o que ha disminuido la confianza en su aparato burocrático institucional, en su país de origen(Vera et al., 2019).

Estos desplazamientos pueden ser resultados de acciones de fuerza o por voluntad propia de los migrantes, sea que viajen de manera individual o grupal, o en grupo de familias. Las diversas etapas que componen su proceso: como un proceso complejo, se inicia con el ímpetu, deseo o necesidad de salir, que se transforma en una decisión. Luego, vienen las etapas de salida, traslado, ingreso y asentamiento en un nuevo territorio; la integración a una nueva sociedad; finalmente, el retorno o el inicio de un nuevo proceso de movilidad. Esto implica los traslados internos, las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

La diversidad de las personas, y actores públicos y privados que intervienen o se relacionan con el desplazamiento de una o más personas: si bien el principal actor es la persona en movimiento, su traslado también impacta en su familia (quienes los acompañan o permanecen el lugar de origen), a la sociedad donde pertenece y a los grupos sociales que la reciben(Niño Arnaiz, 2022).

Al mismo tiempo, diversos actores públicos y privados pueden facilitar, controlar o evitar el proceso de movilidad. Los procesos inherentes a la movilidad humana tienen la

capacidad en muchos casos de redimensionar muchos de los estados de la vida cotidiana, como la economía, la política, la cultura, el ambiente, es decir existe una interconexión intrínseca y tienen como denominador común a la población migrante de los países. Este sector de población migrante, debido a su naturaleza diversa, en cuanto a género, edad, condición o estrato socioeconómico, estado migratorio, preferencias sexuales, etnias y cultura no puede ni debe de ser tratado de manera uniforme, para el establecimiento de las políticas migratorias de rigor. Por tanto, implica un gran desafío para los gobiernos, por doble partida: una por la identificación de los patrones diferenciadores de cada migrante y el planteamiento de respuestas específicas a esas marcadas diferencias

4.3.2. Grupos de situación especial en lo que respecta a movilidad humana

De acuerdo a Garrido y Ríos (2020), en la movilidad de personas en situación considera especial, se precisa una categorización puntual, como el segmento de población asilada o en proceso de otorgamiento de asilo.

Existe otro segmento de población que ha sido víctima de redes internacionales de tráfico y trata de personas, mientras que el segmento de población infanto-juvenil, que en muchos casos se movilizan sin compañía de adultos o de responsabilidad directa de algún adulto familiar o no. Este escenario complejo se ha agudizado como consecuencia de las medidas de confinamiento durante la pandemia por COVID-19, que ha puesto de manifiesto las vulnerabilidades a las que se enfrenta la población del sector informal, incluyendo familias en situación de movilidad humana, ante su limitado acceso al sistema de protección social y oportunidades para el empleo y la autosuficiencia. Estas personas se encuentran, en muchos casos, en condiciones de doble y triple vulnerabilidad por encontrarse de manera irregular, por la falta de redes locales, así como por verse afectados por actitudes xenófobas y discriminatorias.

Otro grupo especial de movilidad humana es el segmento de población femenina con patrones de movilidad particulares, aunque hay otro segmento de población que se encuentran en situación de pobreza extrema o con alto grado de precariedad económica (Bregalda et al., 2019).

Este es un segmento de población que están en procesos de regulación o normalización documental en temas de migración, y que por tanto sufren inestabilidad laboral. Uno de los hitos más significativos en el tema migratorio, ha sido la exención de visas para personas de otras

nacionalidades que deseen venir al país y permanecer hasta 90 días, con determinadas excepciones que contempla la ley de migración internacional del Ecuador.

Estos movimientos ocasionados por la migración están interrelacionados con los derechos humanos, debido a que se afectan derechos como los de libre circulación por un territorio (Gualpa, 2018).

También la manera en la que estos procesos migratorios se presentan o se desarrollan determinan las experiencias en cada lugar, satisfactorias en unos casos, es decir que contribuyan significativamente al estado de destino o no, esto dependerá de la disposición de recursos y las condiciones imperantes que estén expuestas porque como están en territorio ajeno no tienen los mismos derechos, no les dan prioridad y los discriminan por no pertenecer a su país.

4.3.3. Etapas del proceso de movilidad humana

4.3.3.1. Intencionalidad de viaje (de manera voluntaria o forzada)

A medida que la sociedad fue avanzando, el hombre tuvo que migrar con la intención de encontrar mayores oportunidades de trabajo que le permitieran mejorar la calidad de vida de su familia. Con los avances tecnológicos en el marco de la globalización, este proceso demográfico tuvo mayor auge; los sistemas de comunicación y transporte representaron una nueva era que facilitaron consolidar el fenómeno, tratándose de migraciones incitadas por problemas sociales, económicos y políticos, dado un proceso de desigualdad creciente entre los países desarrollados y subdesarrollados y acentuados, en especial, por malas gestiones de gobiernos (Franco, 2021).

La migración, es parte de los procesos demográficos que junto a la natalidad y mortalidad introduce cambios en el tamaño, composición y distribución de la población. Este fenómeno está relacionado con el movimiento o desplazamiento espacial de las personas, que tiene vigencia desde que la especie humana existe, motivado a que el hombre tuvo la necesidad de salir de su lugar de origen en búsqueda de alimentos, vestimenta o vivienda para él y sus afectos. Dentro de este enfoque, se pueden identificar que existen variables psicosociales y/o psicológicas como determinantes de la intención migratoria: la incertidumbre en el futuro o la percepción de ineficiencia del gobierno actúan como factores de empuje migratorio, mientras que el temor a lo desconocido, la percepción de exclusión en el país de acogida, la percepción

de distancia cultural o lingüística, además de otras percepciones que acentúan el temor, actúan como barreras disuasivas de la migración; y (b) la representación que el sujeto construye es mediada por variables psicológicas diversas que pueden potenciar o mitigar los efectos de los factores objetivos con miras a la intención de emigrar.

Los procesos de regularización aplicados en otros países como España, una vez que los inmigrantes cumplen las condiciones de residencia documentada para el acceso al crédito hipotecario, y con la reagrupación familiar a que ha accedido gran parte de esta población, además de la intención de permanencia en el país de destino contribuyen al aumento de la migración externa (Aliaga, 2021).

De hecho, la constatación es confirmada por un estudio cualitativo llevado a cabo ya en el período de la crisis económica: según informaron diferentes asociaciones de latinoamericanos, los ecuatorianos fueron el colectivo que más ha comprado viviendas, fundamentalmente en los últimos años, después de los procesos de regularización extraordinarios que se aplican en los países de destino de los ecuatorianos. La movilidad se desarrolla en una serie de etapas. Se inicia con la intención, obligación o necesidad de desplazarse, seguido de una decisión y preparación. Posteriormente, se produce el tránsito o desplazamiento hacia el destino, donde luego de una estadía, la persona involucrada retorna al lugar de origen o se integra en la sociedad de acogida con la intención de quedarse o radicalizarse en el lugar de destino.

Otra razón tiene que ver con la intención de emigración en gran parte, es el de continuar los estudios en educación superior en otras naciones, considerando que los dos últimos gobiernos no han ni están tomando medidas para incidir en revertir esta potencial pérdida de personas que fomenten al crecimiento productivo del país (Cuecuecha Mendoza et al., 2022).

A la luz de las condiciones expuestas, caracterizar la intención de emigración de algunos habitantes que son estudiantes universitarios venezolanos, es superarse bajo las condiciones de deterioro sostenido que vive en el Ecuador en todos los ámbitos es relevantes y no solo los venezolanos, los mismos estudiantes ecuatorianos toman la decisión de emigrar a otro país para tener más éxito en sus estudios y tener mejores posibilidades de trabajo a cualquier lado que quieran estabilizarse ya sea temporalmente o quedarse permanente.

4.3.3.2. Desplazamiento hacia los puntos de destino

Quienes inician un proceso de movilidad geográfica dentro de un mismo país a consecuencia de conflictos armados, de sufrir episodios de violencia o de ser perseguidos por motivos políticos son considerados desplazados internos. En el mundo hay en torno a 33.3 millones de desplazados internos y se han registrado más de un millón de peticiones de asilo político. Estos datos evidencian la magnitud de un fenómeno que para ser abordado de manera integral requiere de un sólido marco legal a nivel internacional para defender los derechos fundamentales de este colectivo(Sánchez, 2022).

Otro elemento que agudiza el problema del desplazamiento y que genera nuevas situaciones de indefensión y vulneración de derechos humanos es el cambio que ha experimentado el perfil del desplazado. El número de desplazados menores de edad que viajan solos se incrementó de modo exponencial en los últimos años. Un ejemplo de esto es el volumen de niños procedentes de Honduras que viajan hacia Estados Unidos huyendo de situaciones de violencia y pobreza.

El desplazamiento forzado se refiere a la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos. Actualmente, casi 60 millones de personas han sido desplazadas por la fuerza en el mundo, convirtiéndose en refugiados (19,5 millones), desplazados internos (38,2 millones) o solicitantes de asilo, y se trata de la cifra más alta desde la Segunda Guerra Mundial. Si la población de desplazados por la fuerza fuera un país, sería el vigesimocuarto más grande del mundo, lo cual pone de relieve cuán grave es este problema. Sin que se vislumbre un final cercano de los conflictos, que son los principales factores que impulsan el desplazamiento, se prevé que esta crisis empeorará(Minguet, 2020).

Es importante reconocer la diferencia entre migrantes económicos y desplazados por la fuerza. Un migrante opta por dejar su hogar en busca de oportunidades económicas, por lo general trasladándose a países donde existe demanda de sus competencias y de esta manera contribuir a la economía y aumentar sus ingresos. Los desplazados por la fuerza huyen de los conflictos, la violencia, u otros peligros, con el fin de encontrar seguridad y medios de subsistencia. A menudo experimentan un trauma, no tienen activos y quedan en el limbo, terminando en destinos donde no hay oportunidades de trabajo. Hay personas migrantes

internas se encuentran las personas desplazadas , quienes aunque *no cruzan* una frontera estatal internacionalmente reconocida, sí son forzadas a moverse, en particular como resultado de o para evitar los efectos de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos o desastres naturales o provocados por el humano hacia un punto de destino predeterminado.

La migración forzosa es un movimiento migratorio que, aunque puede ser impulsado por diferentes factores, involucra el uso de la fuerza, la compulsión o la coerción. La OIM observa que aunque no es un concepto jurídico internacional, este término ha sido utilizado para describir los movimientos de refugiados, de desplazados (incluidos los desplazados por desastres o por proyectos de desarrollo) y, en algunos casos, de víctimas de la trata (Garbey Burey, 2017).

A nivel internacional, el uso de este término es debatido, debido al reconocimiento general de que lo que existe es un espectro continuo de diferentes grados de agencia o actuación por voluntad propia, y no una mera dicotomía entre lo voluntario y lo forzado. Otros, en cambio, han expresado preocupación por el riesgo de que se socaven los mecanismos legales existentes para la protección internacional. Las personas migrantes internas, desplazadas internas y aquellas que realizan una transición urbana pueden estar en más de una categoría al mismo tiempo y de allí que en ocasiones puedan confundirse. Además, hay que tener presente que las personas van y vuelven, ajustan su residencia por periodos cortos o largo de tiempo, y por lo tanto la migración no es necesariamente un proceso lineal, sino complejo y fluido en diferentes tiempos y espacios. Los factores que fomentan la migración interna son múltiples y se combinan entre sí e incluyen cuestiones sociales, políticas, económicas, demográficas, medioambientales y climáticas. La migración interna puede dar pie también a movimientos internacionales, tanto en el marco de desplazamiento forzado como de procesos más voluntarios.

4.3.3.3. Recepción y acogida en el lugar de destino

Cada vez más destinos enfrentan nuevos desafíos para abordar el proceso de recepción, atención e integración de estas poblaciones, así como promover la integración intercultural en comunidades cuya diversidad se ha ido ampliando. Ante esta situación, se presenta no solo una enorme variedad en las respuestas de actores locales para la recepción e integración de personas en situación de movilidad humana, sino también la

oportunidad de aprender sobre las buenas prácticas a nivel local, los contextos, obstáculos y desafíos(Ávila y Martín, 2022).

Al hablar de recepción de personas migrantes y refugiadas, se puede hacer referencia a un conjunto de políticas, medidas y decisiones de corto plazo dirigidas a brindar atención primaria ante su llegada al territorio, satisfacer sus necesidades básicas, garantizar su referencia a procesos apropiados y acceso a sus derechos humanos de acuerdo con los estándares internacionales e interamericanos. Los servicios de recepción incluyen: servicios de carácter humanitario como albergues, servicios de alimentación y de traslado dentro del territorio, así como servicios para los migrantes en general, como medidas sanitarias y de orientación para la regularización y el procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado y para el acceso a programas sociales.

Estos viajes, todos los cuales empiezan con la esperanza de un futuro mejor, también pueden estar plagados de peligros y de temores. Algunas personas corren el riesgo de ser víctimas de trata y de otras formas de explotación. A algunas las detienen las autoridades en cuanto llegan a otro país. Cuando están adaptándose y empiezan a construir una nueva vida, muchas sufren a diario el racismo, la xenofobia y la discriminación(Ramos et al., 2021).

Quienes se marchan de su país no siempre huyen del peligro. Puede que crean que tienen más oportunidades de encontrar trabajo en otro país porque tienen la formación o el capital necesario para buscar oportunidades fuera. O puede que deseen reunirse con familiares o amistades que ya viven en otro país. O tal vez traten de empezar o de terminar sus estudios. Hay muchísimas razones por las que la gente emprende un viaje para construir una vida en un nuevo país.

Si bien los migrantes y los refugiados suelen gozar de un buen estado de salud general, corren el riesgo de caer enfermos mientras se desplazan de un sitio a otro o durante su permanencia en los países de acogida, debido a las deficientes condiciones de vida o a los cambios en su estilo de vida(Fernández Fernández et al., 2020).

Hoy en día, los sistemas políticos y sociales se esfuerzan por estar a la altura del reto de responder a los desplazamientos y la migración de un modo humano y positivo, esto refleja el panorama sobre la salud de los refugiados y los migrantes en otros países del mundo, en un momento en que el fenómeno de la migración se extiende de forma exorbitante a escala global.

Bajo este ámbito, se promueve el apoyo a las comunidades de acogida para la integración de migrantes y refugiados/, siguiendo el principio de no hacer daño (*Do no harm*): todas las personas necesitadas pueden recibir apoyo, independientemente de su nacionalidad o personas vulnerables de las comunidades de acogida. Esto se orienta a mejorar el acceso a los servicios de salud y de apoyo psicológico, a la formación escolar y al asesoramiento jurídico para la regularización de la calidad migratoria. Además, son aspectos importantes la promoción de la convivencia pacífica, la protección de las víctimas de violencia contra las mujeres, así como la prevención de la violencia y la explotación, procurando generar relaciones laborales en el marco de cooperaciones con el sector privado y fomenta a microempresas y pequeñas empresas de venezolanos/as o de personas de las comunidades de acogida.

4.3.3.4 Retorno a su país de origen o en su defecto una inserción social, económica y laboral al país de destino.

El retorno se encuentra necesariamente imbricado con otros procesos de transformación social; pero además, la migración y el retorno interconectan a personas, capitales y sobre todo sociedades desiguales. Por tanto, los procesos de reinserción social de las personas retornadas son analizados mirando sus trayectorias migratorias y laborales, los distintos capitales —sociales, culturales y económicos— acumulados y cómo se despliegan en contextos socio históricos particulares(Stefoni et al., 2019).

Desde una perspectiva que combina tanto la mirada transnacional como un enfoque sistémico de las migraciones, el retorno no es sino una etapa del proyecto migratorio que debe ser analizado como parte del sistema migratorio o como una práctica de personas migrantes que experimentan la transnacionalidad, ya sea porque mantienen vínculos económicos, afectivos y sociales, o porque su condición de ciudadanía en al menos dos países, les brinda mayores posibilidades de movilidad internacional.

Incluso sin una explícita perspectiva transnacional, el retorno está presente desde el inicio del proyecto migratorio, como sueño, como deseo, como proyecto imaginado, como objetivo, llamando a reflexionar sobre cómo la idea o deseo de retornar puede moldear, modificarse, afectar o transformar el proyecto migratorio(Valera, 2018).

Es enfoca parte de esta noción del retorno, como un proceso social presente de manera permanente en la experiencia migratoria pero centrada en su realización, es decir, en las negociaciones, prácticas y estrategias puestas en marcha alrededor al retorno. El retorno se

encuentra necesariamente imbricado con otros procesos de transformación social que deben ser tomados en cuenta en un sistema de desarrollo social actual; pero además, la migración y el retorno interconectan a personas, capitales y sobre todo sociedades desiguales. Por tanto, los procesos de reinserción social de las personas retornadas son analizados mirando sus trayectorias migratorias y laborales, los distintos capitales sociales, culturales y económicos acumulados y cómo se despliegan en contextos socio históricos particulares.

En Ecuador, el retorno se ve motivado en base a las políticas de retorno emprendidas por el Estado y el impacto de la crisis económica global., se puede discernir que el alcance de las políticas y programas de retorno del Gobierno ecuatoriano; la experiencia del retorno en el contexto de la crisis en los países de destino, es decir, el retorno como una estrategia; y la experiencia propiamente dicha de personas retornadas en Ecuador(Lázaro-Aquino, 2021).

En efecto, uno de los factores que es necesario tomar en cuenta es la política ecuatoriana, donde se establece programas de apoyo a los retornados, el número de beneficiarios se redujo; no obstante, la experiencia de los retornados en tanto beneficiarios de emprendimientos productivos, han permitido encontrar procesos de reinserción laboral y social complejos que dependen, en gran parte, del éxito o fracaso de sus negocios.

4.3. Política de migración en el Ecuador

Dentro del contexto político, la política migratoria ecuatoriana, se posesiona del término movilidad humana como referencia al fenómeno migratorio, donde se promueve la movilidad humana se encuentra inserta en el proceso de globalización, donde diferentes actores y grupos sociales reproducen desigualdades y encuentran oportunidades, en un contexto de profundización de inquietudes y discriminación a nivel mundial y de relaciones sistémicas entre las políticas económicas y el deterioro de la situación de la población, las mismas que deben ser transformadas positivamente, por lo que se reconoce a las personas el derecho a migrar(Al Nijjar, 2022).

Las políticas públicas en materia de movilidad humana muestran un modelo de integración social desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos. Actualmente los ciudadanos extranjeros no requieren de visa para ingresar al Ecuador por el lapso de 90 días con fines turísticos. Dentro de este contexto, el Gobierno de Ecuador fomenta la organización de talleres y diálogos con las comunidades de migrantes, así como investigaciones de

antecedentes para identificar las necesidades de los migrantes retornados, los ecuatorianos que viven en el extranjero y los inmigrantes que residen en el Ecuador con el apoyo de organismo internacionales que promueven la movilidad humana en condiciones justas.

Las Jefaturas y Subjefaturas de Migración de la Policía Nacional, son quienes se encargan de ejecutar operativos de control migratorio diurno y nocturno en hoteles, residenciales, hosterías, mercados, plazas, terminales terrestres, parques, iglesias, centros nocturnos, empresas, etc., tanto en la zona urbana como rural, con la finalidad de localizar a los ciudadanos extranjeros que incumplan las leyes migratorias o que estén realizando actividades no acordes a su calidad migratoria(Campaña, 2021).

En todo caso, cuando la estadía va a ser superior a 90 días, deberán acercarse a la Dirección de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores para regularizar su situación. Quienes no cumplan con este proceso deberán abandonar voluntariamente el país o de lo contrario pueden ser deportados. La política ecuatoriana se basa en cuatro políticas destinadas a promover la ciudadanía universal y la movilidad libre en la esfera internacional; generar condiciones para promover una migración ordenada y segura; fortalecer la protección de los derechos de esta población; y defender su diversidad, integración y convivencia. Ecuador es el único país del mundo que ha establecido la promoción del concepto de ciudadanía universal en su constitución, con el fin de promover el reconocimiento y la protección universales de los derechos humanos de los migrantes.

Por otra parte, se desarrolló un proceso de institucionalización de la política migratoria dirigido a: i) establecer un vínculo con la población ecuatoriana residente en el exterior; ii) poner en marcha la política de libre movilidad reconocida en la Constitución, y iii) desarrollar un programa de reconocimiento del estatus de persona refugiada, dirigido a un importante sector de la población colombiana que requería protección internacional (el programa, denominado) (Herrera, 2022)

Dentro de este marco se evidencia que se ha producido un giro de la política migratoria ecuatoriana hacia el control de la inmigración, al mismo tiempo en que perdieron peso los programas orientados a la diáspora ecuatoriana. El análisis se enfoca en esta última etapa que corresponde a la llegada de un número creciente de población inmigrante, sobre todo venezolana, para examinar las distintas respuestas brindadas por el Estado en relación con su estatus jurídico. La medición de los compromisos alcanzados en el marco de la movilidad

humana ha sido otro de los desafíos. Por esta razón, con el fin de mejorar el seguimiento de las decisiones tomadas y las mesas intersectoriales, se trazó en la política aplicada en el Ecuador, una hoja de ruta, en la cual cada una de las mesas intersectoriales estableció que se debe incluir a los actores estatales implicados en la movilidad humana desde diversos aspectos (económico, social, cultural) para lograr una mayor coordinación y transversalización de las políticas migratorias con un enfoque integral. Asimismo, dado que estos espacios de debate pueden ser muy amplios, se recomienda establecer distintos grupos de trabajo especializados.

4.4. Política Ecuatoriana para fomentar el empleo

Entre las políticas adoptada por el Estado ecuatoriano para promover el empleo, se distingue la denominada: Mi primer empleo, implementada por el expresidente Lenin Moreno, esta indica que jóvenes de entre 18 y 29 años que se encuentran en el tercer y cuarto año de educación superior o que no tengan más de 18 meses de haber egresado, realizarán pasantías de máximo seis horas diarias, por seis meses. El Estado reembolsará el incentivo correspondiente al 50 % del tercio del SBU y el 50 % del aporte al IESS (17,60 % de un SBU) por seis meses. En el caso de vinculación laboral, el Estado reconocerá el 50 % restante del estipendio y el aporte al IESS. Culminada la pasantía, podrá generarse un contrato juvenil con los incentivos señalados anteriormente(Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

A través de la política “Mi Primer Empleo”, más de 19 mil jóvenes podrán acceder a pasantías en el sector privado y 10 mil en el sector público, lo que les generará experiencia para mejorar su inserción en el mercado laboral; mientras que, con “Empleo Joven”, alrededor de 60 mil jóvenes accederán a una fuente de trabajo gracias al incentivo que otorgará el Estado a las empresas privadas contratantes.

El Gobierno del Ecuador que lidera trabaja, por un lado, en enfrentar con firmeza a las mafias de la delincuencia organizada y a los narcotraficantes. Y por otro lado, en aumentar el empleo, reducir la desigualdad y reducir las pobreza (Moreno et al., 2022).

Sin embargo, los programas implementados por el gobierno ecuatoriano para promover el empleo adecuado en los jóvenes no son efectivos, pero es importante que se considere que sucedió en este periodo con el subempleo y el desempleo, considerando que los últimos datos previo a la publicación de este estudio, correspondientes a junio del 2022, mostraban que

continuaba en ascenso alcanzando 22% y 27,4%.

Para lograr los objetivos que se propone, el Plan Nacional del Buen Vivir, necesitaba crear un marco legal regulatorio acorde con las necesidades de desarrollo del país, que modifique la estructura económico-política del Estado y permita transitar de un modelo de desarrollo de mercado privado, al ya mencionado modelo de desarrollo endógeno, para fortalecer la estructura productiva del país(Carloza, 2023).

El modelo propuesto coloca en al micro pequeño y mediano empresario en el centro del desarrollo de la economía ecuatoriana, basado en un Esto se logra, y a partir de la puesta en vigor de la propuesta gubernamental actual. La actual Carta Magna, en su Art. 280, define el Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.”². Este documento alcanza mayor relevancia, porque todas las asignaciones presupuestarias dependerán del alineamiento que las instituciones tengan respecto a dicho plan.

4.5. Marco doctrinario

4.5.1. Principio de movilidad

4.5.1.1. Principio de la No Devolución (Non-Refoulement)

El término non-refoulement, o no devolución, deriva del término francés refouler, que quiere decir “empujar hacia atrás, hacer retroceder a las personas”. En el ámbito de la extranjería implica la reconducción sumaria a la frontera de quienes se ha descubierto su entrada ilegal, así como la denegación sumaria de admisión a quienes no poseen documentación válida. Es un proceso distinto de la expulsión y de la extradición(Romero y Bustos, 2020).

Si bien generalmente se admite que la norma que impide devolver a un individuo a un territorio en el que su vida o libertad corran peligro es una norma de Derecho Internacional Consuetudinario, y como tal obligatoria para todos los Estados de la comunidad internacional, la norma ha sido también plasmada en diversos tratados internacionales. En efecto, el artículo 33 de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, que tiene su precedente en los artículos 3.2. de la “Convención relativa al Estatuto Internacional de los

Refugiados” de 28 de octubre de 1933, y el artículo 5.3 a) de la “Convención sobre el Estatuto de los Refugiados procedentes de Alemania”, de 10 de febrero de 1938, recoge la prohibición de devolución de refugiados.

El Principio de la No Devolución (non- refoulement), que de forma preliminar se consagra como la obligación de los estados receptores de proteger los refugiados a quienes se les garantiza protección en contra de cualquier tipo de medida que los regrese, bajo carácter involuntario, a sus estados de origen(Ortega, 2021).

El reconocimiento del estatuto de refugiado, se caracteriza por ser apolítico, civil y humanitario, por lo tanto debe ser considerado bajo la luz de la Declaración de Cartagena como un acto amistoso entre los estados, subrayando su respeto irrestricto al ser. Así pues, el principio de no devolución prohíbe a los Estados receptores de los refugiados, la devolución de estos al Estado donde su vida corre peligro debido a determinada situación. Este principio además de ser considerado la piedra angular de la protección de los refugiados, se constituye como un principio propio del ius cogens y del derecho internacional consuetudinario. Es decir, es un principio de amplia aceptación y práctica internacional, y por ende es de obligatorio cumplimiento tanto por los Estados.

La no devolución (non-refoulement) es un principio de derecho internacional de los refugiados y del derecho internacional consuetudinario, reconocido en tratados internacionales y regionales de derechos humanos, que establece la prohibición de que un refugiado sea puesto en la frontera o devuelto a un lugar donde su vida o su libertad puedan estar en peligro o donde podría ser objeto de persecución por causas de raza, religión, nacionalidad(Cataldi, 2020).

El término Estado contratante se refiere a todos los estados partes de la Convención de 1951 y también, por mandato del artículo I (1) del Protocolo de 1967; también se refiere a todo Estado parte del Protocolo de 1967, sea o no parte de la Convención de 1951. También se consideran incluidas todas las subdivisiones del Estado contratante y se aplicará a todos los órganos del Estado u otras personas o entes que ejerzan autoridad gubernamental. Con la expresión en modo alguno, intención es prohibir cualquier acto de expulsión o rechazo, independientemente de la descripción formal del acto (expulsión, deportación, regreso, rechazo), siempre que sitúe a la persona en peligro. Los refugiados también deben ser protegidos contra la extradición a un país donde tengan razones fundadas para temer ser

perseguidos.

4.5.1.2. Principio jus cogens

La naturaleza del non-refoulement, es el jus cogens, que según Jean Allain del Departamento de Ciencias Políticas del American University en Cairo, Egipto, se convierte en una norma imperativa de derecho internacional por lo tanto no admitiría derogación alguna. El estudio realizado por Jean Allain se centra en destacar que el jus cogens es parte inherente del non-refoulement, por tener un “impacto directo en el derecho de las personas a migrar en busca de asilo y no ser enviado de vuelta a donde su vida o libertad pueden estar en peligro”(Markman y Manzo de Misailidis, 2019).

Al ser el principio de la no-devolución una norma de jus cogens, entran varios imperativos como, el ser de obligado cumplimiento en la que no se requiere del consentimiento previo de los estados, más bien delimita la soberanía, no cabe de igual manera acuerdo en contrario por parte de los mismos y ningún tipo de alteración mediante tratados; así como no se contemplará norma alguna que la contradiga salvo que también sea de la misma naturaleza, por lo tanto toda norma contraria a una disposición de esta categoría será nula. Todo esto desemboca en generar obligaciones erga omnes, es decir respecto y frente a todos, teniendo efectos más allá de inter partes, lo que es intransgredible, con el propósito de garantizar la integridad y respeto de este grupo vulnerable, como son los refugiados.

El contenido normativo del non-refoulement se amplía a través del Derecho Internacional de los Refugiados y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, pues si se irrespetase este principio se iría contra la prohibición absoluta de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, contenidos dentro del Artículo 3 de la Convención contra la Tortura y otros tratos(Lima y Duarte, 2018)

Al ser la tortura jus cogens con obligaciones erga omnes genera responsabilidad a los estados, como la obligación de impedir y abolirla. Es decir no causar situaciones bajo las cuales se provoque una movilización forzada de sus habitantes, evitar que se configure una “persecución” que viene de la mano de situaciones que impiden un crecimiento integral de la persona. La importancia del ius cogens o derecho imperativo internacional se deriva de su contenido. Sus normas protegen valores esenciales compartidos por la comunidad internacional. Se puede decir que el ius cogens es la encarnación jurídica de la conciencia moral de la sociedad internacional. Las normas de ius cogens generan obligaciones frente a todos los

sujetos de la comunidad internacional, por lo que el alcance de la responsabilidad derivada de la violación de una norma imperativa es más amplio que la que surge de un ilícito común. La relación entre la consolidación del concepto de ius cogens y los derechos humanos es evidente y por eso el derecho imperativo ilustra perfectamente el proceso de "humanización" del Derecho internacional.

Esta protección contra la devolución se aplica no sólo a los refugiados ya propiamente reconocidos, sino también a quienes no se les ha declarado formalmente, es decir a los solicitantes de refugio, debido a que como estas personas son potencialmente refugiados, no deben ser devueltos o expulsados en espera de una determinación definitiva de su situación(Schabas, 2021).

Cabe recalcar que no es una cláusula adicional de exclusión, es tan sólo una medida excepcional para situaciones que hace un debido balance entre los intereses legítimos de seguridad de los Estados y las necesidades humanitarias de protección de los refugiados. Si bajo la premisa de que los refugiados son objeto de protección y ninguna disposición debe ir en contra a un regreso involuntario a sus estados de origen, no existen mecanismos para hacer responsables a los estados en cuanto a su incumplimiento que evada con la protección. La prohibición de la devolución a un país donde la persona en cuestión correría un riesgo real de daño irreparable, como violaciones del derecho a la vida o el derecho a ser sometido a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes “se extiende a todas las personas que puedan estar dentro del territorio de un Estado, y se aplica en relación con el país al que se va a trasladar”.

4.5.1.3. Prohibición de la Discriminación y no Igualdad

En cada uno de los instrumentos de derechos humanos consagrados hasta la actualidad, se lleva implícito entre otros, el principio de la igualdad que garantiza el desarrollo del ser humano y correlativo a este principio es la prohibición de discriminación. La igualdad como la no-discriminación, son concebidos a través de la normativa nacional como internacional, en las cuales se contempla que todos los individuos deben ser tratados de manera igualitaria a través de una distribución equitativa de derechos e intereses en una sociedad determinada, constituyéndose así como dos bases coherentes, con su respectivo aspecto formal y material(Agudo, 2022).

Las diferencias pueden salir a flote dependiendo del beneficiario del derecho, cuyos contrastes están estipulados en leyes nacionales como internacionales. La disparidad yace en

que la “igualdad” es un tipo de método activo y la "no discriminación" es un tipo de método negativo. “La primera radica en la protección de los derechos humanos, mientras que la segunda por ser considerada “incapaz” requiere la protección de los derechos humanos.

La igualdad se la define como la clave principal dentro de los derechos humanos, por ser una base moral y un aspecto básico de la descripción de dichos derechos, el cual debe funcionar como una especie de instructivo para el desarrollo garantista de derechos ya que todo ser humano necesita un tratamiento basado en la equidad en cuanto al respeto de su personalidad y la distribución equitativa en tanto al disfrute de los derechos, por lo cual su funcionalidad también radica en ser la pauta esencial para instruir y salvaguardar la práctica de los derechos humanos(Vela, 2021).

En cambio, a la discriminación se la concibe como una diferenciación que puede no ser premeditada, sin embargo siempre ha de desembocar en un trato desfavorable que vaya dirigido a un segmento de la sociedad. El hecho de existir exclusión, entiéndase por algún tipo de preferencia, limitación o restricción, más el factor de darse entre grupos que se encuentren en situaciones similares, sin existir de manera objetiva y razonable algún tipo de justificación, estamos hablando de la discriminación, pero si le damos un enfoque positivo, al plantear la obligación de velar por el mismo número de oportunidades con efectos de redistribución, estamos hablando de la igualdad.

Lo que se intenta es que los Estados partes adopten medidas especiales para efectivizar lo pactado de una manera urgente y base permanente de sus políticas internas, para salvaguardar temas como la integridad física y mental de cada persona así como el acceso equitativo a los servicios públicos, salud, educación, trabajo y justicia. El deber especial de protección que el Estado debe ejercer para abordar medidas que no menoscaben el goce de las libertades fundamentales de todas las personas, en el que no es necesario demostrar la intención de discriminar sino de actuar de manera positiva en el campo de la prevención(Rodríguez Morata, 2021).

Un solicitante de refugio y un refugiado sufren este tipo de violación, aun cuándo es obligación del estado receptor precautelar un desarrollo íntegro en sus vidas, pues el hecho de salir de su país es para dejar de vivir persecución, por lo tanto, no tendría sentido el revivir las causas que provocaron su huida. Los estados deben tomar acciones de tintes rápidos para en vez de subsanar los efectos de la discriminación, prevenirla, se lo puede hacer educando a la

sociedad y de sobremanera a las instituciones que están relacionadas a diario con el tema del refugio, para que no se configure un desmedro de derechos por el tema de una nacionalidad o raza particulares.

4.5.2. Inseguridad ciudadana

Se conoce como inseguridad a la sensación o estado que percibe un individuo o un conjunto social respecto de su imagen, de su integridad física y/o mental y en su relación con el mundo”. Es una sensación de carácter psicológico ligada a un sentimiento de vulnerabilidad ante la posibilidad de ser víctima de un acto delincuencia. La percepción de inseguridad suele estar íntimamente vinculada con la psiquis y el estado mental de un individuo (Miranda et al., 2022).

De acuerdo con sus vivencias, experiencias, entorno relacional y aspectos de personalidad, un individuo puede sentirse más o menos seguro frente al mundo respecto de su imagen, sus características físicas y mentales y su identidad. La inseguridad es a menudo producto del incremento en la tasa de delitos y crímenes, y/o del malestar, la desconfianza y violencia generados por la fragmentación de la sociedad.

Consiste en el estado de calma, defensa y protección en una sociedad o en un conjunto de ciudadanos que, en consecuencia, conduce a una sensación de bienestar común, o también puede referirse a las prácticas de protección y defensa de la ciudadanía por parte del Estado o el gobierno, en pos de transformar un escenario inseguro o violento en uno socialmente armónico (Chango et al., 2022).

En las últimas décadas, producto del impacto de la globalización en el orden económico, político, social y cultural, muchas sociedades del mundo se han visto afectadas y fragmentadas. La diversidad cultural y los movimientos migratorios que son resultado de estos nuevos escenarios a menudo han contribuido a generar entornos en donde crecen los grupos minoritarios y se incrementa la marginación. Ya no existe un sólo conjunto social perteneciente a una nación o región, sino que múltiples colectivos surgen en diversos espacios, estimulando la falta de pertenencia geográfica y social y alentando el recelo, la desconfianza y la sensación de inseguridad.

A su vez, los países en vías de desarrollo se han visto perjudicados por el desmedido crecimiento económico que favorece a ciertos sectores de la población y desfavorece a

grandes mayorías sumidas en el hambre y la pobreza. La falta de educación, contención y recursos conduce a amplios sectores sociales a situaciones de alienación y violencia que, en suma, contribuyen a la sensación de inseguridad por parte de la sociedad en su conjunto(Criollo Vargas, 2023).

Como consecuencia de lo anterior, ya no es posible encarar los problemas que afectan a la sociedad compleja desde una sola estructura de toma de decisiones, o de intercambio económico en el mercado, o exclusivamente desde un punto de vista educativo o religioso, lo que va inmerso en un contexto marcado por los grupos de crimen organizado, bandas urbanas, asaltantes y ladrones comunes ponen en jaque la seguridad en Ecuador y mientras la ciudadanía reclama protección, el índice de asesinatos va en aumento, lo que demuestra que por primera vez en la historia del país, la inseguridad está en el primer lugar de preocupación, por lo que la sociedad siente que sus gobernantes no están trabajando por la solución de sus principales problemas cotidianos para fomentar la paz.

4.5.3. Incidencia de la inseguridad ciudadana en la migración

A raíz de las nuevas edificaciones, los distritos tradicionales empezaron a entrever que Ecuador ya no era el mismo. Esta vez el movimiento no se generaba a partir del cambio de país o de provincia, sino al interior de la ciudad. Aunque esto podría conllevar a una lectura sobre la democratización de la vivienda en la ciudad, las prácticas que empezaron a repetirse nos invitan a pensar detenidamente, más aún cuando las tasas de percepción de inseguridad crecieron en paralelo con los procesos de movilidad social. De esa forma, a la percepción de inseguridad se le sumó una variable más, que distaba de la criminalidad efectiva, a saber, la migración(Benavides y De León, 2020).

El desfase entre la criminalidad efectiva y la percepción de inseguridad respondería a un proceso de reajuste social en el que, al combinar viejos residentes con nuevos vecinos, el sentido de amenaza y la construcción del atacante se ve interpelado por los antiguos prejuicios sociales y los nuevos modelos de convivencia. Justamente, en ese proceso de reconfiguración social, la migración de venezolanos ha encarnado el malestar social y licencia (a los vecinos) para que les acuse de ser la sinécdoque de la inseguridad. Dicho de otra forma, Lima vive una profunda crisis de identidad social, en la que las normas de convivencia coloniales no están acompañadas de la reestructuración de la ciudad. La exclusión social ya no encuentra garantías para ser ejecutada, ni por el fenotipo ni por el nivel de instrucción.

Cabe dejar en claro, que la relación de la inseguridad ciudadana con la migración no ha sido sorpresa en los últimos años. El fenómeno de la migración extranjera ha estado presente en el transcurso de la historia en todo el mundo y Ecuador no ha sido la excepción. En el año 2014 ha existido la entrada de 705.320 extranjeros en Quito, mientras que en el año 2015 la cifra ha sido de 701.590 extranjeros, aunque ha habido una disminución de 3.700 casos, la cifra es considerablemente alta(Domínguez, 2020).

Por otra parte, asaltos violentos, más muertes, narcotráfico, violencia interpersonal, crimen organizado. Estos son algunos de los factores que han contribuido para que la inseguridad se incremente en Ecuador, ya que se evidencia que, debido a la migración de ciudadanos procedentes de Venezuela hacia el Ecuador, expone la participación de venezolanos, como víctimas y victimarios, en el registro de muertes violentas llega al 6%, es decir, que la mayoría de delitos los cometen ecuatorianos.

Históricamente, el Ecuador ha sido considerado un país emisor de migrantes, sin embargo, en los últimos 20 años se ha transformado en un sitio de llegada y refugio de inmigrantes de varias nacionalidades y esto se ha ido incrementado a través del tiempo, ya que en 1997 se registran 529.492 inmigrantes extranjeros de 62 países del mundo, mientras que en el 2010 la cifra subió a 1.047.098 inmigrantes de 157 naciones, de estas cifras, el 60% de migración extranjera se concentra en la capital del país(Cuevas, 2018).

La población inmigrante tiene siempre elevadas tasas de criminalidad mayores, menores o iguales que la autóctona en el Ecuador. De esta manera, el incremento de los flujos migratorios se traduce en una amenaza para la seguridad de la sociedad ecuatoriana. En este contexto, la correlación inmigración-delincuencia es elevada. Por tanto, es justo calificar la actuación de minorías con la mayoría de la población inmigrante. Por ello, la lucha contra la delincuencia tiene porque resultar en el impedimento del ingreso de migrantes al país y en la aplicación de la ley.

4.5.4. Teoría de los sistemas de la migración

Los flujos de la migración adquieren una cierta estabilidad y estructura a lo largo del tiempo y el espacio, permitiendo identificar sistemas estables de migración internacional(Estévez, 2022).

Estos sistemas se caracterizan por intercambios relativamente intensos de bienes,

capital y gente entre ciertos países y cambios menos intensos entre otros. Un sistema de migración internacional generalmente incluye una región central de recepción, que puede ser un país o grupo de país, y un conjunto específico de países ligados a ésta por inusuales y grandes flujos de inmigrantes.

En tanto que las condiciones políticas y económicas cambian, los sistemas evolucionan, de manera que la estabilidad implica una estructura fija. Los sistemas se pueden unir o separar de un sistema en respuesta a un cambio social, a las fluctuaciones económicas o a los trastornos políticos (Cabieses et al., 2018).

La migración internacional tiene su origen en transformaciones sociales, económico y político que acompañan la expansión de los mercados y que en muchas ocasiones generan fuertes conflictos sociales hacia dentro de los países de origen. La entrada de mercados y sistemas de producción que exigen inversiones intensivas de capital en las sociedades donde el desarrollo del capitalismo es incipiente, afectan los pactos sociales y económico existentes y producen desplazamientos de las personas de sus medios de vida tradicionales, dando origen a una población móvil, que busca, de manera activa, nuevos modos de subsistencia.

La diferencia de salarios más altos en los países de destino es el único factor que motiva a las personas a migrar. También hay proyectos familiares que involucran a la migración; de padres que se trasladan a países de destino por sus mejores costos-oportunidades, porque el país de recepción los demanda, etc.; pero esta migración en términos laborales puede ser completada con la migración de los niños-hijos- que han dejado en su país de origen, en búsqueda de la reunificación familiar (Ortiz et al., 2019).

La propuesta teórica de sistema migratorio permite entender el sistema como unidad analítica, integrando perspectivas más allá del estudio dicotómico origen/destino y analizando los numerosos elementos que interactúan dentro del mismo. No obstante, creemos importante ampliar la capacidad explicativa de estos modelos incorporando una perspectiva crítica que nos permita complejizar los análisis. Así, ese sistema está inserto en un contexto más amplio que debe ser considerado, ya que implica una serie de determinantes estructurales para la conformación de capacidades, instituciones e ideas, con incidencia en los ámbitos políticos, económicos y sociales. Ello no excluye la importancia de la agencia migrante en la medida en que, las estructuras pueden condicionar, pero no determinar la acción, que puede darse o no, en función de otros criterios (recursos, capacidad de movilización, existencia de una identidad

colectiva, etc.), desafiando incluso esa estructura. Seguimos por tanto la tradición crítico-dialéctica¹, que ofrece una superación del clásico debate entre agencia y estructura, mostrando las interacciones y tensiones entre ambas.

4.3. Marco jurídico

4.3.1. La migración en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos

En el Art. 22 establece el derecho de circulación y residencia dentro del territorio nacional o internacional, lo que permite a las personas transitar libremente dentro y fuera de un Estado; este derecho incluye, entre otros aspectos, la prohibición de expulsión de nacionales y no privar a sus ciudadanos el derecho de ingresar a su país, el derecho a buscar y recibir asilo, el principio de la devolución y la prohibición de expulsiones colectivas a personas extranjeras.

Por otro lado, ningún derecho puede ser efectivamente protegido si no existe un órgano competente que garantice su cumplimiento e imponga medidas adecuadas para satisfacer el derecho, es por ello que en la Convención Americana se establecen como órganos competentes de protección a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entidades responsables de conocer todos los asuntos relacionados al cumplimiento de los Estados con los compromisos asumidos en la Convención.

De igual manera, este organismo ha establecido la necesidad de reconocer la situación de vulnerabilidad en la que se hayan expuestas las personas migrantes, dado a que son víctimas de constantes violaciones a sus derechos, por lo que insta a los Estados la obligación de respetar los derechos humanos y garantizar su pleno ejercicio a todo individuo que se encuentre en sus territorios.

4.3.2. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de los Refugiados de 1967

Art. 1: “La persona que se encuentra fuera del país de donde es originario, o bien donde reside habitualmente, debido a un temor fundamentado de persecución por razones de etnia, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, y que no puede o no quiere reclamar la protección de su país para poder volver.

Dentro de ella se encuentran estipulados los derechos a los cuales puede acceder una persona en calidad de refugiado, que son el derecho a no ser expulsado, ni ser castigado por la

entrada ilegal en el territorio, al trabajo, a la vivienda, a la educación, a la ayuda y asistencia públicas, a la libertad de religión, al acceso a los tribunales, a la expedición de documentos de identidad y de viaje y el derecho a la libre circulación

4.3.3. Convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias

La convención integradora, busca el bienestar de la sociedad, partiendo del bienestar del núcleo social, la familia. La consideración de la reunificación es determinante en la convención, se piensa de manera integral, la preocupación es por el grupo familiar, ya no es sólo el migrante, no sólo el individuo, es él y su entorno familiar inmediato.

Esta convención tiene como base los textos 97 y 143 sobre trabajadores migrantes, reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo -OIT-. Es una convención que evoluciona en la declaración de derechos. Plantea el reconocimiento de una serie de derechos humanos inherentes a trabajadores migrantes, uno de los más certeros, es la protección a todos los migrantes, sin importar su condición migratoria, no necesariamente deben estar documentados para ser acreedores a la garantía de los trabajadores migrantes, es decir, sin importar la condición de regulares o irregulares en el territorio en el que desempeñen su trabajo, deben ejercer los derechos que la convención les protege. Los trabajadores migrantes internacionales poseen un carácter universal por lo que no dependen de la condición regular/legal o irregular/ilegal.

Este instrumento amplía sus alcances, estableciendo normas entre Estados parte, recoge los principios establecidos en instrumentos de derechos humanos creados con anterioridad, y determina obligaciones para los países de origen, tránsito y empleo. En este marco entonces, se busca implantar medidas para erradicar los movimientos migratorios clandestinos, castigando principalmente a traficantes, pero también a empleadores de migrantes en situación irregular, que pretenden aprovecharse de ellos.

El término trabajadores migratorios, a partir de este instrumento, incluye a toda persona que trabaja fuera de su país de origen. La primera consideración que clasifica a un trabajador migratorio internacional es considerarlos como documentados/legales/regulares o indocumentados/ilegales/ irregulares, -términos usados como sinónimos-. Trabajador migratorio internacional documentado se considera a aquel individuo que está en situación regular, en otras palabras, trabajadores migrantes que han cumplido con los requisitos exigidos

para entrar en el Estado por ellos escogido; son trabajadores que de acuerdo con la autoridad competente del Estado de destino han sido admitidos a permanecer en ese territorio legalmente -una vez que han acreditado los documentos suficientes que de conformidad con la potestad administrativa del Estado, los considere necesarios-. Son trabajadores migratorios internacionales quienes ejercen una actividad laboral remunerada, y están sujetos a la legislación vigente del Estado receptor, legislación que estará acorde con lo dispuesto en los acuerdos internacionales que dicho Estado los ha ratificado. De otro lado, trabajadores internacionales indocumentados son todos aquellos que han sido clasificados en situación irregular, ya que no cumplen con condiciones establecidas por el marco normativo aplicable en cada caso.

De los aspectos más importantes identificados en los instrumentos internacionales se encuentran, por ejemplo:

- Derechos fundamentales, sociales y culturales, haciendo énfasis en garantizar el derecho a la igualdad entre los trabajadores migratorios;
- Las condiciones en que se desempeñen trabajadores migrantes serán iguales a las establecidas para trabajadores nacionales, impidiendo la explotación laboral, que impida la contratación en situaciones menos favorables, de desventaja, menoscabo o desconocimiento de derechos.

El catálogo de derechos reconocidos en la convención en estudio incluye el derecho a la vida; la prohibición de tortura y trato o penas crueles, inhumanas o degradantes; la prohibición de la esclavitud; libertad de pensamiento, conciencia o religión; libertad de opinión y expresión; derecho a la libertad, a la seguridad personal y a la atención médica. Mediante lo ratificado en esta normativa también se resalta que un compromiso equitativo para todos los trabajadores migrantes requiere un enfoque basado en los derechos, de conformidad con las normas internacionales del trabajo existentes y los principios de la Organización Internacional del Trabajo, que reconozca las necesidades del mercado de trabajo y el derecho soberano de todas las naciones a determinar sus propias políticas migratorias, incluido el establecimiento de los criterios para la entrada y para la permanencia de migrantes en el país. Como parte del compromiso más amplio de promover el trabajo decente, este organismo y sus mandantes están de acuerdo en que es conveniente potenciar al máximo los beneficios que pueden derivarse para todos: i) del fomento de políticas que otorguen prioridad al crecimiento económico y al

empleo; y ii) de la promoción de las migraciones laborales regulares. Se ha reconocido que este objetivo requiere el compromiso de que se adopten políticas nacionales encaminadas a lograr la igualdad de trato entre los trabajadores migrantes y los nacionales, respecto de las normas nacionales del trabajo y el acceso a las protecciones sociales aplicables, mediante la lucha contra la explotación que suelen sufrir los migrantes en situación irregular, y la promoción de los derechos humanos fundamentales de todos los migrantes

4.3.4. Constitución de la República del Ecuador

Según el art. 40 nos dice, se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria

El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria:

1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país.
2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.
3. Precautelar sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior.
4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario.
5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior.
6. Protegerá las familias transnacionales y los derechos de sus miembros.

Mediante el Art. 40 de la carta magna se puede deducir que a toda persona se le reconoce su derecho a migrar, la cual tendrá los derechos a recibir asistencia de acuerdo a su condición migratoria, tendrá el derecho al asesoramiento y protección integral, a promover vínculos y mantener la confidencialidad, así como a que se de protección a sus familiares transnacionales, mediante ello se constata que el Ecuador mantiene una política de puertas abiertas con el mundo

sobre todo para incrementar las ofertas turísticas del país; en observancia a los preceptos relativos al control migratorio contenidos en leyes especiales o convenios internacionales vigentes para el Ecuador que se aplican en los casos específicos a que se refieren, buscando optimizar el procedimiento regularización de la presencia de extranjeros en el territorio ecuatoriano y el proceso migratorio en sí mismo.

Según el art. 41 señala que se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia

Con respecto a lo anterior mencionado la Constitución de la República del Ecuador, nos protege y nos permite evidenciar que toda persona que emigre a Ecuador tienen el derecho a ser asilado y refugiado en observancia la normativa internacional y a la ley, siendo protegidas para que pueda ejercer sus derechos, siendo respetados y garantizados por el Estado, lo que demuestra que en el país se trata de proporcionar ayuda humanitaria acorde los valores, acabar con las organizaciones de tráfico y hacer cumplir las leyes, tratando de que las personas que no tengan una base legal para permanecer en Estados Unidos estarán sujetas a ser expulsados o removidas rápidamente. Las personas a las que se proporciona un camino seguro, ordenado y legal hacia Estados Unidos tienen menos probabilidades de arriesgar sus vidas recorriendo miles de kilómetros en manos de traficantes despiadados, sólo para llegar a nuestra frontera sur y enfrentarse a las consecuencias legales de la entrada ilegal.

En el art. 83 nos menciona los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, el cual mencionare uno que es importante es: colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.

En referencia a lo que determina el Art. 83, todo ciudadano ecuatoriano que emigre a otro país está obligado a participare en el fomento de la seguridad y la paz en el país de residencia, teniendo en cuenta que esto se basa en los principios de la cultura de paz se definen en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones

propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación.

4.3.5. Ley orgánica de la Movilidad Humana

La Identificación de vulnerabilidad es que las personas ecuatorianas en el exterior tanto en tránsito como en el país de destino que se encuentren en situación de vulnerabilidad recibirán atención prioritaria de conformidad con el reglamento de esta Ley. (*Ley Orgánica de la Movilidad Humana*)

Conforme a este artículo, puedo recalcar que aquí se considera y se tomara como una prioridad superior a que un ecuatoriano que está en condición de vulnerabilidad en el país de residencia, tendrá el derecho a ser atendido según la ley aplicada en dicho país y que no será discriminado que tendrá que ser recibido en caso de que padezca alguna enfermedad. Dentro de este ámbito, se puede decir que los migrantes pueden encontrarse en situaciones de vulnerabilidad como resultado de las situaciones que les obligan a abandonar su país de origen, las circunstancias en las que viajan o las condiciones a las que se enfrentan a su llegada, o debido a características personales como su edad, identidad de género, raza, discapacidad o estado de salud. Los migrantes no son intrínsecamente vulnerables, ni carecen de resiliencia y agencia. Más bien, la vulnerabilidad a las violaciones de los derechos humanos es el resultado de múltiples formas de discriminación, desigualdad y dinámicas estructurales y sociales que se entrecruzan y conducen a niveles de poder y disfrute de los derechos disminuidos y desiguales. Por principio, y para garantizar que cada migrante pueda acceder a una protección adecuada de sus derechos, la situación de cada persona debe evaluarse individualmente.

Según el Art. 22 nos señala las obligaciones de las personas ecuatorianas en el exterior.: registrar su ingreso y salida a través de los puntos de control migratorio oficiales; y, al retornar al país presentar pasaporte o documento de identidad ante la autoridad de control migratorio.

Mediante el Art. 22 del mismo cuerpo legal se puede confirmar que una ecuatoriano que emigre a otro país esta obligado a ser registrado tanto durante su ingreso como durante su salida, a retornar el Ecuador, además de tener que presentar el respectivo documento de identificación y el pasaporte ante la autoridad competente, por lo que la obligación general de respetar las leyes y normas del Estado tiene múltiples dimensiones en el contexto de la migración. Es algo pertinente no solo en lo que atañe a las leyes aplicables a todas las personas (incluidos los nacionales), sino también a aquellas que específicamente regulan la entrada y la estancia de los extranjeros, como, por ejemplo, los requisitos de visado, los derechos laborales

y el retorno. La contribución de los gobiernos ha de consistir principalmente en garantizar que las personas que se planteen migrar tengan acceso a suficiente información sobre sus derechos y obligaciones, por ejemplo mediante la inversión en actividades de orientación previa a la partida que preparen a los migrantes para la vida en el nuevo país. Junto con la gama más amplia de iniciativas y prácticas relacionadas con la integración y la cohesión social.

Según el Art. 25 menciona que la persona retornada que se radicó en el exterior y retorna al territorio nacional para establecerse en él. Para acogerse a los beneficios previstos en esta Ley: haber permanecido más de dos años en el exterior y retornar de manera voluntaria o forzada

. En mi opinión, este artículo de la referida ley, se resalta que un ciudadano ecuatoriano que haya vivido en el exterior y que retornare al Ecuador para radicalizarse en el mismo, deberá dar comprobar que ha estado radicado por un tiempo mayor a 2 años y que retorne de forma forzada o voluntaria, además de que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad debidamente calificada.

Según el art. 26 nos señala los diferentes tipos de retorno: en el voluntario es cuando la persona retorna al país de manera libre y voluntaria para establecerse en Ecuador y forzado cuando la persona que debe retornar al Ecuador por orden de autoridad competente del país en el que se encuentra, por una situación de fuerza mayor o muerte de familiares de quienes dependía en el extranjero espontánea (*Ley Orgánica de la Movilidad Humana*)

De este articulado puedo mencionar, que existen dos clases de retorno, el forzado que implica el retorno de un ciudadano ecuatoriano al país por caso fortuito que lo ponga en riesgo, por un problema de fuerza mayor o por orden estricta de la autoridad del país donde haya migrado, en tanto que el retorno voluntario se refiere a cuando una persona retorna el Ecuador por voluntad propia y de forma., esto se fundamenta en que la migración es cada vez más multidireccional y a menudo implica el retorno a los países de origen por periodos cortos o largos de estancia, seguidos con frecuencia por movimientos de ida y vuelta entre dos o más países, o hacia nuevos destinos. Por lo tanto, el retorno de personas migrantes a sus países de origen, o a terceros países, así como su readmisión en estos y su reintegración en las sociedades y las comunidades que los acogen, son procesos inherentes de la movilidad internacional.

Según el Art. 43 nos menciona que el derecho a la libre movilidad responsable y migración segura. Las personas extranjeras en el Ecuador tendrán derecho a migrar en condiciones de respeto a sus derechos, integridad personal de acuerdo a la normativa interna del país y a los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador. (*Constitución de la República del Ecuador*)

En este articulado puedo decir, que del mismo cuerpo legal se menciona que cualquier ciudadano extranjero podrá emigrar a Ecuador, ejerciendo los derechos reconocidos por la carta magna y en igualdad de condiciones, por lo que el estado velará para promover el principio de libre movilidad y ciudadanía universal con responsabilidad ya que el Estado está obligado a realizar todas las acciones necesarias para fomentar el principio de la ciudadanía universal y la libre movilidad humana de manera responsable.

Según el Art. 44 nos dice que, el Derecho a solicitar una condición migratoria. Las personas extranjeras tendrán derecho a solicitar una condición migratoria de conformidad a lo establecido en esta Ley y su reglamento. (*Constitución de la República del Ecuador*)

A través de este articulado de la ley descrita, se estipula que todo ciudadano extranjero tiene el derecho a pedir que se le determine encontrarse en situación de migración, de acuerdo a lo ratificado en la ley y podrá obtener la respectiva cédula de identidad luego de otorgársele la condición migratoria.

Según el art. 46 nos dice, el Derecho a la participación y organización social. Las personas extranjeras tendrán derecho a conformar organizaciones sociales para el ejercicio de sus derechos y la realización de actividades que permitan su integración y participación en la sociedad conforme a la normativa vigente. (*Constitución de la República del Ecuador*)

Con respecto a este artículo de la Ley Orgánica de la Movilidad Humana puedo mencionar que se constata que toda persona migrante debe ejercer su derecho a formar una organización para desarrollar cualquier actividad si proviene del extranjero que fomenta su participación ciudadana e inclusión de acuerdo a la ley en vigencia., el cual debe ser cumplido a cabalidad por todos los ciudadanos sin excepción alguna, solo en caso que se encuentren en una situación que les impida cumplirlo por ejemplo que estén privados de la libertad .

Del mismo modo en el art. 53 nos señala las obligaciones de las personas extranjeras; el cual considero que son las más importantes:

- ✓ El registro del ingreso y salida a través de los puntos de control migratorio oficiales;
- ✓ Respetar las leyes, las culturas y la naturaleza; y
- ✓ Portar sus documentos de identidad o de viaje durante su permanencia en el Ecuador.

En mi opinión, en este artículo, se puede distinguir que todo ciudadano extranjero que ingrese al Ecuador está obligado a registrar su ingreso en cualquier sitio de control, a estar dentro del país en situación regular, a mantener el respeto por la naturaleza, la cultura y la ley, a portar su debida documentación mientras esté dentro del Ecuador y dar cumplimiento a lo que indica el Instituto de Seguridad Social, el SRI y a ejercer sus funciones laborales según la normativa jurídica en vigencia.

4.4. Derecho comparado

4.4.1. La migración en la Constitución Española

El art. 10 de la Constitución Española nos menciona:

“1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden público y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”.

Al analizar este artículo en profundidad, se encuentra con que su primer inciso cumple una triple función: En primer lugar, tiene una función legitimadora, puesto que sólo será legítimo el régimen político español en la medida en que tutele la dignidad, los derechos inviolables y el libre desarrollo de su personalidad de todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción.

En el Art. 13 de la Constitución, se determina que:

“1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente título en los términos que establezcan los tratados y la Ley.

2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o Ley para el derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.”

Como ya ha quedado esclarecido, la falta de experiencia en materia de inmigración por parte del constituyente español provocó que el Art. 13.1 fuese tratado de modo poco significativo durante el proceso constituyente. Esto provocó, a su vez que la disposición constitucional respecto a los extranjeros sea ineficaz, confusa y conflictiva. Por consiguiente, desde su aprobación, el artículo 13 ha sido objeto de constantes interpretaciones por parte de la doctrina, en un intento por elaborar un marco jurídico adecuado para el desarrollo de los derechos de los extranjeros.

4.4.2. Ley Orgánica 4/2000, de los derechos y libertades de los extranjeros y su integración social

Artículo 21. Derecho al recurso contra los actos administrativos.

1. Los actos y resoluciones administrativas adoptados en relación con los extranjeros serán recurribles con arreglo a lo dispuesto en las leyes.

2. El régimen de ejecutividad de los actos administrativos dictados en materia de extranjería será el previsto con carácter general en la legislación vigente, salvo lo dispuesto en esta Ley para la tramitación de expedientes de expulsión con carácter preferente.

Artículo 22. Derecho a la asistencia jurídica gratuita.

1. Los extranjeros que se hallen en España tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procesos en los que sean parte, cualquiera que sea la jurisdicción en la que se sigan, en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles.

2. Los extranjeros que se hallen en España tienen derecho a asistencia letrada en los procedimientos administrativos que puedan llevar a su denegación de entrada, devolución, o expulsión del territorio español y en todos los procedimientos en materia

de protección internacional, así como a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice. Estas asistencias serán gratuitas cuando carezcan de recursos económicos suficientes según los criterios establecidos en la normativa reguladora del derecho de asistencia jurídica gratuita.

3. En los procesos contencioso-administrativos contra las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa en materia de denegación de entrada, devolución o expulsión, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita requerirá la oportuna solicitud realizada en los términos previstos en las normas que regulan la asistencia jurídica gratuita. La constancia expresa de la voluntad de interponer el recurso o ejercitar la acción correspondiente deberá realizarse de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, o en caso de que el extranjero pudiera hallarse privado de libertad, en la forma y ante el funcionario público que reglamentariamente se determinen.

En este apartado, nos señala que, cuando el extranjero tuviera derecho a la asistencia jurídica gratuita y se encontrase fuera de España, la solicitud de la misma y, en su caso, la manifestación de la voluntad de recurrir, podrán realizarse ante la misión diplomática u oficina consular correspondiente. Esto refleja que se procura fomentar la protección de los derechos humanos de las personas extranjeras en situación migratoria, regular o irregular, implica un esfuerzo institucional. Esto requiere de voluntad política, instituciones gubernamentales sólidas, y un marco legal vigente, acorde con una visión que tenga como eje la dignidad de las personas. Todo ello, en función de los parámetros establecidos en la Constitución Española, así como los lineamientos de derecho internacional en materia de derechos humanos, donde se considera indispensable puntualizar que la figura del amparo considerado como un medio de control constitucional que opera contra actos, omisiones o normas generales emitidos por una autoridad que trastoca los derechos humanos de las personas migrantes, es decir, es juicio diseñado exclusivamente para tutelar los derechos humanos del gobernados.

Artículo 23. Actos discriminatorios.

1. A los efectos de esta Ley, representa discriminación todo acto que, directa o indirectamente, conlleve una distinción, exclusión, restricción o preferencia contra un extranjero basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico, las

convicciones y prácticas religiosas, y que tenga como fin o efecto destruir o limitar el reconocimiento o el ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el campo político, económico, social o cultural.

2. En cualquier caso, constituyen actos de discriminación:

a) Los efectuados por la autoridad o funcionario público o personal encargado de un servicio público, que en el ejercicio de sus funciones, por acción u omisión, realice cualquier acto discriminatorio prohibido por la ley contra un extranjero sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.

b) Todos los que impongan condiciones más gravosas que a los españoles, o que impliquen resistencia a facilitar a un extranjero bienes o servicios ofrecidos al público, sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.

c) Todos los que impongan ilegítimamente condiciones más gravosas que a los españoles o restrinjan o limiten el acceso al trabajo, a la vivienda, a la educación, a la formación profesional y a los servicios sociales y socio-asistenciales, así como a cualquier otro derecho reconocido en la presente Ley Orgánica, al extranjero que se encuentre regularmente en España, sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.

d) Todos los que impidan, a través de acciones u omisiones, el ejercicio de una actividad económica emprendida legítimamente por un extranjero residente legalmente en España, sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.

e) Constituye discriminación indirecta todo tratamiento derivado de la adopción de criterios que perjudiquen a los trabajadores por su condición de extranjeros o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.

Pero si el tenor literal de los artículos 21, 22 y 28 permite concluir que las limitaciones impuestas por la Ley Orgánica 8/2000, para los extranjeros que no hayan obtenido una autorización de estancia o residencia, no es constitucionalmente sostenible, similar afirmación es posible efectuar si se tiene en consideración lo dispuesto en los tratados y acuerdos

internacionales suscritos por España, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.2 y 13.1 CE.

4.4.3. Constitución Política de la República de Chile

Actualmente, la Constitución Política de la República de Chile establece que no existe diferencia alguna entre los trabajadores según su nacionalidad, por lo general, se aplican las normas que rigen en Chile a todos los trabajadores no existiendo normas especiales según se trate de nacionales o extranjeros. Sin embargo, más adelante se podrá visualizar que en Chile si existe normativa que regula la situación migratoria laboral de las personas extranjeras que buscan llegar a laborar en ese país desarrollado.

Bajo la normativa actual, todos los trabajadores son titulares de los mismos derechos, sin discriminación por origen o nacionalidad, en concordancia con los principios de la Constitución Política de la República de Chile, así como en acuerdos y convenios específicos referente a la materia firmados por el Estado Chileno ante la Comunidad Internacional con organismos multilaterales y ratificados por el país.

Así pues, este cuerpo normativo que regula la situación laboral de las personas con nacionalidad extranjera se distingue en “dos aspectos: por un lado, la habilitación o permiso para trabajar, regulado legalmente y por actos administrativos de la autoridad competente y, por otro lado, se encuentran los derechos laborales establecidos por ley, es decir, Chile regula de manera jurídica el ámbito laboral para las personas de nacionalidad extranjera por medio de dos marcos institucionales y uno de ellos es, con respecto a las autorizaciones, permisos y habilitación para que las personas extranjeras puedan trabajar de forma regular y formal en el país, deben contar con un permiso otorgado por el Departamento de Extranjería del Gobierno de Chile.

A diferencia de lo que sucede en Ecuador, para que una persona de nacionalidad extranjera pueda laborar dentro del país debe tener una condición migratoria regular, es decir, una visa válida y que se encuentre actualmente vigente. La misma que es otorgada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, destacando de esta manera que el marco normativo del Ecuador es más flexible.

4.4.4. Constitución de la Nación Argentina

En Argentina, existe una amplia regulación sobre las migraciones que puede ser analizada como una buena práctica en sí misma. En primer lugar, está el ya mencionado Art.20 de la Constitución argentina que establece que los extranjeros gozan los mismos derechos civiles que los nacionales, en el que se establece que el Estado garantizará diversos derechos sociales a la población migrante.

Otro aspecto de interés es que Argentina establece un derecho a la migración en el artículo cuarto de la misma ley. Sostiene que este es “esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad.

Esto es de considerable importancia ya que es inédito en los estándares internacionales que se habían centrado en el derecho a salir y a retornar al país de residencia y puede muy bien ser considerado un muy buen mecanismo para entregar una mayor protección a las personas migrantes a nivel de legislación. Asimismo, esta misma ley se establece también que el Estado debe tomar medidas “tendientes a regularizar la situación migratoria de los extranjeros, lo cual se ve complementado con el Art.8 de dicha ley en el que se establece el acceso al derecho a la salud a la población migrante independiente de su situación. Es por eso que, a nivel de regulación legal, se pueden considerar estas normas como mecanismos interesantes de protección.

Entonces, a un nivel legal, hay una regulación que asegura derechos a la población migrante. La complicación comienza en Argentina, en la aplicación de dichas regulaciones a nivel práctico. En efecto, en esta esfera el ejercicio de los derechos sociales en Argentina termina estando ligado a la regularidad de la condición migratoria, especialmente respecto del derecho a la vivienda. En este sentido, a pesar de la regulación a nivel federal, ha habido cambios legislativos a nivel de cada provincia que ha significado un retroceso en el acceso a la salud de la población migrante en situación irregular.

Además, esto se ve profundizado con la inconsistencia entre esta normativa y otros cuerpos normativos como en el caso de Ecuador, que redundaría en la negación de un acceso igualitario a la seguridad social por la vigencia de otras normas, cosa que termina por dificultar el acceso a derechos de la población migrante en este país, cosa que implica desprotección para ellos.

En este sentido también vale la pena mencionar que hay poblaciones migrantes que enfrentan mayores dificultades en el acceso a la regularidad, debido a que les es más difícil cumplir los requisitos legales para regularizar su situación. Esto se debe a que hay ciertas poblaciones que han sido más propensas a entrar al país por pasos no habilitados, esto es, de forma clandestina, en el Art. 29 de la Carta magna, en donde se señala que estas personas no tienen derecho a permanecer en el territorio argentino.

Este es un problema de la regulación de este país, ya que implica que a pesar de haber un derecho a migrar que es universal y inalienable, y que envuelve una obligación para el Estado de establecer mecanismos de regularización y un derecho para el migrante de poder acceder a esta posibilidad, las personas que entren por pasos no habilitados no dispondrán de esta vía, cosa que termina favoreciendo su irregularidad migratoria.

Otro ejemplo de un mecanismo de desprotección en un nivel infra legal (entendido como bajo la ley nacional argentina), consiste en los requisitos necesarios para acceder a una vivienda social en la Provincia de Buenos Aires, en donde se exige tener una tarjeta de identificación, la cual se obtiene estando en una situación regular Argentina tiene una regulación en materia migratoria muy interesante, fundamentada en un enfoque de derechos humanos que puede y debe ser vista como un ejemplo en la región, especialmente respecto del derecho humano a migrar. Sin embargo, es importante tener en consideración las discrepancias que pueden surgir con la realidad que fomentan una situación de precariedad de las y los migrantes, especialmente aquellos que se encuentran indocumentados

5. Metodología

5.1. Tipo de investigación

El trabajo investigativo realizado fue de tipo mixto ya que la información que conformó el mismo fue descrita de forma cualitativa y los resultados fueron caracterizados de forma cuantitativa.

5.2. Alcance de la investigación

El alcance de la investigación fue de tipo descriptivo ya que se describieron todos sus componentes de forma específica y clara, además fue de corte transversal ya que ejecutó en un periodo de tiempo que no se volverá a repetir, es decir en un único momento.

5.3. Métodos

Durante el presente trabajo investigativo se utilizaron los siguientes métodos:

Método Científico: Se empleó para la recolección de información teórica práctica para obtener resultados a lo largo del trabajo investigativo. El método científico es el instrumento adecuado que permite llegar al conocimiento de los fenómenos que se producen en la naturaleza y en la sociedad y el contacto directo con la realidad objetiva

Método Inductivo: Este método permitió analizar situaciones y actividades de carácter específico y particulares para llegar a las generalidades es decir de lo concreto a lo complejo, de lo conocido a lo desconocido.

Método Deductivo: Del conocimiento general, del análisis global buscare arraigarme en ideas particulares, singulares que vayan alimentando el concepto o los conceptos del tema que me encuentro investigando. La utilización de este método permitió presentar información del objeto de estudio enfocado en analizar de lo general a lo particular siendo un complemento del método analítico.

Método Hermenéutico: Este método tiene como finalidad esclarecer e interpretar textos jurídicos que no están bien esclarecidos y dar un verdadero significado, este método se aplicó en la interpretación de las normas jurídicas, desarrollado en el Marco Jurídico, en que se procede a realizar la interpretación de las leyes ecuatorianas pertinentes.

Método Mayéutica: Es un método de investigación que trata de esclarecer la verdad aplicando varias interrogantes presumiendo la realidad oculta al realizar las interrogantes que se destinan a la obtención de información, y fue aplicado mediante la elaboración de un banco de preguntas aplicadas en las encuestas y entrevistas para la obtención de información necesaria para la investigación.

Método Sintético: Se utilizó para organizar y analizar cada elemento con el fin principal de sintetizar las fases más importantes del proceso.

Método Analítico: Por medio de la utilización de este método se realizó un análisis de los principales conceptos y categorías relacionadas con los derechos de los trabajadores

migrantes, reconocidos tanto en instrumentos internacionales como en la Constitución del Ecuador de 2008. Se basó en que parte de lo amplio a lo específico a partir de la experimentación directa y la lógica empírica.

Método estadístico: es una serie de procedimientos que se aplican, de manera secuencial, en una investigación en la que se deban manejar datos estadísticos tanto cuantitativos como cualitativos.

Método Comparativo: Consistió en comparar dos realidades para llegar a generalizaciones empíricas. Lo que permitió conocer otras formas de ejercer el derecho.

5.4. Técnicas

Técnicas de acopio teórico documental: Que sirvieron para la recolección de todas las identificaciones posibles tales como: datos bibliográficos, fichas bibliográficas.

Técnicas de acopio empírico:

Encuesta: Se fundamentó en la creación de un cuestionario que se conformó por preguntas claras y específicas para obtener respuestas para recopilar datos, que sirvió para ver los problemas planteado por la opinión pública mediante su aplicación a 30 abogados que ejercen el derecho constitucional.

Entrevista: Consiste en un diálogo entre el entrevistador y el entrevistado con el fin de obtener los aspectos puntuales de la problemática de estudio, se realizó a 7 profesionales especializados y conocedores de la problemática.

6. Resultados

6.1. Resultados de las encuestas

La presente técnica de encuesta se las elaboro en relación al tema del trabajo de investigación y en observancia a los objetivos propuestos, se realizó la aplicación de 30 encuestas y 7 entrevistas dirigida a abogados que ejercen el derecho constitucional en la ciudad de Loja, en un cuestionario conformado por seis preguntas.

Después de ejecutar las encuestas, se procedió a tabular los datos recolectados con el uso de la estadística descriptiva y en función al análisis de la información generada en base a estos, con relación a cada opinión aportada por los profesionales de la jurisprudencia, que sirvió para establecer los resultados de mayor relevancia de forma cuantitativa y cualitativa en función al tema estudiad.

Luego de ello, se tabularon los datos obtenidos de la encuesta realizada, cuya información fue mostrada en tablas y figuras estadísticas en forma de pastel, que permitieron mejorar su respectiva interpretación y el análisis procedente de ello.

Primera pregunta: **¿Considera usted que la migración en el Ecuador ha aumentado en la actualidad?**

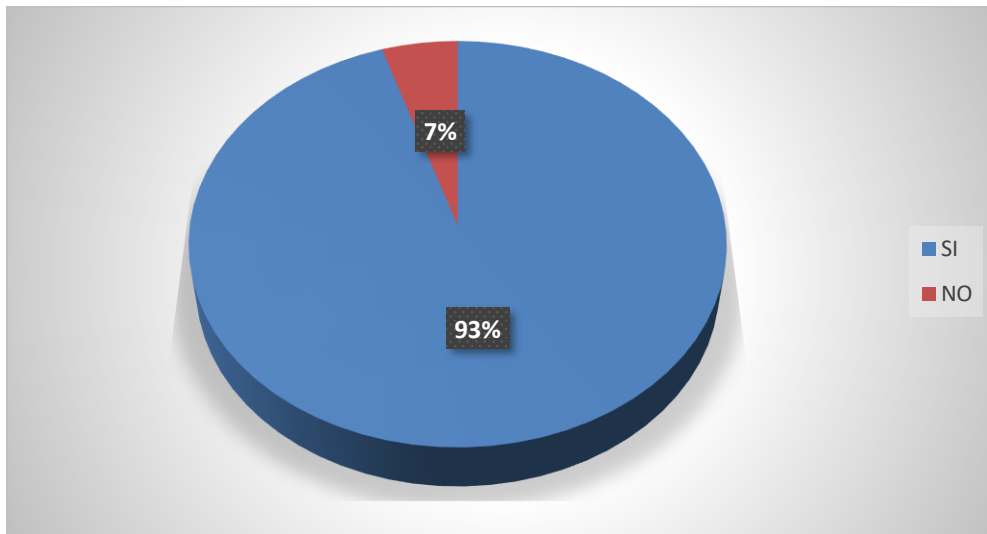
Tabla 1. Resultados de las respuestas obtenidas

Indicador	Variable	Porcentaje
SI	28	93%
NO	2	7%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales que ejercen el derecho en la ciudad de Loja

Autora: Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera

Figura 8. Estado actual de la migración en el Ecuador



Interpretación

De acuerdo a los datos mostrados en la tabla 1 y figura 8, el 93% de abogados que ejercen la jurisprudencia constitucional, señalan que en la actualidad, la migración en el Ecuador se ha incrementado porque prevalece la falta de empleo e inseguridad, además de que es influenciada por la corrupción e inestabilidad política y elevada delincuencia.

De otra parte, el 7% de abogados constitucionales mencionan que la migración no ha aumentado en el Ecuador actualmente porque en otros países también está un poco bajo el empleo.

Análisis

Es notable que debido a la inestabilidad política que atraviesa el Ecuador, los niveles de migración de habitantes ecuatorianos ha aumentado en la actualidad, una situación que expone un problema emergente ya que la mayoría cruzan la frontera de forma irregular, exponiéndose a diversidad de peligros y elevados niveles de violencia, por lo que es urgente trabajar en una solución regional basada en la protección para responder a esta crisis humanitaria

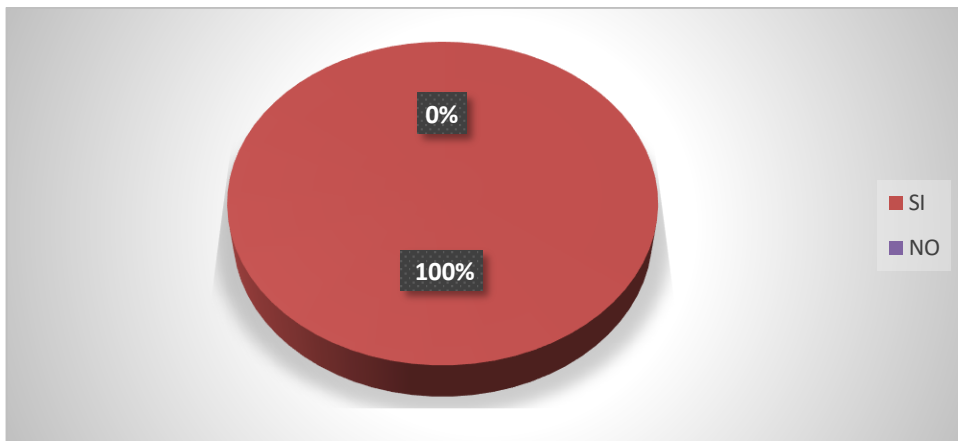
Segunda pregunta: **¿Cree usted que la violencia, la inestabilidad política, la crisis económica, la falta de fuentes de trabajo, pobreza y desigualdad influyen en la migración en el Ecuador?**

Tabla 2. Resultados de las respuestas obtenidas

Indicador	Variable	Porcentaje
SI	30	100%
NO	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales que ejercen el derecho en la ciudad de Loja
Autora: Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera

Figura 9. Influencia de la violencia, la inestabilidad política, la crisis económica, la falta de fuentes de trabajo, pobreza y desigualdad en la migración en el Ecuador



Interpretación

Los resultados de la tabla 2 y la figura 2 revelan que de acuerdo al 100% de abogados constitucionales, la violencia, la inestabilidad política, la crisis económica, la falta de fuentes de trabajo, pobreza y desigualdad, si influyen en la migración en el Ecuador debido a que de acuerdo a la situación actual de nuestro país, es evidente que la economía, cultura y valores cada día van decayendo más y el Estado siendo el principal responsable de mantener y garantizar un entorno propicio de desarrollo en la sociedad no ha logrado frenar las desigualdades y delitos cometidos por la falta de recursos e inestabilidad política.

Análisis

Se puede constatar que efectivamente la inadecuada administración de los gobiernos de turno han generado una inestabilidad política que se manifiesta en mayores niveles de pobreza, desempleo y fomento de desigualdad conllevan a algunos habitantes ecuatorianos a emigrar

hacia otros países donde se brinda mejores oportunidades laborales a los residentes extranjeros y con mayor seguridad y paquetes remunerativos ya que manejan otras políticas que permiten lograrlo.

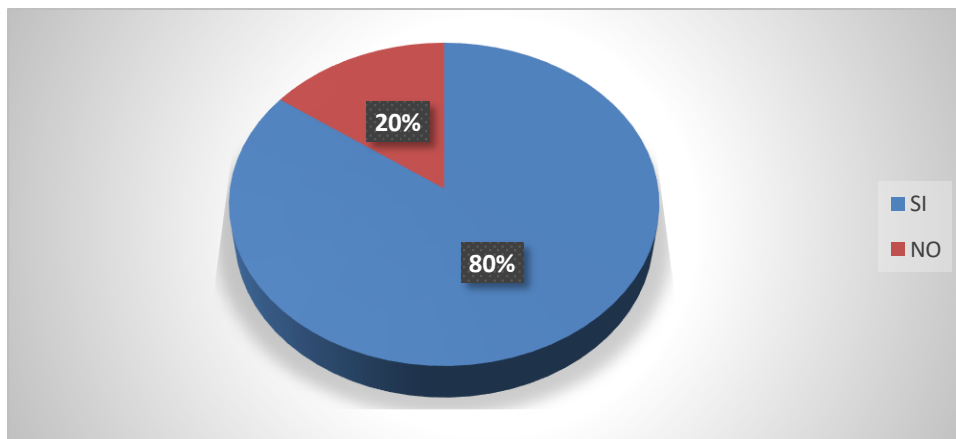
Tercera pregunta: **¿Considera usted que por la incapacidad administrativa de los gobernantes es la causa para que las familias ecuatorianas migren a otros países en busca de fuentes de trabajo?**

Tabla 3. Resultados de las respuestas obtenidas

Indicador	Variable	Porcentaje
SI	24	80%
NO	6	20%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales que ejercen el derecho en la ciudad de Loja
Autora: Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera

Figura 10. Incidencia de la incapacidad administrativa de los gobernantes en la migración de familias ecuatorianas para buscar mejores fuentes de trabajo



Interpretación

Los datos de la tabla 3 y la figura 10 permiten conocer que el 80% de encuestados señalan que la incapacidad administrativa de los gobernantes es la causa principal de la migración de familias ecuatorianas para buscar mejores fuentes de trabajo en otras naciones porque hay una gran prevalencia de La corrupción y la falta de valores hacen que el país esté como este y el pueblo tenga que tomar esa medida.

A diferencia de ello, el 20 % de abogados consideran que la incapacidad administrativa de los gobernantes no es la causa principal de la migración de familias ecuatorianas para buscar mejores fuentes de trabajo en otros países porque en el Ecuador también se puede emprender y además porque la responsabilidad de la economía ecuatoriana depende de cada uno de sus habitantes.

Análisis

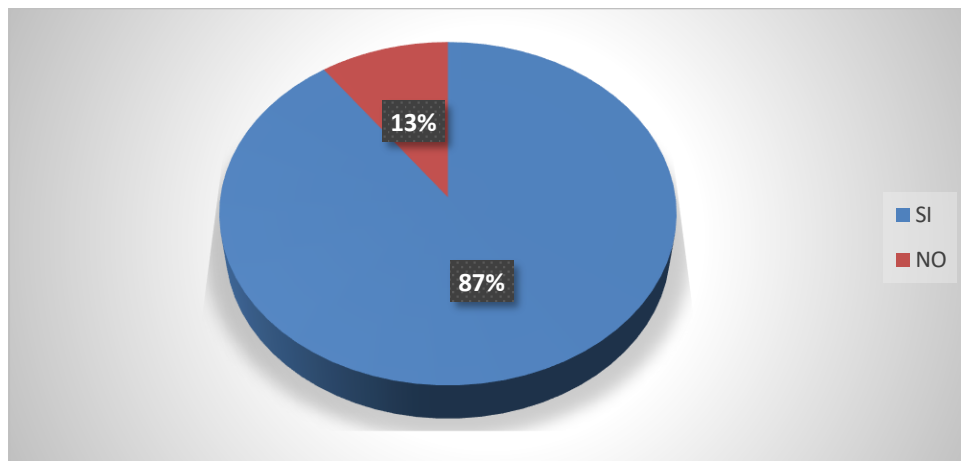
Es evidente que las familias del Ecuador han tenido que migrar hacia otros países para buscar mejores oportunidades laborales ya que en el país debido a la elevada delincuencia que se atraviesa por la ineficiente administración de los gobernantes, se ha acrecentado la violencia que fomenta la inseguridad ciudadana y que no permite a los habitantes vivir en una sociedad pacífica, por lo que tienen que tratar de garantizar la seguridad de sus familias al emigrar al exterior para acceder a mejores empleos que les permitan generar mayores ingresos para poder sustentar los gastos de sus hogares que dejan en este país.

Cuarta pregunta: **¿Cree usted que el impacto de la migración en el Ecuador sería causa de separación familiar?**

Tabla 4. Resultados de las respuestas obtenidas

Indicador	Variable	Porcentaje
SI	26	87%
NO	4	13%
TOTAL	30	100%
<i>Fuente: Profesionales que ejercen el derecho en la ciudad de Loja</i>		
<i>Autora: Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera</i>		

Figura 11. Incidencia de la migración en la separación familiar en el Ecuador



Los resultados de la tabla 4 y la figura 11 permiten observar que el 87% de profesionales que ejercen el derecho, la migración si incide en la separación de las familias de Ecuador porque cuando un padre o madre de familia abandona su hogar en busca de mejores días, automáticamente su familia se desintegra, lo que ocasiona otros problemas colaterales como deserción, problemas psicológicos, delincuencia juvenil y desocupación.

Por el contrario, el 13% de abogados indican que la migración no incide en la separación de las familias ecuatorianas ya que la migración representa en algunos casos nuevas oportunidades de desarrollo para quienes dejan sus hogares.

Análisis

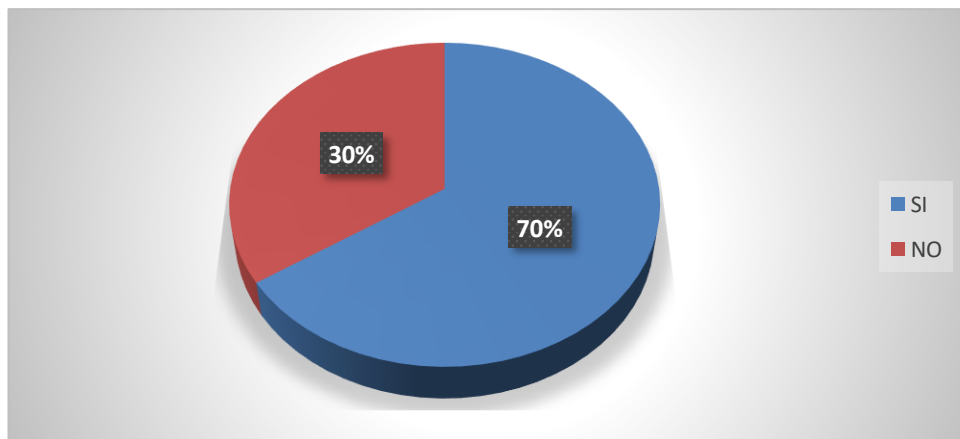
Se ha podido observar en varias situaciones del contexto social ecuatoriano, que las familias que son abandonadas por los migrantes, ya sea al papá, la mamá o ambos, genera la desintegración entre los familiares abandonados, ya que al no tener control, se desorientan por la carencia de atención y pueden desarrollar comportamientos delictivo o problemas psicológicos que los puede conllevar a formar parte personas que por falta de ocupación, se sienten atraídas a adquirir vicios que fomenta un grave problema social

Quinta pregunta: ¿Considera usted que la política de regularización, la nacionalización y mayores remuneraciones que se pagan en otros países a las personas que emigran desde el Ecuador, les permite generar los ingresos suficientes para cubrir los gastos de sus familias?

Tabla 5. Resultados de las respuestas obtenidas

Indicador	Variable	Porcentaje
SI	21	70%
NO	9	30%
TOTAL	30	100%
<i>Fuente: Profesionales que ejercen el derecho en la ciudad de Loja</i>		
<i>Autora: Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera</i>		

Figura 12. Incidencia de la política de regularización, la nacionalización y mayores remuneraciones que se pagan en otros países a las personas que emigran desde el Ecuador en la solvencia de los gastos de sus familias residentes en Ecuador



Interpretación:

Es un hecho que la política de regularización, la nacionalización y mayores remuneraciones pagadas en otros países a los migrantes ecuatorianos si les permite solventar los gastos de sus familias residentes en el Ecuador de acuerdo a lo indicado por el 70% de encuestados, teniendo en cuenta que Si, la regularización y la nacionalización pueden brindar a los migrantes un estatus legal y derechos laborales que pueden mejorar sus condiciones de trabajo y aumentar sus ingresos. Además, las mayores remuneraciones en otros países pueden permitirles enviar remesas más significativas a sus familias en Ecuador, lo que puede contribuir al bienestar económico de sus hogares

A diferencia de ello, el 30% de abogados señalan que la política de regularización, la nacionalización y mayores remuneraciones pagadas en otros países a los migrantes ecuatorianos, no es suficiente para solventar los gastos de sus familias ecuatorianas en vista de que si bien, los ingresos que perciben en otros países son superiores a los de Ecuador, pero estos ingresos tienen relación a los gastos que demandan la permanencia en otros países, por ello las remesas que se envían desde el extranjero actualmente ya no ocupa un lugar importante en el producto interno bruto del país, ya que la regularización constituye un trámite muy exigente que la mayoría de migrantes no alcanza a cumplir.

Análisis

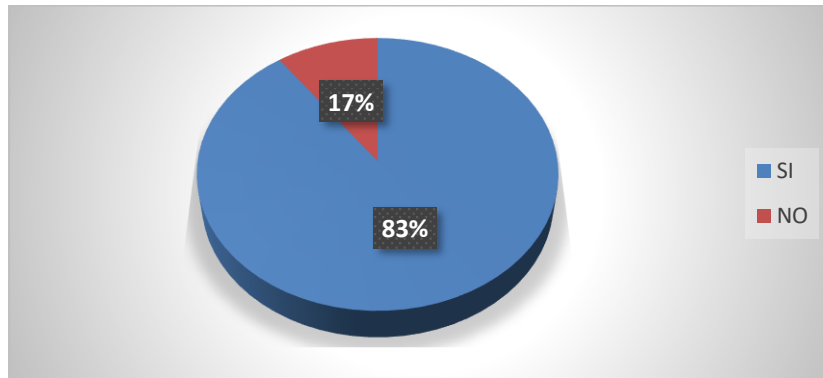
Desde el punto de vista laboral, en otros países, los ecuatorianos pueden acceder a mejores beneficios a nivel político ya que se aplican medidas de regularización que facilitan su nacionalización, la obtención de su residencia y esto les permite acceder a formación profesional que les aumenta las oportunidades de ganar mayores remuneraciones, siendo un elemento notable que les facilita enviar mayor cantidad de dinero a sus familias residentes en Ecuador para la solvencia de sus gastos.

Sexta pregunta: **¿Cree usted que se debe analizar la política pública para frenar la migración y emplear mecanismos que se desarrollan en otros países?**

Tabla 6. Resultados de las respuestas obtenidas

Indicador	Variable	Porcentaje
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	30	100%
<i>Fuente: Profesionales que ejercen el derecho en la ciudad de Loja</i>		
<i>Autora: Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera</i>		

Figura 13. Necesidad de analizar la política para frenar la migración y emplear mecanismos que se desarrollan en otros países



Interpretación

Los datos de la tabla 6 y la figura 13 conducen a determinar que el 83% de profesionales de la jurisprudencia indican que si es necesario analizar la política para frenar la migración y emplear mecanismo que se desarrollan en otros países porque si no existe un plan de gobierno a partir del cual esclarecer las oportunidades de estabilizar o mejorar la migración ¿De dónde se puede partir para una mejora? Realmente se necesitan preparar gobernantes con títulos en finanzas, economía.

Por el contrario, de acuerdo a lo señalado por el 17% de abogados que ejercen el derecho, no se debe analizar la política ecuatoriana para frenar la migración y emplear mecanismos que se desarrollan en otros países ya que la migración no es el problema sino el resultado, las políticas públicas deben centrarse en resolver las causas de ello, como son la falta de empleo, la delincuencia, falta de alfabetización, condiciones de vida precarias, etc.

Interpretación

Para evitar la escalada de criminalidad y violencia, es imperativo evaluar los métodos de implementación de políticas utilizadas en España y otros países, considerando medidas de seguridad ciudadana que ayuden a garantizar la dignidad laboral y mejores condiciones para los habitantes. Este aspecto debe tenerse en cuenta junto con los sistemas de regularización que apuntan a reducir la migración hacia otras naciones. Además, Ecuador debería considerar implementar políticas similares o mejores cuando se trata de inmigrantes que realizan trabajos duros.

6.2. Resultados de las entrevistas

Esta técnica fue realizada a 7 profesionales del derecho, con especialización en el área que proporcionaron la información detallada a continuación:

Primera pregunta: ¿Cuál cree usted que es el estado actual de la migración en nuestro país con referencia a su aumento o disminución?

Respuestas:

Primer entrevistado: La migración en el Ecuador es un fenómeno social que tiene un aumento progresivo, esto se debe a las malas políticas de los gobiernos de turno, así mismo esto se debe a la pandemia que afectó a los más pobres porque se quedaron sin fuentes de trabajo.

Segundo entrevistado: Como todo fenómeno social, la migración tuvo su punto elevado de aumento desde el año 2018 en adelante, sin embargo esta tendencia ha ido disminuyendo, toda vez que se ha limitado el acceso en las fronteras por lo que se limita la sobrepoblación.

Tercer entrevistado: Aumentó debido a cuatro factores, el turístico al llegar por caminos sin fronteras, debido a la necesidad de recibir atención médica, la de lograr la reunión familiar y la violencia delictiva, que ha conllevado a solicitar refugio o amparo humanístico.

Cuarto entrevistado: Se ha aumentado en cifras alarmantes y refleja un estado grave que aumenta cada día por la falta de fuentes de trabajo debido al exagerado cobro de impuestos, y por las limitaciones presentadas para implementar microempresas o emprendimientos por los exagerado valores de impuestos cobrados por entidades financieras en los crédito otorgados que no permite generar mejores condiciones para el desarrollo colectivo.

Quinto entrevistado: Se ve considerablemente en aumento por múltiples factores como la inseguridad ciudadana, la escasez de fuentes de trabajo y la inestabilidad política.

Sexto entrevistado: La migración se ha incrementado muchísimo en la fase post-pandemia por el abandono del Estado.

Séptimo entrevistado: La migración se ha intensificado.

Comentario de la Autora: Se puede evidenciar que si antes de la pandemia, muchas familias ecuatorianas habían migrado a otros países porque no generaban suficientes ingresos en sus empleos, esto se potenció con la presencia del COVID-19 y luego de este ya que gran cantidad de habitantes ecuatorianos fueron despedidos y el Estado no pudo cubrir esa falta de fuentes de trabajo.

Segunda pregunta: ¿Cómo cree usted que repercute la violencia, inestabilidad política, crisis económica, falta de fuentes de trabajo, pobreza y desigualdad en la migración presentada en Ecuador?

Respuestas:

Primer entrevistado: Es un hecho que la violencia, inestabilidad política, crisis económica, falta de fuentes de trabajo, pobreza y desigualdad son las principales causas de la migración.

Segundo entrevistado: Todos estos factores influyen demasiado en la toma de decisiones sobre abandonar el país, siendo la inseguridad ciudadana y la violencia los factores que más repercuten en ello.

Tercer entrevistado: Estos factores generan migración masiva de ecuatorianos en busca de mejores oportunidades laborales.

Cuarto entrevistado: La migración es influenciada por la inestabilidad política, la violencia delictiva, siendo la más grave la falta de fuentes de trabajo y la exclusión social, acompañada por la carencia de apoyo en el núcleo familiar.

Quinto entrevistado : Todos estos factores de violencia, falta de trabajo, inciden para que se acrecienten las necesidades de migrar ya que se experimente en el Ecuador, la carencia de empleo y esto coadyuva a la prevalencia de una crisis social en la que resultan más afectados los sectores más pobres del país.

Sexto entrevistado : Estos afectan la libertad del ser humano, por lo que los ecuatorianos se ven amenazados y como resultado encuentran un escape en la migración, que repercute en la inseguridad jurídica que se manifiesta en la incertidumbre para poder acceder a un empleo adecuado.

Séptimo entrevistado: Estos factores son el principal generador de la migración, siendo influenciado por el exceso de cobro de interés por parte de la banca.

Comentario de la Autora: Es notable que la inestabilidad política se ve reflejada en el incremento de impuestos para los ecuatorianos que ha conllevado a gran parte de estos a verse inmersos en actos delictivo y violentos que atenta contra la seguridad de la ciudadanía y que es influenciado en gran parte por el desempleo, esto genera incertidumbre en la población que al no encontrar respuestas políticas por parte del gobierno, encuentran la única solución en la migración.

Tercera pregunta: ¿Cuáles cree usted que serían las causas principales para la migración?

Respuestas:

Primer entrevistado: Las causas principales son la falta de seguridad jurídica, la falta de empleo y la inestabilidad política, económica y social.

Segundo entrevistado: La escasez de fuentes de empleo, la inseguridad en la ciudadanía, la pandemia y la falta de políticas gubernamentales para mitigarla.

Tercer entrevistado: La falta de fuentes de trabajo y la inseguridad

Cuarto entrevistado : La delincuencia, la falta de empleo, el cobro de impuestos elevados, los intereses elevados en la banca, la inestabilidad del gobierno, la pobreza y la falta de educación financiera.

Quinto entrevistado: La inseguridad ciudadana, la violencia, la crisis económica y la crisis política.

Sexto entrevistado: La inestabilidad política y la inseguridad ciudadana.

Séptimo entrevistado: La crisis económica provocada por la falta de políticas adecuadas para fomentar el empleo y frenar la migración.

Comentario de la Autora: La migración en la actualidad en el Ecuador, es consecuencia de una serie de factores económicos políticos y sociales. Los migrantes dejan sus países de origen debido a una situación de conflicto, a violaciones generalizadas de los

derechos humanos o a otras razones que amenazan la vida o la seguridad de los ecuatorianos debido al incremento de la pobreza y la violencia, por lo que muchos de ellos se ven obligados a buscar empleo en otra parte por la falta de trabajo en condiciones decentes.

Cuarta pregunta: ¿Cuáles considera usted que son los impactos de la migración en el Ecuador en los ámbitos político, económico y social?

Respuestas:

Primer entrevistado: El impacto más notable es el incremento de la violencia, el descuido de la seguridad en los organismos encargados de aplicar el orden y la interrelación y mezcla de culturas.

Segundo entrevistado: El aumento de las remesas en el Ecuador, el fomento de la tecnología, el mejoramiento económico y racial, la modificación del pensamiento político que se orientan a la necesidad de fomentar nuevas tendencias doctrinarias y humanísticas.

Tercer entrevistado: Fomento de terror en todas las esferas ya que se abandona a los hijos, lo que destruye el núcleo de la sociedad que es la familia.

Cuarto entrevistado: La proliferación de la reducción de la producción con respecto a los productos y servicios nacionales.

Quinto entrevistado: El decremento de la economía por la falta de capital humano para la producción ya que al migrar los ecuatorianos, no hay quien labore, mientras que se produce la separación de las familias que fomenta el descuido de los hijos que se pierden en adicciones y la delincuencia.

Sexto entrevistado: En el ámbito económico, se aumenta el envío de divisas, mientras que en el ámbito social, en la mayor parte de casos, se genera la desintegración familiar y descomposición de la sociedad, en tanto que en el ámbito político, hay uso de los migrantes por los políticos de otros países.

Séptimo entrevistado: El impacto es notorio ya que los migrantes no tienen garantías por la inseguridad, falta de empleo, hambre y pobreza.

Comentario de la Autora: En el ámbito social, se puede decir que tanto para los hijos y las hijas que los migrantes dejan atrás, como para los propios hijos que migran, la pérdida de

referentes (padres, madres, abuelos, etc.) tiene consecuencias más allá del cuidado de la salud y el desarrollo físico. Las ausencias implican la pérdida de referentes principales y por tanto tienen un efecto psicosocial significativo que puede traducirse en sentimientos de abandono y vulnerabilidad, pérdida de autoestima, entre otros. Un caso especial es el de los hijos e hijas que deben hacerse cargo de sus hermanos ante la ausencia de los padres, lo cual conduce a un proceso precoz de maduración, de asunción de responsabilidades desmedidas para la edad y probable abandono de los estudios, mientras que en el ámbito político, la migración implica la deficiencia de medidas aplicadas para frenarla que expone la necesidad de replantearlas y en el ámbito económico se produce el mayor déficit fiscal por la disminución de ingresos a causa del decremento productivo por la falta de mano de obra ya que los trabajadores emigran a otros países.

Quinta pregunta: A su criterio, el sistema político de otros países para regularizar, nacionalizar y mayores remuneraciones pagadas a los migrantes ecuatorianos, les permite generar suficientes ingresos para solventar los gastos de sus familias residentes en el Ecuador

Respuestas:

Primer entrevistado: Se trata de que el ciudadano que emigra en países desarrollados, tiende a generar un mejor ingreso económico y esto ayuda a sus familias para cumplir con sus planes de vida.

Segundo entrevistado: La migración ha ayudado a que las familias ecuatorianas obtengan el sustento económico, por lo que su regularización en el extranjero no es difícil.

Tercer entrevistado: Siempre que en el país de destino, el migrante logre obtener la dependencia laboral en el puesto, podrá acceder a un mejor ingreso.

Cuarto entrevistado: Generalmente al encontrarse en situación migratoria, las remuneraciones tienden a ser más bajas, provocando la supervivencia de los migrantes en otros países.

Quinto entrevistado: En muchos casos, la migración es la única opción que tienen algunos migrantes ecuatorianos, ante el desempleo y el abandono que viven en el Ecuador.

Sexto entrevistado: Se puede clasificar a los migrantes en el primer grupo que llega al

país de destino pero no logra encontrar empleo en un 40%, hay un segundo grupo que lo hacen y son contratados por contrato en un 20%, otro 20% lo hacen de forma estable, que envían remesas al Ecuador para solventar la economía social de sus familias y hay un 40% que solo trabajan de forma ocasional.

Séptimo entrevistado: Siempre que los migrantes puedan obtener empleos seguros que les permitan radicalizarse, podrán generar mayores ingresos.

Comentario de la Autora: Un factor notable que demuestra que los migrantes prefieren acudir a trabajar en otros países es la posibilidad de obtener mayores ingresos y del fomento de políticas de regularización ya que estas propuestas tienen la principal finalidad de lograr una regularización masiva de extranjeros. Es decir, permitir que muchos de los que están en el territorio español en situación irregular puedan conseguir su permiso de residencia y trabajo de manera directa.

Sexta pregunta: ¿Considera usted que se debe hacer frente a la migración en el Ecuador mediante la implementación de nuevas medidas políticas?

Respuestas:

Primer entrevistado: Si, las medidas en las cuales el Estado debería enfocarse es en permitir a los migrantes, acceder o retornar al Ecuador con la finalidad de poder trabajar y promover la mayor productividad y competitividad.

Segundo entrevistado: Lograr la creación de una coordinación institucional del migrante para para orientar sus esfuerzos a los diversos países, no solo al llamado sueño americano o europeo.

Tercer entrevistado: Claro que si porque la política debe cambiar para dar seguridad y fuentes de trabajo en Ecuador.

Cuarto entrevistado: Se debe tratar de solventar los problemas sociales más apremiables para prevenir la migración de ciudadanos ecuatorianos.

Quinto entrevistado: Si, se debe plantear políticas enfocadas a crear fuentes de trabajo, exonerara de pago de impuestos a emprendedores, dar facilidades para el empaquetado de productos, combatir la delincuencia, mejorar los intereses en los bancos y promover el

emprendimiento colectivo en las familias.

Sexto entrevistado: Por supuesto, las autoridades en embajadas no cumplen su rol, por lo que deben plantearse políticas a promover la vigencia de los derechos de los migrantes, aumentando la responsabilidad en el cumplimiento de la ley de los migrantes.

Séptimo entrevistado: Los gobiernos de turno deberían dar mayor cumplimiento a los grandes retos de trabajar en planes y políticas de seguridad, fomento de empleo, educación, salud y más oportunidades.

Comentario de la Autora: Debido a que la migración en el Ecuador es influenciada por la falta de fuentes de trabajo, la delincuencia y la violencia principalmente, se requiere desarrollar políticas orientadas a combatir estos problemas, es decir que promuevan el empleo, la disminución de actos delictivos y la violencia para promover la mayor seguridad de la ciudadanía ecuatoriana y evitar que migren a otros países.

6.3. Estudio de casos

En la siguiente parte se realiza el estudio de tres casos en relación a la migración, teniendo en consideración los contenidos sujetos al análisis, con su respectiva interpretación y que se muestran en base a una argumentación jurídica.

Caso número uno

1. Datos referenciales

Número de proceso: 639-19-JP

Actor/a: J.A.V.M., M.M.R.S.; Y.B.G.R. y J. E. P.L.

Demandado: Ministerio del Interior y Procuraduría General del Estado

Entidad competente: Tribunal de Garantías Penales

Jurisdicción: Tulcán

2. Antecedentes

El 26 de febrero de 2019, a las 18h00 aproximadamente, un grupo de veintidós personas de nacionalidad venezolana (dieciocho hombres, dos mujeres y dos niños en brazos), ingresó al Ecuador por un paso cercano al Puente Internacional de Rumichaca.

A quinientos metros ya en territorio ecuatoriano, el Grupo de Operaciones Especiales de la Policía Nacional, acompañados de patrullas, les indicó que tenían que abandonar el Ecuador, les obligaron a volver hasta el puente, les escoltaron y les expulsaron del país hacia Colombia.

El grupo de personas de nacionalidad venezolana ingresó de forma irregular al Ecuador después de haber sido inadmitidas en el filtro migratorio por no poseer el certificado de antecedentes penales apostillado. Algunas de las personas manifestaron que su intención no era permanecer en Ecuador, sino que estaban en tránsito hacia Perú para reunirse con sus familiares

El 25 de marzo de 2019, el Tribunal de Garantías Penales con sede en el Cantón Tulcán, en sentencia, aceptó parcialmente la acción de protección presentada por la Defensoría del Pueblo y declaró vulnerados los derechos de movilidad humana (artículo 66.14 incisos 2 y 3 de la Constitución y artículo 2.IV de la Ley Orgánica de Movilidad Humana), el derecho a la defensa (artículos 75 y 76 de la Constitución) y dispuso que las 22 personas de nacionalidad venezolana ingresen nuevamente al territorio ecuatoriano y que se revise individualmente su estatus migratorio; que el Ministerio del Interior, en el plazo de 90 días, capacite de manera urgente al personal de policía y civil administrativo encargados del control migratorio; que le informen al juez sobre el cumplimiento de las medidas ordenadas; y que el Ministerio del Interior extienda disculpas públicas al grupo de migrantes expulsados ilegalmente en un diario de mayor circulación del Carchi. La ministra del Interior apeló.

El 25 de abril de 2019, la Corte Provincial de Justicia del Carchi, con ponencia de la jueza Narcisa Eleonor Tapia Guerrón, reformó la sentencia de primera instancia, declaró la vulneración de los derechos al debido proceso (artículo 76), a la tutela judicial efectiva (artículo 75) y a la seguridad jurídica (artículo 82) y dispuso, como reparación integral, que las personas de nacionalidad venezolana ingresen al territorio ecuatoriano y den cumplimiento con el proceso administrativo de regularización; que el Ministerio del Interior genere protocolos de operación para el personal civil y militar en fronteras, en el plazo de 90 días; y que, en lo demás, se confirma la sentencia.

3. Competencia

La Corte Constitucional es competente para expedir sentencias que constituyen jurisprudencia vinculante (precedente de carácter erga omnes), en todos los procesos constitucionales que llegan a su conocimiento a través del proceso de selección.

En el presente caso los términos previstos en la ley son inaplicables puesto que la Corte evidencia que existe una vulneración de derechos constitucionales cuya reparación en el caso concreto podría tener efectos importantes para la prevención de violaciones a derechos en hechos análogos.

4. Análisis y fundamentación

Ecuador, como ya ha dicho la Corte, es un país caracterizado por una intensa movilidad humana que lo configura como un país de origen, tránsito, destino y retorno migratorio. La Constitución ha dado un tratamiento especial a la cuestión de la movilidad humana, que abarca el reconocimiento de principios y derechos específicos.

Antes de la expedición de la Constitución del año 2008, en particular después de la crisis del año 1999, un flujo importante de personas ecuatorianas migró hacia otros países. El reconocimiento de derechos específicos consideró su situación particular de vulnerabilidad y la necesidad de protección especial. De ahí, incluso, que la Constitución creó institucionalidad para garantizar esos derechos.

Estos principios e institucionalidad son aplicables a las personas que, debido a otros factores, han convertido al Ecuador en país de destino de personas que requerían protección internacional y de otras migraciones forzadas de la región. El respeto y garantías que esperamos tener como ecuatorianos y ecuatorianas en movilidad, debemos aplicarlo con personas de otros países que, por cualquier razón, se encuentran en situación de movilidad en nuestro país.

Desde hace dos décadas, el origen de los flujos migratorios que transitan o arriban al Ecuador se ha diversificado. Además de personas provenientes de los países fronterizos, Colombia y Perú, Ecuador ha recibido flujos migratorios provenientes de Haití, Cuba, Venezuela e incluso migraciones extra continentales de países africanos asiáticos. Esto demuestra que la movilidad humana no es un hecho excepcional y tampoco aislado, pues tiene lugar en un contexto mundial en el que las desigualdades económicas y sociales globalizadas son factores que provocan la movilidad.

Las personas a favor de quienes se propuso las acciones de protección forman parte del flujo migratorio venezolano, provocado por una situación compleja que atraviesa dicho país y que ha traído como consecuencia la salida de más de 5 millones de venezolanos de su país en dos años.

Este flujo migratorio tiene efectos regionales pues alcanza a casi todos los países sudamericanos, sea como tránsito y/o destino, entre los cuales se encuentra el Ecuador. Esta es la crisis migratoria más grande de América y la segunda a nivel mundial hasta el momento durante este siglo.

Desde el año 2018, es notorio el incremento sostenido de personas que realizan su trayecto migratorio desde Venezuela por vía terrestre hacia los otros países de Sudamérica. Las condiciones sociales y económicas que caracterizan a esta población en movimiento impiden acceder a otros medios de transporte y provocan que su traslado se desarrolle con limitaciones en la alimentación, higiene, salud, lugares de descanso y otros elementos que asegurarían un traslado digno.

La migración venezolana se caracteriza por el traslado no solo de hombres y mujeres de forma individual, sino también de grupos familiares que incluyen niños, niñas y adolescentes (muchas veces solos y sin compañía de adultos) mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas con discapacidad o enfermedades catastróficas. Estos grupos poblacionales realizan este recorrido en condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad. 55% de los venezolanos que ingresaron al Ecuador registrados en 2019 son mujeres, el 29% son menores de 18 años, el 65% tiene entre 18 y 55 años, y el 4% son adultos mayores.

Desde 2018 el Ecuador estableció requisitos para la población migrante venezolana, tales como la presentación del pasaporte y el certificado de antecedentes penales apostillado, entre otros. Además, fortaleció los dispositivos de control migratorio fronterizos estableciendo filtros previos sobre el puente internacional de Rumichaca y las zonas aledañas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que, entre los múltiples desafíos que enfrentan, las personas venezolanas al migrar encuentran obstáculos para obtener protección internacional, discriminación, amenazas a su vida e integridad personal, violencia sexual y de género, abusos y explotación, trata de personas, desaparición de migrantes y refugiados, hallazgo de fosas clandestinas en zonas fronterizas y rutas migratorias con restos que se presumen de personas venezolanas, y falta de documentos de identidad; así como obstáculos en el acceso a asistencia humanitaria, particularmente acceso a vivienda, salud, alimentación, educación y otros derechos sociales (del buen vivir).

Por estas razones, la CIDH exhortó a los países receptores de migrantes, como el Ecuador, a proteger y brindar asistencia humanitaria a las personas venezolanas que s

encuentren en el ámbito de su jurisdicción y a garantizar el ingreso al territorio a las personas venezolanas para buscar protección internacional o para satisfacer necesidades humanitarias urgentes.

Las personas en situación de movilidad cruzan fronteras, con muchos riesgos para su integridad y vida, porque en su gran mayoría están buscando mejores condiciones de vida, y los Estados, cuando no intervienen desde la perspectiva de derechos, hacen más vulnerable su situación. Esto constituye un desafío permanente para las políticas migratorias estatales y regionales que deben abordar este hecho respetando los derechos humanos de las personas en movilidad y promover la convivencia con las comunidades locales.

Ese es el caso de todas las personas que intentaron cruzar la frontera entre Ecuador y Colombia por lugares distintos a los oficiales, que son los sujetos cuyos derechos se trata en esta sentencia de revisión. Dos casos sucedidos el mismo año reflejan que podría ser una situación recurrente. La dignidad y los derechos de esas personas migrantes merecen la atención de la Corte.

El derecho a la tutela efectiva y la valoración de la prueba

La Constitución reconoce que “toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. Cuando ha sucedido una violación de derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, la tutela efectiva se viola, además de lo establecido en la jurisprudencia de la Corte: (1) si no se logra acceder a la administración de justicia, o (2) cuando efectivamente ocurrió un hecho violatorio de derechos, que es constatado por un juez o jueza y no tiene respuesta, y no se logra una sentencia que declare la violación de derechos y la reparación por la violación, tal como ocurrió en el presente caso.

En procesos constitucionales, el acceso a la justicia se puede violar cuando es imposible o extremadamente difícil que una causa se conozca por parte de jueces y juezas competentes por barreras de distinta índole, tales como económicas, procesales o físicas, así por ejemplo, cuando se establecen tasas judiciales que dificultan ejercer una acción o recurso ; o cuando la distancia o dificultades del espacio hace que personas con discapacidad no puedan llegar al lugar de la administración de justicia.

La tutela también se viola cuando, ha sucedido una violación de derechos y los jueces a pesar de constatarla no declaran la violación ni reparación a través de la garantía constitucional, entonces el derecho vulnerado no ha sido tutelado. En otras palabras, el no proteger jurisdiccionalmente, cuando se ha producido una violación de derechos verificada por el juez, constituye una violación a la tutela efectiva de los derechos.

En los hechos de los casos, mediante acción de protección, tanto en primera como en segunda instancia, a las personas venezolanas se les declaró la violación de derechos y se establecieron medidas de reparación. Sin embargo, por las circunstancias propias de la movilidad humana, a pesar de que se le reconoció el ingreso al país y a que se considere su situación particular, ninguna de ellas pudo gozar de la reparación por los derechos violados. Por tanto, es necesario que los jueces y juezas de garantías jurisdiccionales resuelvan a la brevedad posible los casos, para que de esta forma exista la eficacia que debe tener la acción de protección con relación a las dinámicas migratorias en frontera.

La Corte considera importante hacer algunas apreciaciones sobre la prueba en las acciones de protección, que fue un aspecto alegado por el gobierno nacional en todas las instancias e incluso en la audiencia ante la Corte. La prueba en los procesos de garantías jurisdiccionales, a diferencia de los procesos civiles, penales, labores, entre otros, se rige por principios y reglas que le son propias y los caracteriza. Por su naturaleza jurídica se admite mayor flexibilidad en la forma de actuar los medios probatorios, que no son comunes en los procedimientos de justicia ordinaria. Esto debido a que el procedimiento en el que se conoce vulneraciones de derechos debe ser “sencillo, rápido y eficaz”, pues tales vulneraciones son de tal magnitud que para su verificación debe bastar con una actividad probatoria razonablemente flexible. Por el contrario, los litigios que demandan una actividad probatoria más compleja, son propios de la jurisdicción ordinaria. Por esta razón, por ejemplo, es admisible copias simples de documentos públicos, recortes de prensa, declaraciones de funcionarios públicos en medios de comunicación, y se aceptan categorías probatorias e instituciones flexibles, como la carga probatoria dinámica, la inversión de la carga de la prueba, la formación de comisiones para recabar la prueba, o las presunciones cuando el elemento probatorio está en manos del presunto responsable por la vulneración de derechos.

Las pruebas que no deben ser valoradas en un proceso de garantías son las que se obtuvieron contra la Constitución, que son impertinentes o que impiden el principio de contradicción.

5. La reparación

La Constitución establece que, cuando se declara una violación de derechos en sentencia, la jueza o juez debe ordenar la reparación integral. Las modalidades y formas de reparación se encuentran desarrolladas en la ley. La Corte considera fundamental, para determinar en cada caso y por cada violación de derechos, tomar en consideración las pretensiones de las víctimas que a veces constan en la demanda y también en la audiencia.

La jueza o juez que conozca una causa de garantías jurisdiccionales debe preguntar a la presunta víctima, si es que no hay información en la demanda o incluso para ampliar o confirmar la información existente, cómo se sentiría la persona reparada y cuáles son sus aspiraciones si es que el juez o jueza consideraría que habría violación de derechos constitucionales. Las medidas de reparación, en lo posible, deben ser discutidas en la audiencia. Una reparación adecuada busca solucionar la violación cometida en un primer momento tratando de restituir el derecho vulnerado y cuando esto no sucede, pues ya se establecen medidas de posible realización. Las formas de reparación, de acuerdo con la ley, sin ánimo de ser taxativas, son seis: i) la restitución; ii) la compensación económica; iii) la rehabilitación; iv) la satisfacción; v) las garantías de no repetición del hecho; vi) la investigación y sanción en los ámbitos administrativo o/y penal. En un caso se aplicarán las que sean posible.

No es necesario que un caso tenga todas las formas de reparación sino las que sean pertinentes. Con relación a la compensación, se debe tener cuidado que la compensación económica fomente el litigio por potenciales ganancias económicas. El fin de la compensación es reparar a la víctima cuando otros medios no fueren posibles o cuando es cuantificable el daño. En el presente caso por cuanto las personas ya no se encuentran en el país y tampoco manifestaron su intención de ser reparadas económicamente, esta reparación no procede.

La garantía de no repetición tiene fines preventivos. La jueza o juez tiene que ordenar medidas, cuando fuere posible en el caso, encaminadas a que otra violación semejante no vuelva a suceder. En los casos, los jueces y juezas dispusieron el ingreso de las personas expulsadas y que se revise individualmente su estatus migratorio; la capacitación urgente al personal de policía y civil administrativo, en el plazo de 90 días; las disculpas públicas al grupo de migrantes; que se establezcan protocolos de operación.

6. Decisión

La Corte Constitucional, administrando justicia constitucional conforme lo dispuesto en el artículo 436 (6) de la Constitución, artículo 25 de la LOGJCC, RESUELVE:

1. Confirmar las sentencias seleccionadas y declarar que el Estado, a través de los agentes de policía, violó el derecho a migrar, artículo 40; el derecho a la libertad de movimiento, artículo 66 (14); el derecho al debido proceso, artículo 76; la prohibición de expulsión colectiva, artículo 66 (14) de la Constitución.

2. Considerar que esta sentencia, que reconoce los derechos de las personas accionantes, constituye una forma simbólica de reparación con relación a las personas que han sido expulsadas colectivamente sin debido proceso.

3. Disponer que la Policía Nacional, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, en el término de 6 meses desde la notificación de la presente sentencia, elabore protocolos de control migratorio aplicables a los puestos de control fronterizo tanto en el norte como en el sur, conforme lo dispuesto por la Constitución, los instrumentos internacionales y los precedentes constitucionales emitidos por la Corte Constitucional. La Policía Nacional deberá, dentro del término de 60 días, remitir a la Corte Constitucional el plan de elaboración de los protocolos. Además, se dispone que, en el término de 6 meses desde la notificación de la presente sentencia, realice capacitaciones de dichos protocolos al personal administrativo y policial encargado del control migratorio en los puestos fronterizos, así como en otras ciudades en las que se considere necesario. Informar a la Corte en un plazo de 6 meses sobre su cumplimiento.

Comentario de la autora

Estos datos permiten evidenciar el elevado número de migrantes venezolanos que han llegado a tierras ecuatorianas, y aunque la mayor parte ha utilizado este territorio como un lugar de paso hacia otros países del Continente, muchos de ellos se han quedado de forma indefinida, incluso sin un estatus migratorio legal, a vivir en las precarias situaciones que le permite el país.

Para muchas personas salir de su país de origen, en donde las condiciones sociales, económicas y humanitarias, se encuentran en crisis, pueden llegar a ser algo positivo e incluso

enriquecedor, sin embargo, en la situación actual en donde Ecuador no atraviesa por su mejor momento económico, además de continuar sufriendo los estragos del COVID-19, los hermanos migrantes venezolanos que llegan a Ecuador, no se enfrentan a las mejores situaciones.

Esto es porque, la actual crisis de salud pública causada por la COVID-9 afecta desproporcionadamente a las personas y comunidades que ya están en situaciones vulnerables y marginadas. Alrededor del mundo, las personas migrantes pueden ser particularmente vulnerables al estigma y la discriminación y pueden resultar excluidas en las leyes, políticas y práctica del acceso a derechos, incluso en el contexto de salud pública y respuesta al COVID-19.

Caso número dos

1. Datos referenciales

Número de proceso: 2120-19-JP

Actor/a: Defensoría del Pueblo

Demandado: Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Migración y la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Lago Agrio

Entidad competente: Tribunal de Garantías Penales

Jurisdicción: Sucumbíos

2. Antecedentes

El 23 de mayo de 2019, los hermanos Diego de 10 años, Ender de 16 años y Enderson de 21 años iniciaron su proceso migratorio desde el estado Lara en Venezuela con destino a la parroquia Yaruquí en el Distrito Metropolitano de Quito, lugar en donde reside su madre Janeth, también de nacionalidad venezolana. Para ello llegaron hasta Cúcuta (Colombia), en donde tomaron un bus hasta Bogotá, y desde esa ciudad, otro transporte hasta La Hormiga, población amazónica cercana a la frontera con Ecuador.¹⁹

El 26 de mayo de 2019, ya en la frontera con Ecuador, los tres hermanos arribaron al Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) en San Miguel, provincia de Sucumbíos. Los funcionarios del Servicio de Apoyo Migratorio del Ministerio del Interior (actual Ministerio de Gobierno) les informaron que no podían ingresar de manera regular al Ecuador porque el niño D. , nacido el 17 de marzo de 2009, no contaba con documento de identidad, ni

autorización del padre para salir de Venezuela, quien había fallecido.

El mismo día, los funcionarios del Servicio de Apoyo Migratorio, activaron el “Protocolo de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias en contextos de Movilidad Humana en Ecuador” (Protocolo). Con base en dicho Protocolo, el equipo conformado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) en convenio con la Fundación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA), realizó una entrevista y elaboró un informe psicosocial. El 13 de junio de 2019 a partir del mencionado informe, el MIES formuló una solicitud a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Lago Agrio (Junta Cantonal) para que emita medidas de protección, y se ordene a los funcionarios de migración registrar el ingreso regular de los tres hermanos.

Debido a la demora en el proceso para lograr el ingreso regular, días después de su llegada, los tres hermanos se trasladaron hasta Yaruquí en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de reunificarse con su madre, pues no podían permanecer indefinidamente en Lago Agrio hasta que la Junta de Protección adopte las medidas para lograr el registro de ingreso.

El 12 de septiembre de 2019, la Defensoría del Pueblo presentó una acción de protección en favor de los tres hermanos y en contra del Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Migración y la Junta Cantonal, por cuanto, al no cumplir las medidas dictadas por la Junta Cantonal en el marco del Protocolo, el Ministerio de Gobierno habría vulnerado el interés superior y el derecho a la reunificación familiar de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Durante este tiempo, los tres hermanos se encontraban impedidos de ingresar al Ecuador, pues la Policía de Migración colocó vallas en el CEBAF de San Miguel de Sucumbíos que impedían el paso de las personas que no contaban con los requisitos para el ingreso regular al Ecuador. Por este motivo, los tres hermanos debieron permanecer en carpas, instaladas por organizaciones no gubernamentales (ONG) en el exterior del CEBAF, en las cuales, también se encontraban otras familias venezolanas a las que tampoco se les permitía el ingreso. Las ONG brindaron asistencia y alimentación a los tres hermanos durante este tiempo hasta que finalmente pudieron registrar su ingreso regular y retornar con su madre en Yaruquí. El ingreso se realizó en virtud de la sentencia de acción de protección.

El 24 de septiembre de 2019, la Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, aceptó la acción de protección No. 21282- 2019-

01944, declaró la vulneración al derecho a la unidad familiar de los tres hermanos.

2. Competencia

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 436 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 2 y 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), el Pleno de la Corte Constitucional es competente para expedir sentencias que constituyen jurisprudencia vinculante, con efectos generales, en todos los procesos constitucionales que llegan a su conocimiento a través del proceso de selección.

En la Sentencia No. 159-11-JH/19, la Corte decidió que el plazo contemplado en el numeral 6 del artículo 25 de la LOGJCC “es inaplicable cuando la Corte evidencie que, en un caso seleccionado por una vulneración de derechos constitucionales, el daño subsista al momento de dictar sentencia y no ha sido adecuadamente reparado”

En la presente causa, el plazo no es aplicable, por cuanto requiere que la Corte se pronuncie sobre vulneraciones de derechos constitucionales que no han sido adecuadamente reparadas.

3. Hechos del caso

El 23 de mayo de 2019, los hermanos Diego de 10 años, Ender de 16 años y Enderson de 21 años iniciaron su proceso migratorio desde el estado Lara en Venezuela con destino a la parroquia Yaruquí en el Distrito Metropolitano de Quito, lugar en donde reside su madre Janeth, también de nacionalidad venezolana. Para ello llegaron hasta Cúcuta (Colombia), en donde tomaron un bus hasta Bogotá, y desde esa ciudad, otro transporte hasta La Hormiga, población amazónica cercana a la frontera con Ecuador.

El 26 de mayo de 2019, ya en la frontera con Ecuador, los tres hermanos arribaron al Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) en San Miguel, provincia de Sucumbíos. Los funcionarios del Servicio de Apoyo Migratorio del Ministerio del Interior (actual Ministerio de Gobierno) les informaron que no podían ingresar de manera regular al Ecuador porque el niño Diego, nacido el 17 de marzo de 2009, no contaba con documento de identidad, ni autorización del padre para salir de Venezuela, quien había fallecido.

El mismo día, los funcionarios del Servicio de Apoyo Migratorio, activaron el

“Protocolo de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias en contextos de Movilidad Humana en Ecuador” (Protocolo). Con base en dicho Protocolo, el equipo conformado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) en convenio con la Fundación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA), realizó una entrevista y elaboró un informe psico social. El 13 de junio de 2019 a partir del mencionado informe, el MIES formuló una solicitud a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Lago Agrio (Junta Cantonal) para que emita medidas de protección, y se ordene a los funcionarios de migración registrar el ingreso regular de los tres hermanos.

Debido a la demora en el proceso para lograr el ingreso regular, días después de su llegada, los tres hermanos se trasladaron hasta Yaruquí en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de reunificarse con su madre, pues no podían permanecer indefinidamente en Lago Agrio hasta que la Junta de Protección adopte las medidas para lograr el registro de ingreso. El 19 de junio de 2019, la Junta Cantonal, dictó como medida de protección a favor del niño y del adolescente.

4. Análisis constitucional

Luego de revisado el contexto, la Corte centra el análisis constitucional de los hechos de esta causa en el derecho a migrar, el interés superior, el derecho a ser escuchados y la reunificación familiar. Finalmente, la Corte establece parámetros para la protección de los niños, niñas y adolescentes en movilidad humana.

5. Reparaciones

Conforme lo expuesto en esta sentencia, esta Corte confirma la sentencia en revisión, pero además del derecho a la reunificación familiar, también declara que el Ministerio de Gobierno, a través de la unidad de control migratorio de San Miguel de Sucumbíos, vulneró el derecho a migrar de Diego, Endri y de su hermano mayor Enderson y el interés superior de Diego y Endri. En virtud de los derechos vulnerados se determinan las medidas de reparación integral que se detallan a continuación:

i) Considerar a esta sentencia como una medida de satisfacción frente a las vulneraciones de derechos de la que fueron objeto Diego, Endri y su hermano Enderson.

ii) Como medida de no repetición el Ministerio de Gobierno deberá investigar sobre los

hechos ocurridos.

iii) Finalmente, como parte de las medidas de no repetición es imprescindible contar con un procedimiento que brinde protección especial a los niños, niñas y adolescentes en movilidad humana y que sea adoptado mediante un instrumento jurídico vinculante que articule la actuación de las entidades públicas a cargo. El MIES, encargado de las políticas de atención a los niños, niñas y adolescentes, coordinará con el Ministerio de Gobierno, como entidad responsable del control migratorio y con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, encargado de la política migratoria, a fin de adecuar el Protocolo conforme lo dispuesto en esta sentencia.

La adecuación de este protocolo debe realizarse mediante un proceso participativo con las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, en particular con asistencia técnica de ACNUR, UNICEF y OIM. Para cumplir con esta medida, el MIES deberá realizar una convocatoria abierta que deberá publicarse durante tres semanas consecutivas en su página institucional por el periodo de un mes. En dicha convocatoria se especificará el objetivo del protocolo, la posibilidad de que las organizaciones de la sociedad civil emitan sus recomendaciones u observaciones, y un correo electrónico en el que se recibirán las participaciones y se podrá consultar sobre el estado del protocolo.

El protocolo deberá ser adoptado mediante un instrumento jurídico vinculante para el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno, y será difundido entre todos los servidores públicos que laboran en estos ministerios.

6. Decisión

La Corte Constitucional, administrando justicia constitucional conforme lo dispuesto en el artículo 436 (6) de la Constitución, artículo 25 de la LOGJCC, DECIDE:

1. Confirmar la sentencia emitida el 24 de septiembre de 2019 por la Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el cantón Lago Agrio que resolvió la acción de protección No. 21282-2019-01944.

Además de confirmar la vulneración del derecho a la reunificación familiar, también declarar que el Ministerio de Gobierno, a través de la unidad de control migratorio de San

Miguel de Sucumbíos, vulneró el derecho a migrar de Diego y de Endri y de su hermano mayor Enderson y el interés superior de Diego y de Endri.

3. El Ministerio de Gobierno:

i) Realice las investigaciones internas necesarias para determinar la responsabilidad administrativa de los servidores encargados del control migratorio que impidieron el ingreso de Diego, Endri y de su hermano mayor Enderson. El Ministerio de Gobierno informará en el plazo de 30 días a la Corte sobre las investigaciones realizadas.

ii) Difunda el contenido de esta sentencia entre las y los servidores públicos que se encuentren a cargo del control migratorio, incluyendo a los agentes de la Policía de Migración. El Ministerio de Gobierno informará en el plazo de 30 días a la Corte sobre el cumplimiento de esta medida.

4. En el plazo de 180 días contados a partir de la notificación de esta sentencia, el MIES en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, y el Ministerio de Gobierno mediante un proceso participativo, adecuen el Protocolo conforme lo dispuesto en esta sentencia, de manera particular en la sección sobre “Parámetros para la protección de niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad” y adopten dicho protocolo mediante un instrumento jurídico vinculante para los tres ministerios. En el término de 60 días, luego de notificada esta sentencia, el MIES deberá remitir a la Corte Constitucional el plan de adecuación participativa del protocolo y de capacitación, acordado con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno.

5. Una vez cumplida la adecuación del Protocolo, el MIES y el Ministerio de Gobierno procederán a capacitar sobre el contenido del Protocolo y de esta sentencia a todas las servidoras y servidores públicos a cargo del control migratorio en puertos, aeropuertos y zonas de fronteras terrestres y los funcionarios a cargo de aplicación del protocolo. De igual manera, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana capacitará sobre el Protocolo y el contenido de esta sentencia a todas las servidoras y servidores públicos encargados de la protección internacional. Para cumplir con esta disposición, el MIES incluirá en el plan de adecuación participativa del protocolo al que se refiere el numeral anterior el cronograma de capacitación sobre dicho instructivo, acordado con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno.

Comentario de la autora

En el análisis de la presente sentencia se evidenció que la situación de riesgo y vulneraciones que sufre la población refugiada y migrante venezolana en Ecuador, se expresa de manera fundamental en restricciones por parte de las entidades públicas que controlan el proceso migratorio.

Esto refleja la conexión entre los caminos por los Derechos de la Población Venezolana en esta país, que evidencian que el comportamiento inadecuado hacia la población autoridades públicas que ha ido en aumento de manera sostenida en la actualidad, sin tener en cuenta que los desplazamientos forzados de población refugiada y migrante venezolana en Colombia muestran una doble expulsión: en primer lugar, la migración forzada por la situación de múltiples crisis en Venezuela; en segundo lugar, como resultado del desplazamiento forzado asociado a experiencias de amenaza, violencia, discriminación o riesgos contra la vida y la integridad que vive la misma población de origen venezolano.

Además, en la presente sentencia se ha reconocido la vulneración de los derechos de los menores venezolanos que emigraron a Ecuador, exponiéndose a los riesgos de reclutamiento por parte de estructuras delincuenciales para su vinculación a actividades asociadas al micro tráfico, tráfico de armas y drogas, campaneros y mendicidad ajena, ha incentivado que familias se desplacen de los territorios para proteger a los niñas, niñas y adolescentes.

Por tanto, es un hecho que prevalece la victimización por reclutamiento es una realidad nacional con impactos desproporcionados en territorios de la frontera colombo-venezolana y que se desarrolla a ambos lados de la línea fronteriza. Los niños y el conflicto armado en Colombia” hay dos situaciones que afectan a menores refugiados y migrantes provenientes de Venezuela, que se encontraban en los departamentos fronterizos de Sucumbíos, donde estuvieron expuestos a las actividades de los grupos armados, incluido el reclutamiento y la utilización, y el equipo de tareas en el país recibió denuncias de que niños y niñas venezolanos habían sido encontrados en condiciones irregulares, frente a lo cual deberían ser protegidos.

Caso número tres

1. Datos referenciales

Número de proceso: 2185-19-JP

Actor/a: Y.T.D.V. y D.A.R.S.

Demandado: Registro Civil de Latacunga

Entidad competente: Tribunal de Garantías Penales

Jurisdicción: Tulcán

2. Antecedentes

La adolescente S.N.G.A., de 17 años y de nacionalidad venezolana, migró sola hacia Ecuador. Su familia se encuentra en Venezuela. El 18 de noviembre de 2019, dio a luz a su hijo A.G.A. en el Hospital General de Latacunga. Aun cuando el Hospital emitió la orden de alta y la tarjeta de identificación de su hijo, no autorizó la salida de la adolescente y de su hijo ante la negativa del Registro Civil de inscribir el nacimiento.

El Hospital informó sobre los hechos a la DPE y el 19 de noviembre de 2019, el Hospital, el Registro Civil y la DPE mantuvieron una reunión de trabajo. En dicha reunión, el Registro Civil informó que, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, al tratarse de una persona menor de edad se requiere la autorización de un representante legal, o en su defecto, de un familiar directo en Ecuador, para autorizar la inscripción de nacimiento. Toda vez que la adolescente S.N.G.A. no contaba con un representante legal o un familiar directo en Ecuador, el Registro Civil determinó que no es posible la inscripción de nacimiento de su hijo A.G.A.

El 25 de noviembre de 2019, la DPE presentó una acción de protección a favor de la adolescente S.N.G.A. y su hijo recién nacido, por la negativa de inscripción de nacimiento, en contra del Registro Civil. En dicha acción alegó la vulneración del derecho a la atención prioritaria y especializada de S.N.G.A., como adolescente y persona en situación de movilidad humana, y de su hijo A.G.A., así como los derechos a la identidad personal y seguridad jurídica.

El 11 de diciembre de 2019, el juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Latacunga aceptó la acción de protección y, en lo principal, declaró vulnerado el derecho de la adolescente y de su hijo al interés superior, así como los

derechos a la identidad, personalidad jurídica y salud integral del niño A.G.A. Como medidas de reparación, la judicatura dispuso la inscripción del niño A.G.A.; el alta médica de la adolescente y de su hijo luego de la inscripción; la emancipación judicial de la adolescente; el acompañamiento de la DPE para que reciba asistencia médica y de la DP para recibir asistencia legal para solicitar protección internacional; así como capacitación al Registro Civil con el acompañamiento de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sobre niñas y niños migrantes no acompañados.

3. Competencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 436 numeral 6 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 2 numeral 3 y 25 de la LOGJCC, el Pleno de la Corte Constitucional es competente para expedir sentencias que constituyen jurisprudencia vinculante o precedente de carácter erga omnes, en los procesos constitucionales seleccionados para su revisión.

Los casos seleccionados permiten comprender y evidenciar situaciones recurrentes de violaciones de derechos a adolescentes migrantes venezolanas y sus hijas e hijos recién nacidos en Ecuador, que fueron tutelados por las distintas judicaturas que conocieron las acciones de protección presentadas por la DPE y la DP. En este sentido, la Corte Constitucional procederá a emitir una sentencia con efectos de carácter general y no revisará las decisiones individuales de cada caso seleccionado en la medida en que en todos los procesos se garantizó el derecho a la inscripción del nacimiento de las niñas y niños, y tampoco evidencia una vulneración de derechos constitucionales cuyo daño subsista y requiera ser reparada⁵. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que la Corte pueda disponer para evitar que las vulneraciones de derechos se repitan.

4. Análisis constitucional

4.1. La migración forzada de personas venezolanas

La migración internacional es un fenómeno complejo que involucra dos o más Estados, entre países de origen, de tránsito y de destino, tanto de personas migrantes como de solicitantes de asilo, refugiados y otros sujetos en necesidad de protección internacional. Esta Corte Constitucional ha reconocido que Ecuador históricamente ha sido un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. Ecuador es además el país que ha reconocido la mayor

cantidad de personas refugiadas en América Latina

De ahí que no es casualidad que la Constitución consagre una serie de derechos, obligaciones y principios relativos a las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo y otras en situación de movilidad humana. A esto se suma la institucionalidad que la propia Constitución creó para garantizar el ejercicio de estos derechos específicos y la protección especial de las personas migrantes.

En los últimos años, Ecuador se ha convertido en un país de tránsito y destino de personas migrantes venezolanas quienes, en su mayoría, se han visto forzadas a salir de su país y migrar hacia Ecuador y otros países de la región como una estrategia de supervivencia para preservar sus derechos a la vida, integridad, libertad personal, salud, entre otros. En términos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la migración de personas venezolanas se da como consecuencia de las graves violaciones a sus derechos humanos, la crisis alimentaria y sanitaria, la violencia, así como por la persecución por opiniones políticas los que constituyen motivos de protección internacional.

4.2. La protección de los derechos de las adolescentes migrantes venezolanas solas

La migración de personas venezolanas hacia Ecuador y otros países de la región se da a través de flujos migratorios heterogéneos, conformados por niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de pobreza, entre otras

En el caso de niñas, niños y adolescentes venezolanos, se estima que al menos 1,1 millones ha salido de su país. En Ecuador, 1 de cada 3 personas venezolanas es niña, niño o adolescente. De acuerdo con cifras del Ministerio de Gobierno, desde 2015 hasta diciembre de 2020, se registraron 82.778 personas venezolanas menores de edad que ingresaron y se quedaron en Ecuador. Es importante considerar que estas cifras no dan cuenta de niñas, niños y adolescentes venezolanos que ingresaron al país por pasos irregulares o rutas clandestinas.

4.3. La negativa de inscripción de nacimiento de las hijas e hijos de adolescentes migrantes venezolanas

En el contexto de migración forzada de personas venezolanas, muchas personas migrantes han tomado la decisión de radicarse en Ecuador de manera temporal o definitiva.

Este es el caso de las adolescentes de los seis casos seleccionados, quienes migraron solas o con sus parejas, con parte de su familia hacia el país, algunas incluso en estado de embarazo, y decidieron quedarse en Ecuador para dar a luz a sus hijas e hijos.

En relación con las mujeres migrantes venezolanas que ingresaron embarazadas o que dieron a luz en el país, las organizaciones no gubernamentales reportan que el 22% de las mujeres que ingresaron al Ecuador son madres solteras, 2.9% están embarazadas y un 3.7% son madres lactantes. No existen datos oficiales sobre el número de mujeres migrantes venezolanas embarazadas que ingresaron al país y que dieron a luz en Ecuador.

Respecto de las hijas e hijos de madres venezolanas nacidos en el país, se tiene que 6.901 nacieron en Ecuador entre el 1 de enero del 2015 y el 31 de octubre del 2020. La mayoría de los nacimientos se dieron en Pichincha, 3685, seguido de Guayas, 1479; Manabí, 457; Azuay, 255; Imbabura, 157; Tungurahua, 152; El Oro, 123; y Santo Domingo; 10261. Tampoco existen datos oficiales en relación con la condición y edad de la madre.

Los casos seleccionados y acumulados dan cuenta de una situación recurrente que experimentan las adolescentes migrantes venezolanas solas en Ecuador: la negativa de inscripción de nacimiento de sus hijas e hijos nacidos en el país por no estar acompañadas por un representante legal. Todos los casos seleccionados tienen en común que se trata de niñas y niños de personas venezolanas migrantes nacidos en Ecuador; adolescentes de nacionalidad venezolana que migraron solas o separadas de sus familias, en condición de embarazo o que se embarazaron en Ecuador; que dieron a luz a sus hijas e hijos en distintos hospitales públicos en el país; y quienes se negó la inscripción de sus hijas e hijos. Además los seis casos seleccionados tuvieron lugar en Tulcán, Latacunga, Quito y Cuenca, ciudades con alta concentración de personas migrantes venezolanas.

5. Reparaciones

Con el fin de que las vulneraciones de derechos identificadas a partir de los casos seleccionados no se vuelvan a repetir y que esta sentencia tenga efectos transformativos en los derechos de las adolescentes en general, nacionales o migrantes, y de sus hijas e hijos nacidos en el país, esta Corte Constitucional considera necesario ordenar como garantía de no repetición, en primer lugar, que el Registro Civil coordine acciones con la Presidencia de la República para adecuar el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, así como adecuar con el acompañamiento de la DPE su normativa y

procedimientos internos, en particular, el "Procedimiento de Inscripción o Registro de Nacimientos PRO-GRC-IRN-001" de octubre de 2020, y otros relacionados con la inscripción de nacimiento de niñas y niño cuyos progenitores son personas menores de edad y que no cuentan con un representante legal en el país.

Para adecuar tanto el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles como la normativa interna del Registro Civil, se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros mínimos: (i) Las inscripciones de nacimiento tienen que realizarse inmediatamente después del parto con el fin de precautelar el derecho a la identidad; (ii) La exigencia de requisitos para la inscripción del nacimiento como es el acompañamiento o la autorización de un representante legal de la madre adolescente, o en su defecto, la actuación de una institución del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es contrario a los derechos de las adolescentes; (iii)

El certificado de nacido vivo y cualquier documento que demuestre la identidad de las y los progenitores serán suficientes para inscribir el nacimiento de las niñas y niños; (iv) Se debe considerar la condición de sujetos de derechos de las madres adolescentes y su capacidad para decidir sobre la inscripción del nacimiento de sus hijas e hijos con base en su autonomía progresiva y desarrollo de facultades; y (v) La condición migratoria de las madres adolescentes no es un impedimento para la inscripción de sus hijas e hijo.

6. Decisión

La Corte Constitucional, conforme lo dispuesto en el artículo 436 numeral 6 de la Constitución y el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, resuelve:

1. Ordenar al director general del Registro Civil, Identificación y Cedulación que, en el plazo de tres meses de notificada la presente sentencia y con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo: (i) coordine acciones con la Presidencia de la República para adecuar el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles; y (ii) adecúe su normativa interna relacionada con la inscripción de nacimiento de niñas y niños cuyos progenitores son personas menores de edad, en particular, el "Procedimiento de Inscripción o Registro de Nacimientos PRO-GRC-IRN-001", conforme el contenido de la presente sentencia y lo dispuesto en los párrafos 181-184 y 185-188 ut supra. El director general, en el mismo plazo de tres meses, deberá informar a la Corte Constitucional sobre el

cumplimiento de la presente medida.

2. Disponer al Registro Civil, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría Pública y el Consejo de la Judicatura efectuar una amplia y generalizada difusión del contenido de la presente sentencia mediante oficio dirigido a todas las y los funcionarios encargados de la inscripción del nacimiento de niñas y niños; al personal encargado del patrocinio de causas; a las y los defensores públicos; y a las juezas y jueces con competencia en garantías jurisdiccionales, respectivamente. Esta difusión deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente sentencia y en el mismo plazo deberán informar a esta Corte de forma documentada sobre su cumplimiento.

3. Disponer al Registro Civil, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría Pública y el Consejo de la Judicatura publicar el contenido de la presente decisión en sus sitios web institucionales durante tres meses consecutivos contados desde su notificación. Las referidas instituciones deberán informar a esta Corte de forma documentada el cumplimiento de esta disposición dentro del plazo máximo de 10 días posteriores a los tres meses señalados.

4. Advertir al director general del Registro Civil que las medidas dispuestas en esta sentencia deben ser ejecutadas integralmente, bajo prevenciones de aplicación de la sanción prevista en el artículo 86 numeral 4 de la Constitución de la República

Comentario de la Autora

Ante esta problemática, la Defensoría del Pueblo ha asumido un papel activo e la defensa de los derechos de las adolescentes migrantes y sus hijos, pero al se procesos judiciales, han debido experimentar largas esperas, de varios meses, par que finalmente se pueda llevar a cabo la inscripción de nacimiento con la respectiva orden judicial. Un caso ejemplar es de esta sentencia, en el cual el niño era recién nacido, en el momento que inicio el proceso judicial.

Esto significa que había pasado más de un sin que se registrara su nacimiento y por ende, sin poder obtener un documento de identidad. La situación de vulnerabilidad no está limitada únicamente a aquellos que son migrantes, sino que también abarca a aquellos que nacen de padres migrantes en el país de destino. Se evidencia que los niños nacidos en territorio nacional se encuentran en vulnerabilidad debida a que la condición de sus madres como adolescentes solas, no fueron inscritos de manera inmediata después de su nacimiento. Esta demora en la inscripción puede tener consecuencias negativas para los niños, ya que obstaculiza

el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Esto demanda de la necesidad de hacer la reparación integral que implica modalidades individuales de reparación a través de indemnizaciones monetarias, restitución y rehabilitación, así como modalidades de reparación colectiva que incluyen medidas de satisfacción y garantías de no repetición, sin perjuicio de otras modalidades de reparación reconocidas por los órganos internacionales de protección de derechos humanos. En base a esto se puede decir que es uno de los mecanismos existentes para resarcir o disminuir el impacto de la vulneración grave y seria a los derechos de un ser humano, por lo que su aplicación es importantísima dentro de la toma de decisiones en el sistema judicial y administrativo.

7. Discusión

Conforme a lo forma en que se ha elaborado el trabajo de integración curricular, a continuación, se da paso a discutir los resultados encontrados durante su desarrollo, de esta manera, en los siguientes puntos, se confirma como se cumplieron los objetivos, permitiendo comprobar la hipótesis y fundamentar de forma empírica y jurídica los lineamientos políticos a proponer.

7.1. Verificación de objetivos

En este trabajo de integración curricular se propusieron un objetivo general con tres específicos, que fueron verificados de la siguiente manera:

7.1.1. Verificación de objetivo general

Este trabajo de integración curricular tuvo como objetivo general el siguiente:

“Realizar un análisis jurídico, doctrinario y comparativo del impacto de la migración como consecuencia de la falta de fuentes de trabajo y su incidencia en las familias ecuatorianas.”

Este objetivo fue verificado mediante la investigación de diversos documentos doctrinarios y jurídicos, al igual que en diccionarios, informes de jurisprudencia y artículos, a través de los cuales, se analizó de forma organizada y sistemática, la jurisprudencia y la doctrina en referencia al tema estudiado, de esta manera, fundamentó la importancia de desarrollar el trabajo de integración curricular mediante la descripción de temas relevantes en un marco teórico, conceptual, jurídico y doctrinario que facilitaron el cumplimiento de cada objetivo propuesto.

Bajo este contexto, entre los conceptos descritos se distinguen la migración, su origen, los tipos de migración que abarca la interna y externa, las causas de la migración que comprende el desempleo, la pobreza, la violencia, la inestabilidad política, sus consecuencias con énfasis en la desintegración familiar, la movilidad humana, su proceso, la política aplicada en Ecuador sobre la migración, la política aplicada para fomentar el empleo, mientras que en el marco doctrinario se resaltaron temas correspondientes al principio de movilidad, prohibición de discriminación y la no igualdad, inseguridad ciudadana, incidencia de la inseguridad ciudadana en la migración, y la teoría de los sistemas de la migración.

Lo sustancial de la investigación se refirió al estudio jurídico, donde se pudo determinar, como se gestiona el tema de la migración desde la legislación vigente a nivel internacional y nacional en correspondencia al tema abordado, al igual que el proceso de migración, los derechos de los migrantes y los deberes del estado con respecto a ello, estipulado en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de la Movilidad Humana, así como en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de los Refugiados de 1967, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familia.

De la misma forma, se dio cumplimiento a este objetivo al analizar la normativa internacional referente a la migración tipificada en la Constitución Española, la Ley Orgánica 4/2000, de los derechos y libertades de los extranjeros y su integración social de España, la Constitución política de la República de Chile y la Constitución de la Nación de Argentina que permitieron fundamentar la importancia del trabajo investigativo elaborado.

7.1.2. Verificación de objetivos específicos

En el proyecto del trabajo de integración curricular se plantearon los siguientes objetivos específicos:

“Analizar las causas y características de la migración ecuatoriana como resultado de la falta de fuentes de trabajo, a través de la revisión de la legislación nacional e internacional pertinente, así como de estudios comparativos con otros países.”

El primer objetivo específico que se planteó a lo largo de esta investigación, se verifica dentro del marco teórico y en el marco legal analizando la Constitución Española, respecto al marco conceptual que la causa de la migración a otros países es por la inestabilidad política, económica y social debido a la mala administración de los gobiernos de turno que no han podido generar suficientes fuentes de trabajo para evitar el aumento de la delincuencia y violencia en el Ecuador, se requiere de forma emergente, analizar la política con enfoque a implementar algunas medidas empleadas en otros países como España por ejemplo, donde se tienen mayores niveles de seguridad ciudadana que permite a los habitantes poder trabajar dignamente y en mejores condiciones, siendo un aspecto notable que debe considerarse en las políticas aplicadas en Ecuador, esto en complemento con los sistemas de regularización que contribuya a mitigar la salida de los ecuatorianos en base a la potenciación de mayores fuentes de trabajo.

Asimismo tomando en consideración las respuestas de la pregunta dos de la encuesta se confirma que de acuerdo al 100% de profesionales del derecho, las causas que repercuten en la migración presentada son la falta de fuentes de trabajo, la desigualdad, la pobreza la crisis económica y principalmente la inestabilidad política.

El segundo objetivo es el siguiente:

“Evaluar el impacto económico, social y emocional de la migración en las familias ecuatorianas, considerando aspectos como la separación familiar, la adaptación a nuevos entornos y la relación con el Estado ecuatoriano.”

Se dio cumplimiento a este objetivo gracias a los datos obtenidos de la entrevista de la pregunta cuatro referente: cuáles considera usted que son los impactos de la migración en el Ecuador en los ámbitos político, económico y social?, pudiendo conocer en las respuestas aportadas que en el ámbito político, la migración genera un desequilibrio en la eficiencia de las políticas implementadas para mitigarla, en tanto que en el ámbito económico se reducen los ingresos para el Ecuador porque se genera la reducción de la productividad por la salida de ecuatorianos que conforman el capital de trabajo.,

El tercer objetivo es el siguiente:

“Identificar prácticas jurídicas y políticas públicas implementadas en otros países para abordar los desafíos derivados de la migración por falta de trabajo y proponer recomendaciones que puedan ser implementadas en el contexto ecuatoriano.”

El presente objetivo fue cumplido gracias a los datos obtenidos de las encuestas al analizar la respuestas de la quinta pregunta que se enfoca en la política de regularización, la nacionalización y mayores remuneraciones que se pagan en otros países a las personas que emigran desde el Ecuador, les permite generar los ingresos suficientes para cubrir los gastos de sus familias , donde señalan que efectivamente, los migrantes ecuatorianos que se encuentran en otros países pueden obtener mayores ingresos por la política de nacionalización aplicada, por las mayores remuneraciones pagadas y el proceso de regularización que se desarrollan.

Tomando en cuenta también la sexta pregunta de la entrevista, se puede constatar que de acuerdo a lo señalado por los entrevistados, para frenar la migración se deben formular políticas enfocadas a fomentar el empleo, a reducir la violencia para elevar la seguridad ciudadana y

evitar la salida de ecuatorianos.

7.2. Contrastación de la hipótesis

La hipótesis que se planteó en el trabajo de investigación fue la siguiente:

El Gobierno puede ser la causa principal para que las familias ecuatorianas migren a otros países en busca de fuentes de trabajo y así mejorar su estabilidad económica. Esta hipótesis se compró el evidenciar que debido a la falta de capacidad de los gobiernos de turno en Ecuador para aplicar una efectiva administración en el país, se ha producido la inestabilidad política que ha influenciado en el incremento del desempleo, que ha repercutido en el aumento de la migración de los ecuatorianos al exterior en la actualidad, lo que expone la necesidad de desarrollar lineamientos políticos enfocados a promover la solución de esta problemática presentada.

Esto fue confirmado en las respuestas de los entrevistados y abogados encuestado, quienes dieron a conocer que es fundamental llevar a cabo la implementación de medidas políticas orientadas a fomentar el empleo, a reducir los niveles de delincuencia y violencia y garantizar una sociedad segura que frene la migración actual presentada en el Ecuador, lo que a su vez permitirá contrarrestar la desintegración familiar que esta situación genera en fomento de una sociedad donde prevalezca la paz y la sostenibilidad.

7.3. Fundamentación jurídica de la propuesta de lineamientos políticos

Considerando todas las partes analizadas en el presente trabajo de integración curricular, confirmando que la migración es un problema que tienen impacto en la desintegración familiar en el Ecuador, además de que promueve la reducción de ingresos por la falta de personal para trabajar y generar mayores niveles de productividad que permitan un desarrollo sustentable ya que la migración de los habitantes ecuatorianos a otros países genera carencia de productividad y recursos por la disminución de ingresos, ante lo cual se necesita implementar medidas políticas efectiva y eficaces que permitan frenar la migración en el país, para fomentar la mayor productividad y la mayor disponibilidad de fondos que permitan solventar los gastos públicos y proveer de servicios de calidad a todos los habitantes.

Hay que recalcar que una consecuencia socioeconómico de la migración es la escasa productividad manifestada en la carencia de fondos y la desintegración de las familias

ecuatorianas de los migrantes que se van a otros países, además de que esto genera la poca reducción de la demanda de servicios jurídicos ya que al migrar los ecuatorianos, se va reduciendo la cantidad de personas que requieren los servicios de los profesionales del derecho, aunque en otros casos, como en el de las personas que ingresan al país, se generan conflictos jurídicos por el tipo de ingreso al país que es en su mayor parte irregular, ya que los migrantes que proceden de Venezuela, han optado por entrar al Ecuador por las fronteras, generando complicaciones a nivel jurídico constitucional que expone a las entidades públicas encargadas de la gestión regulatoria de la migración, en la necesidad de analizar cada proceso migratorio en particular que demanda de mejores medidas para mitigar esta situación y evitar procesos judiciales interpuestos por habitantes venezolanos por actos que vulneran sus derechos en ciertos casos debido a que en la Constitución se reconoce el derecho a migrar en el Art. 40 y el derecho al asilo y al refugio, estipulado en el Art. 41 respectivamente.

Dentro de este contexto, la Carta Magna determina que el Estado tendrá que brindar refugio o asilo a los ciudadanos extranjeros para garantizar el ejercicio de sus derechos, para lo cual se deberá garantizar la debida asistencia jurídica y humanitaria como en el caso de los migrantes venezolanos. Dentro de este ámbito, los lineamientos políticos a desarrollar se enfocan en mitigar la migración externa en el Ecuador, a frenar la migración de ciudadanos procedentes de Venezuela y en fomentar el empleo, combatir la delincuencia y la violencia para brindar mayor seguridad a la ciudadanía ecuatoriana y evitar que se vayan a trabajar en otros países.

Los lineamientos políticos a proponer se justifican en que en el Art. 66, Num. 2, la Constitución de la República del Ecuador tipifica que el Estado debe garantizar a todos los habitantes, el derecho a una vida digna, a la seguridad social que implica la importancia de aplicar medidas políticas orientadas a erradicar cualquier tipo de violencia y actos delincuenciales en este ámbito, siendo un medio elemental para frenar la migración de los ecuatorianos.

Esto también se fundamenta en lo señalado en el Núm. 15 Del Art. 66 de la Carta Magna, con respecto a que el gobierno ecuatoriano reconoce a todo ciudadano el derecho a realizar actividades económicas en un marco de respeto por el medio ambiente, responsabilidad social y solidaridad que se enfocan a promover el pleno empleo para que puedan tener un desarrollo integral en el ámbito personal en un contexto libre de violencia conforme lo indica el Art. 66, Num. 3, literal 1 y b de la Constitución de la República del Ecuador

8. Conclusiones

Después de finalizar este trabajo de integración curricular, se puede concluir lo que se detalla a continuación:

Primera: Las principales causas de la ola migratoria ecuatoriana son la crisis financiera, la inestabilidad política, la falta de eficiencia de los administradores del Estado, los bajos salarios, el desempleo, la prevalencia de la delincuencia, la violencia y el deseo de los ecuatorianos de tener mejores condiciones de vida., considerando que la crisis financiera y económica experimentada durante la pandemia, afecto terriblemente a la estabilidad de la población ya que las quiebras bancarias hicieron que miles de personas perdieran sus ahorros, la moneda nacional perdió capacidad adquisitiva, la inflación elevó el costo de vida y el estancamiento del sector productivo aumentó el desempleo.

Segunda: Miles de ecuatorianos migraron principalmente hacia Estados Unidos, Colombia, Perú y España, escapando del nefasto escenario económico nacional y buscando oportunidades para mejorar su estabilidad económica a través de salarios más altos. Por otra parte el deseo de tener un mejor nivel de vida y un mejor estatus socio-económico fue uno de los detonantes de la migración, ya que muchos de los ecuatorianos migrantes contaban con los medios para subsistir y no estaban en situaciones de vulnerabilidad o pobreza.

Tercera: Las remesas son la principal consecuencia económica de la migración externa y son producto de los fuertes lazos afectivos y sociales que mantienen los migrantes con su familia y comunidad. Las remesas han tenido un papel fundamental en la recuperación de la economía ecuatoriana, sin embargo, solamente una pequeña parte de estas se destina a la inversión, lo demás se utiliza para gastos de subsistencia, lujos y consumo en general, mientras que gran parte de los receptores de remesas tienen un alto grado de dependencia de estas, lo que les impide ahorrar o invertir.

Cuarta: Otra consecuencia económica de la migración es la mano de obra , ya que, miles de profesionales han encontrado mejores oportunidades laborales en el extranjero y gran parte de la población en edad de trabajar han salido del país restando fuerza de trabajo a los diferentes sectores productivos que influye en la caída de los ingresos y en la escasez de fondos para la solvencia de gastos públicos necesarios para dar una buena calidad de vida a los habitantes del Ecuador.

Quinta: Una realidad inminente que ha provocado la migración es la desestructuración familiar es una realidad evidente en esta población debido a que casi las tres cuartas partes de grupos familiares poseen estructuras en la que se determina la ausencia total o parcial de uno de los padres por irse a otros países a buscar mejores oportunidades laborales que les permita generar mayores ingresos, que en la mayoría de casos era el varón, atribuida a factores sociales predisponentes como la violencia intrafamiliar y la migración interna o externa.

Sexta: Los procesos migratorios que se desarrollan actualmente en el Ecuador, dependen en cierta parte de los niveles de desarrollo que alcance o no una determinada economía nacional implica, además, ocultar que la movilidad poblacional de trabajadores entre diversos países del mundo es un trazo característico de la internacionalización y expansión capitalista, tanto desde la perspectiva de la necesidad de los países desarrollados por mano de obra barata y fácilmente renovable, como desde la óptica de la penetración de los países periféricos por las inversiones productivas, los modelos de consumo y la cultura popular de las sociedades avanzadas.

Séptima: A la par de ello, la progresiva feminización de la inmigración ecuatoriana a España en los últimos años así como el hecho de que entre los inmigrantes se cuente un gran número de gente con importantes niveles de calificación profesional y escolarización son indicativos, precisamente, de la forma en que las necesidades de los mercados desarrollados condicionan la selectividad y recurrencia de los flujos migratorios. Es así como a pesar de la puesta en marcha de mayores restricciones legales a la migración externa, prevalece e incluso aumenta el número de inmigrantes de los países pobres en las metrópolis que representa una seria amenaza para el Ecuador.

9. Recomendaciones

Frente a las conclusiones determinadas, se recomienda lo siguiente:

Primera: Aprovechar la disponibilidad de normativa internacional y nacional para articularla y desarrollar políticas enfocadas a identificar las falencias de las gestiones administrativas aplicadas en el gobierno ecuatoriano que sirvan para elaborar nuevos proyectos de incentivo a la inversión y al emprendimiento de las persona migrantes para mitigar esta situación.

Segunda: Que el las autoridades encargadas de la gestión de la migración continúe con los proyectos de ayuda e incentivo económico al emprendimiento de los migrantes retornados.

Tercera: Que los futuros proyectos de incentivo al ahorro e inversión cuenten con mecanismos eficientes de planificación y ejecución para garantizar mayor número de emprendimientos exitosos y sostenibles en el tiempo.

Cuarta: Que los futuros proyectos de incentivo económico cuenten con mecanismos de control que incluyan medidas legales, ya que se debe asegurar el buen uso de los recursos públicos.

Quinta: Se recomienda la creación de comisiones informativas para que en sus dictámenes finales propongan la formación de propuestas legislativas dirigidas a complementar las ordenanzas que instruye Estado ecuatoriano. Estas propuestas deben inclinarse a favorecer resultados y estímulos sociales enfocados en la reinserción de los infractores, proponiendo programas de reeducación social; rehabilitación dentro de los centros de salud; e inversiones locales en infraestructuras que eviten zonas focales de delincuencia.

Sexta: Se debería realizar sondeos demoscópicos sobre los pobladores del Ecuador, que analicen de manera exhaustiva las percepciones sociales sobre la inseguridad, para que estos datos ofrezcan con claridad las inquietudes de las personas, y se puedan realizar acciones que limiten esas percepciones a la realidad, y a reconducir la opinión hacia planteamientos constructivos (en lo social) que ocasionen corrientes de opinión creativas y participativas.

Séptima: Existe un gran desconocimiento sobre los progresos legales y normativos locales que se han producido en el país. No basta con hacer un anuncio informativo en los medios, es necesario hacer llegar los progresos consolidados al público, para que éste pueda

apreciar que la ciudad avanza hacia paradigmas sociales que se alejan de la inseguridad. Así mismo, se debe reconocer la labor de los juristas y de los representantes populares, que son los encargados de organizar, proponer y establecer las diferentes regulaciones y ordenanzas ya que su labor es fundamental y el reconocimiento social de ésta contribuye a la participación y a la concienciación de la sociedad con sus instituciones.

9.1 Lineamientos Prepositivos

Propuesta política

En vista de que, en el Ecuador, la migración cada día aumenta más debido a la inestabilidad política, la delincuencia, violencia y falta de fuentes de empleo, generando la desintegración de las familias, es requiere implementar las siguientes acciones políticas para combatir sus causas y frenar la salida de ecuatorianos hacia otros países.

1. Promover el reconocimiento de la equiparación en derechos. Evitar los recortes de derechos y libertades de los inmigrantes y avanzar hacia la garantía del principio de igualdad. Esto implica tomar medidas para luchar contra la discriminación y garantizar positivamente su equiparación con los ciudadanos extranjeros. En concreto supone garantizar y trasponer la gestión de la migración relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
2. Establecer y desarrollar los principios de gestión pública, que se encuentran en algunos planes autonómicos de integración social de los inmigrantes: prevención, transversalidad, coordinación, cooperación interadministrativa, corresponsabilidad con los agentes sociales y económicos.
3. Implementar un plan de acción basado en dos nuevos objetivos principales que deben ser logrados con respecto a:
 - Empleo: como mínimo el 78 % de la población con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años debe tener empleo de aquí a 2030;
 - Competencias: como mínimo el 60 % de los adultos debe participar en actividades de formación todos los años.
4. Reforzar la gestión de la coordinación y del seguimiento, considerando que el ciclo anual de seguimiento de las políticas de empleo debe incluir las siguientes acciones:
 - Optimizar las orientaciones para el empleo, formuladas por la Asamblea Nacional en coordinación con el Ministerio del Trabajo.
 - Elaborar un informe conjunto sobre el empleo y programas nacionales de reformas.

- Realizar informes y recomendaciones específicas, formuladas por la una Comisión especializada que deberá crearse y, en el caso de las recomendaciones, adoptadas posteriormente por la Asamblea Nacional del Ecuador.

5. Impulsar la cooperación policial y judicial.- Para ello, se requiere modernizar y reforzar la financiación de la implementación de una plataforma multidisciplinar contra las amenazas delictivas. Además, proponer que se mejore el intercambio de información sobre impresiones dactilares. Además, se deberá desarrollar un Código de Cooperación Policial, así como negociar un acuerdo de cooperación con organismos internacionales para las actividades delictivas dentro del Ecuador

6. Apoyar las investigaciones sobre las estructuras de la delincuencia organizada y centrarse en los delitos de mayor prioridad y específicos de mayor prevalencia en el Ecuador.

7. Promover la lucha contra la financiación de las redes delictivas.- La lucha contra la financiación ilícita es fundamental para descubrir, sancionar y prevenir la delincuencia. Por ello, es necesario una revisión de las normas de la política nacional en materia criminal, sobre el decomiso de los beneficios de la delincuencia; desarrollará normativa contra el blanqueo de capitales; promover el inicio temprano de investigaciones financieras; y, por último, evaluar las normas anticorrupción vigentes. Esto también contribuirá a prevenir la infiltración en la economía legal.

10. Bibliografía

- Agudo Zamora, M. (2022). Prohibición de discriminación directa por razón de sexo en la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo. *Revista de Derecho Político*, 114. <https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/34146>
- Al Nijjar Salloum, S. (2022). El rediseño de la política inmigratoria destinada a flujos venezolanos en países de Suramérica (2017-2022). *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario de Estudios Sobre Migraciones*, 55. <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/16949>
- Albiac, M. D. (2019). El éxodo centroamericano. *Boletín IEEE*, 13.
- Alcalá Ferráez, C. (2018). Cambios demográficos en el estado de Campeche (México). Conflictos, desarrollo y economía, 1846-1910. *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local*, 10(20). <https://chooser.crossref.org/?doi=10.15446%2Fhstorelo.v10n20.67384>
- Aliaga Sáez, F. A. (2021). Causas de la migración forzada de Venezuela a Colombia. *AULA Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 67(2). <https://revistas.unphu.edu.do/index.php/aula/article/view/180>
- Álvarez Álvarez, W. A. (2018). Una etnografía sobre consumidores consumados, habitus y trayectorias de uso y abuso de pasta base de cocaína en Ecuador. *Revista Colombiana de Sociología*, 41(1Supl). <https://chooser.crossref.org/?doi=10.15446%2Frcs.v41n1Supl.63121>
- Ana Castro, R., & Saavedra Guajardo, E. (2020). Migración en Chile, una experiencia desde el proceso individual de la resiliencia. *REVISTA CONCIENCIA EPG*, 1(1). <https://revistaconcienciaepg.edu.pe/ojs/index.php/55551/article/view/40>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Ley para fomento productivo, atracción, inversiones, generación de empleo. *Dirección Nacional Jurídica*.
- ASAMBLEA CONSTITUYENTE, Constitución de la República del Ecuador, 2008
- Ávila-Hernández, F. M., & Martín-Fiorino, V. (2022). Xenofobia y Desafíos de la Ética de la Hospitalidad en Contextos de Migraciones Forzadas. *Revista Lasallista de Investigación*, 19(2). <http://revistas.unilasallista.edu.co/index.php/rldi/article/view/3065>
- Ballesteros, I. (2022). Alternativas a la migración, colaboración y post-migración: Origen de Maribel Sánchez-Maroto y Ana Pastor (2020) y No nacimos refugiados (2020) de Claudio Zulián. *Papeles Del CEIC*. <https://ojs.ehu.eus/index.php/papelesCEIC/article/view/23397>
- Bámaca López, E. (2022). Movilidad Humana por Motivos Ambientales y Climáticos en Guatemala. *Revista Científica Del Sistema de Estudios de Postgrado de La Universidad*

<https://revistasep.usac.edu.gt/index.php/RevistaSEP/article/view/78>

- Benavides, O., & De León, P. (2020). Efectos De La Migración Venezolana En La Seguridad Ciudadana De Lima Metropolitana. *Revista de Ciencia e Investigación En Defensa*, 1(4).
- Bravo Zamora, D. (2022). Desvergüenza cosmopolita y ética de la migración: propuesta de fronteras morales abiertas. *REMHU: Revista Interdisciplinar Da Mobilidade Humana*, 30(64). <https://www.scielo.br/j/remhu/a/scTnNYFBXwVcq4n767ptzVh/?lang=es>
- Bregalda, M. M., Braga, I. F., & Pereira, B. P. (2019). Conjuntura política brasileira e atuação da Terapia Ocupacional: impactos, retrocessos e desafios/Brazilian political situation and Occupational Therapy performance: impacts, setbacks and challenges. *Revista Interinstitucional Brasileira de Terapia Ocupacional - REVISBRATO*, 3(4). <https://revistas.ufrj.br/index.php/ribto/article/view/30032>
- Cabieses, B., Gálvez, P., & Ajraz, N. (2018). Migración internacional y salud: el aporte de las teorías sociales migratorias a las decisiones en salud pública. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 35(2). <https://rpmesp.ins.gob.pe/index.php/rpmesp/article/view/3102>
- Campaña, P. (2021). Conexiones internacionales del proceso de colonización de la frontera amazónica ecuatoriana, 1960-1970. *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, 71. <https://iconos.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/4689>
- Canales, C. A. I., & Rojas, W. M. L. (2018). Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica. *Serie Población y Desarrollo*.
- Carloza Logroño, M. F. (2023). Contexto Socioeconómico y Legal que Favorecen el Éxito de Emprendimiento en Ecuador Ciencias Sociales y Políticas Artículo de Investigación. *Revista Científica*, 9(3).
- Cataldi, G. (2020). Migrations in the Mediterranean Between Protection of Human Rights and Border Control. An Italian Perspective. *Revue Québécoise de Droit International*. <https://iconos.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/4689>
- Chango-Paguay, C. B., Delgado-Paredes, J. L., Mora-Quitio, L. P., & Iglesias-Quintana, J. X. (2022). Seguridad y protección de la ciudadanía en el Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 7(2). https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/2396
- Consuegra Cogle, L., Tipanluisa Cualchi, D. V., Piedra Morocho, C. M., Tipantaxi Torres, D. X., & Peraza de Aparicio, C. X. (2021). La migración de zonas rurales a zonas urbanas en el Ecuador. *RECIMUNDO*, 5(1). <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/1328>
- Criollo Vargas, M. I. (2023). Las consecuencias que nos dejó la pandemia de la Covid-2019.

- Revista Multidisciplinaria Investigación Contemporánea*, 1(1).
<https://revmic.com/index.php/IC/article/view/11>
- Cuecuecha Mendoza, A., Cruz Vasquez, M., & Tapia Mejía, E. (2022). Capital humano, experiencia laboral, ahorro e intención emprendedora. El caso de los migrantes retornados a la Mixteca Poblana. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 37(2).
<https://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/article/view/2083>
- Cuevas, E. (2018). Reconfiguración social: entre la migración y la percepción. *URVIO - Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 23.
- Dávila Cueva, E. A., González Chicaiza, M. I., Castellanos Vela, D. C., & Játiva Morillo, J. del R. (2020). Adaptación social a la comunidad educativa de niños venezolanos en situación de movilidad humana. *Revista Científica*, 5(Ed. Esp.).
https://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/article/view/445
- Domínguez Vera, A. C. (2020). Efectos de la migración venezolana en la seguridad ciudadana en la Región Lima – Distrito de San Martín de Porres, años 2018 - 2019. *Centro de Altos Estudios Nacionales*, 1.
- Esguerra Muelle, C., Sepúlveda Sanabria, I., & Fleischer, F. (2018). Se nos va el cuidado, se nos va la vida: Migración, destierro, desplazamiento y cuidado en Colombia. *Documento de Política*, 3.
- Estévez, A. (2022). El proceso necropolítico de la migración forzada. Una conceptualización de la producción y administración del refugio en el siglo XXI. *Estudios Políticos (Medellín)*, 63.
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/346579>
- Fernández Fernández, Á., Revilla Guijarro, A., & Andaluz Antón, L. (2020). Análisis de la caracterización discursiva de los relatos migratorios en Twitter. El caso Aquarius. *Revista Latina*, 77. <https://nuevaepoca.revistalatinacs.org/index.php/revista/article/view/370>
- Flores Miller, G. (2022). Movilidad humana, reconocimiento y justicia global. *Studia Humanitatis Journal*, 2(2).
<https://studiahumanitatisjournal.com/revista/index.php/shj/article/view/61>
- Franco-Sánchez, L. M. (2021). El nuevo rostro de la migración centroamericana en México. *Huellas de La Migración*, 5(9).
<https://huellasdelamigracion.uaemex.mx/article/view/16014>
- Garbey Burey, R. M. (2017). Estrategias migratorias en el tránsito de emigrantes haitianos hacia Estados Unidos. *Huellas de La Migración*, 2(4).
- Garrido Cisterna, F. J., & Ríos Leal, J. (2020). Oportunidades educativas tras la pandemia: el

- tiempo es ahora. *ARS MEDICA Revista de Ciencias Médicas*, 45(2).
<https://www.arsmedica.cl/index.php/MED/article/view/1676>
- Gómez Johnson, C., & Robles Rodríguez, M. (2021). Desaparecer migrando: violencia(s) social(es) e institucional(es) en México. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales*, 1(1).
<https://iberoforum.iberomx.com/index.php/iberoforum/article/view/154>
- Guallpa, A. (2018). Desempeño bancario y libertad económica: Evidencia Internacional. In *Universidad de Chile*.
- Herrera, G. (2022). Migración y política migratoria en el Ecuador en el período 2000-2021. *Serie de Documentos de Política Pública*.
- Huarancca, M., Alanya, W., & Castellares, R. (2020). La Migración interna en el Perú, 2012 – 2017. *Banco Central de Reserva Del Perú*, 7.
- Joza, L. C., Delgado, C. M., Aldaz, A. R., & Jurado, J. (2020). Inmigración y mendicidad. Vulneración de derechos de los niños en el Ecuador. *Revista Contribuciones a Las Ciencias Social*.
- Lamy, B., Ochoa Ramirez, J. A., & Sanchez, A. S. (2019). Migración interna y sus efectos en el crecimiento urbano del municipio de Querétaro. *Quivera Revista de Estudios Territoriales*, 21(2). <https://quivera.uaemex.mx/article/view/12449>
- Lázaro-Aquino, T. G. (2021). Retornantes internos por covid-19: una mirada desde la desigualdad y la informalidad. *Socialium*, 5(1).
<https://doi.org/10.26490/uncp.sl.2021.5.1.738>
- Lewandowski, S., Urquieta, P., & Cavagnoud, R. (2018). Trayectorias infantiles y juveniles en la Amazonia boliviana. Educación, trabajo y movilidades rural/urbanas en el Benierritorios en recomposición. *Revista Boliviana de Investigación*, 13(1).
- Lima, F. da S., & Duarte, M. (2018). O PRINCÍPIO DA IGUALDADE E NÃO DISCRIMINAÇÃO COMO NORMA JUS COGENS, NA CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
THE PRINCIPLE OF EQUALITY AND NON DISCRIMINATION AS JUS COGENS NORM, IN THE INTERAMERICAN COURT OF JUSTICE. *Caderno de Relações Internacionais*, 8(15).
<https://revistas.faculdedamas.edu.br/index.php/relacoesinternacionais/article/view/644>
- Loayza, J. (2020). Inmigración venezolana y estigmatización laboral en el Perú. *Investigaciones Sociales*, 23(43).
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/18492>
- Luna, K., Albuja, M., Pablo Aragón, J., & Basantes, F. (2019). Niveles de diversificación de ingresos económicos en hogares agropecuarios de la parroquia La Paz, Carchi, Ecuador.

- Natura@economía*, 4(1). <https://revistas.lamolina.edu.pe/index.php/ne/article/view/1300>
- Luque, Arturo; Carretero, Pedro; Morales, P. (2019). El desplazamiento humanitario en Ecuador y los procesos migratorios en su zona fronteriza: Vulneración o derecho. *Espacios*, 40.
- Magno, S. Ilihua W. (2018). La migración de la juventud en el distrito de Manta provincia de Huancavelica. *Repositorio Institucional - UNH*.
- Markman, D., & Manzo de Misailidis, M. G. L. (2019). A NATUREZA DE JUS COGENS DO PRINCÍPIO DO NON-REFLOULEMENT E SUAS CONSEQUÊNCIAS NO DIREITO INTERNACIONAL DOS REFUGIADOS. *Revista de Direito Brasileira*, 22(9). <https://www.indexlaw.org/index.php/rdb/article/view/4603>
- Martínez Ruque, H., Sarango Jaramillo, C., & Unda Costa, M. (2020). La situación de la movilidad humana: caso Ecuador. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*.
<https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/2426>
- Masanet, E., & Moncusí-Ferré, A. (2020). La migración cualificada en dirección Norte – Sur: el caso de los científicos y científicas de origen español en Ecuador durante la Gran Recesión (2008-2015). *Disjuntiva. Crítica de Les Ciències Socials*, 1(1). <https://disjuntiva.ua.es/article/view/2020-v1-n1-la-migracion-cualificada-en-direccion-norte-sur>
- Maturana, F., Sepúlveda, U., & Meneses, C. (2023). Pautas de distribución y concentración de la migración externa en Chile. Explorando niveles de su vulnerabilidad. *Estudios Geográficos*, 84(294). <https://doi.org/10.3989/estgeogr.2023132.132>
- Mendoza Filio, H. (2022). Factores originados sobre la migración de los jóvenes mazatecos de Peña Blanca hacia la Ciudad México. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 3(2). <https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/144>
- Minguet Medina, J. (2020). Von Ledoux bis Johnson, and beyond : la trascendencia americana de Emil Kaufmann = Von Ledoux bis Johnson, and beyond : The American transcendence of Emil Kaufmann. *Cuaderno de Notas*, 21. <http://polired.upm.es/index.php/cuadernodenotas/article/view/4473>
- Miranda, M. E. I., Paz, J. D. L., & Malte, Z. G. V. (2022). ¿Mito o realidad? inseguridad ciudadana en la parroquia urbana “Alpachaca”, en Ibarra-Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 14(6).
- Moreno-Ponce, M., Tualombo-Tituaña, J., & Figueroa-Soledispa, M. (2022). Las políticas

- económicas y su efecto en el mercado laboral ecuatoriano. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(6–1). <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.6-1.1521>
- Natera-Rivas, J. J., & Larrubia-Vargas, R. (2021). Propuesta de clasificación de los municipios andaluces a partir de sus saldos migratorios recientes. *Cuadernos Geográficos*, 60(3). <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cuadgeo/article/view/16915>
- Niño Arnaiz, B. (2022). Ética de las migraciones, fronteras y movilidad humana. *Oxímora. Revista Internacional de Ética y Política*. <https://doi.org/10.1344/oxi.2022.i21.39374>
- Ortega Velázquez, E. (2021). México como tercer país ¿seguro? Instrumentalización del derecho de asilo. *Frontera Norte*, 32. <https://fronteranorte.colef.mx/index.php/fronteranorte/article/view/2019>
- Ortiz Ocaña, A. L., Arias López, M. I., & Pedrozo Conedo, Z. E. (2019). Pensamiento decolonial y configuración de competencias decoloniales. *Revista Ensayos Pedagógicos*, 14(1). <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/ensayospedagogicos/article/view/11855>
- Pérez Ripossio, R. (2022). El regreso de las travestis/trans sudamericanas hacia sus sociedades de origen. *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario de Estudios Sobre Migraciones*, 54. <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/14454>
- Quispe Fernández, G. M., Tapia Muñoz, M., Ayaviri Nina, D., Villa Villa, M., Borja Lombeida, M. E., & Lema Espinoza, M. (2018). Causes of informal commerce and tax evasion in intermediate cities. *Espacios*, 39(41).
- Ramírez, J., & Campuzano, J. (2021). Análisis del crecimiento del desempleo en el Ecuador: período 2010-2021. *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 6(30). <https://revista.religacion.com/index.php/religacion/article/view/850>
- Ramírez-Gil, E., Cuaya-Itzcoatl, I. G., Guzmán-Pimentel, M., & Rojas-Solís, J. L. (2021). Adicción a las redes sociales y procrastinación académica en universitarios durante el confinamiento por COVID-19. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/2771>
- Ramos García, J. A., Villarreal Sotelo, K., & Vargas Orozco, C. M. (2021). La frontera de Reynosa y los albergues de acogida para migrantes mexicanos deportados. Un primer acercamiento. *Migraciones Internacionales*, 12. <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.1952>
- Rizzo-Correa, H., & Prieto-López, Y. (2021). Afectación de la pandemia covid-19 y su incidencia en la economía y el turismo de Galápagos. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(6–1). <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6-1.922>

- Rodríguez Morata, F. A. (2021). El principio de no discriminación en las relaciones de filiación. *Derecho Privado y Constitución*, 38. <https://doi.org/10.18042/cepc/dpc.38.05>
- Rodríguez, O. (2022). ¿De dónde salieron y a dónde se fueron? Migración interna de regiones de alta violencia en México en las últimas dos décadas. *EURE*, 48(144). <https://www.eure.cl/index.php/eure/article/view/EURE.48.144.12>
- Romero Cruzat, B., & Bustos Bustos, F. (2020). Desplazamiento forzado como resultado del cambio climático: Un desafío para el derecho internacional de los refugiados. *Revista de Derecho Ambiental*, 14. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2020.54250>
- Rosales, V. R., Vera, J. V. A., & Rivera, R. C. (2022). Poverty and inequality: drivers of migration | LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD: GENERADORES DE MIGRACIÓN. *VISUAL Review. International Visual Culture Review / Revista Internacional de Cultura*, 9.
- Sánchez Molina, R. (2022). Sujeto migrante y frontera (poscolonial) como episteme de la globalización. *Revista de Antropología Social*, 31(2). <https://doi.org/10.5209/raso.83954>
- Schabas, W. A. (2021). Le droit coutumier, les normes impératives (jus cogens), et la Cour européenne des droits de l'homme. *Revue Québécoise de Droit International*. <https://www.erudit.org/fr/revues/rqdi/2020-rqdi06138/1078560ar/>
- Schwalbenberg, H., & Kornegay, S. (2018). Migración. *Observatorio Económico*, 127. <https://www.observatorioeconomico.cl/index.php/oe/article/view/47>
- Sequera, M. M. F. (2020). Mujeres migrantes venezolanas: Entre políticas vetustas y cadenas de cuidados. *Encuentros. Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico.*, 12.
- Sociedad, U. Y., Sotomayor León, D., Barrios Mirandas, A., Chininin Macanchi, M., León, S., & Miranda, B. (2019). 55 CONSEQUENCES OF ECUADORIAN MIGRATION DE LA MIGRACIÓN ECUATORIANA Universidad de Guayaquil. Ecuador. Cita sugerida (APA, sexta edición). *Universidad de Cienfuegos*, 4.
- Sotomayor León, D., Barrios Miranda, A., Chininin Macanchi, M., Sotomayor León, D., Barrios Miranda, A., & Chininin Macanchi, M. (2019). Consecuencias de la migración ecuatoriana. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4).
- Stefoni, C., Silva, C., & Brito, S. (2019). Migración venezolana en Chile. La (des) esperanza de los jóvenes. *Crisis y Migración de Población Venezolana. Entre La Desprotección y La Seguridad Jurídica En Latinoamérica*.
- Tribín-Uribe, A. M., Adhvaryu, A., Anzola-Bravo, C., Ávila-Montealegre, O., Bonilla-Mejía, L., Castro-Fernández, J. C., Flórez, L. A., Grajales-Olarte, Á., Guarín-López, A.,

- Hamann-Salcedo, F., Hermida-Giraldo, D., Khanna, G., Lasso-Valderrama, F. J., Medina-Durango, C., Melo-Becerra, L., Méndez-Vizcaino, J. C., Morales, L., Nyshadam, A., Ospina-Tejeiro, J. J., ... Velásquez, S. (2020). Migración desde Venezuela en Colombia: Caracterización del fenómeno y análisis de los efectos macroeconómicos. *Ensayos Sobre Política Económica*, 2020(97). <https://investiga.banrep.gov.co/es/espe97>
- Valdéz Gardea, G. C., Ruiz Peralta, L. F., Rivera García, O. B., & Antonio López, R. (2018). Menores migrantes de retorno: problemática académica y proceso administrativo en el sistema escolar sonorense. *Región y Sociedad*, 30(72). <https://regionysociedad.colson.edu.mx:8086/index.php/rys/article/view/904>
- Valera, C. M. (2018). Protección social y migración. Una mirada desde las vulnerabilidades a lo largo del ciclo de la migración y de la vida de las personas. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, 0(138). <https://doi.org/10.16921/chasqui.v0i138.3804>
- Vela Ávalos, M. A. (2021). La condición de pobreza como categoría sospechosa de discriminación en América Latina. *IgualdadES*, 4. <https://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/igualdades/numero-4-enerojunio-2021/la-condicion-de-pobreza-como-categoria-sospechosa-de-discriminacion-en-america-latina-0>
- Velasteguí López, E. (2018). La migración de personas de las comunidades a la ciudad. *ConcienciaDigital*, 1(2). <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v1i2.948>
- Vera Viteri, L. V., Zambrano Acosta, J. M., & Domínguez, D. D. (2019). Ciudadanía Universal y Libre Movilidad Humana: una mirada desde el perfil temático de la producción científica internacional. *Revista Estudios Del Desarrollo Social En Cuba y América Latina*, 7(

11. Anexos

Anexo 1. Cuestionario de Encuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
ENCUESTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“Estudio jurídico y doctrinario del impacto de la migración como consecuencia por la falta de fuentes de trabajo y su incidencia en las familias Ecuatorianas”**; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

PREGUNTAS

1. **¿Considera usted que la migración en el Ecuador a aumentado en la actualidad?**

SI () NO ()

Porque _____

2. **¿Cree usted que la violencia, la inestabilidad política, la crisis económica, la falta de fuentes de trabajo, pobreza y desigualdad influyen en la migración en el Ecuador?**

SI () NO ()

Porque _____

3. **¿Considera usted que por la incapacidad administrativa de los gobernantes es la causa para que las familias ecuatorianas migren a otros países en busca de fuentes de trabajo?**

SI () NO ()

Porque _____

4. **¿Cree usted que el impacto de la migración en el Ecuador sería causa de separación familiar?**

SI () NO ()

Porque _____

5. **¿Considera usted que la política de regularización, la nacionalización y mayores remuneraciones que se pagan en otros países a las personas que emigran desde el Ecuador, les permite generar los ingresos suficientes para cubrir los gastos de sus familias?**

SI () NO ()

Porque _____

6. **¿Cree usted que se debe analizar la política pública para frenar la migración y emplear mecanismos que se desarrollan en otros países?**

SI () NO ()

Porque _____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 2. Cuestionario de Entrevistas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“Estudio jurídico y doctrinario del impacto de la migración como consecuencia por la falta de fuentes de trabajo y su incidencia en las familias Ecuatorianas”**; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario de entrevistas, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

PREGUNTAS

1. **¿Cuál cree usted, que es el estado actual de la migración en nuestro país con referencia a su aumento o disminución?**

2. **¿Cómo cree usted que repercute la violencia, inestabilidad política, crisis económica, falta de fuentes de trabajo, pobreza y desigualdad en la migración presentada en el Ecuador?**

3. **¿Cuáles considera usted, que serían las causas principales para la migración?**

4. **¿Cuáles considera usted que son los impactos de la migración en el Ecuador en los ámbitos político? Económico y social?**

5. **¿A su criterio, el sistema político de otros países para regularizar, nacionalizar y mayores remuneraciones pagadas a los migrantes ecuatorianos, les permite generar suficientes ingresos para solventar los gastos de sus familias residentes en el Ecuador?**

6. **¿Considera usted se debe hacer frente a la migración en el Ecuador mediante la implementación de nuevas medidas políticas?**

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 3. Oficio de designación del director de trabajo de integración curricular



UNL
Universidad
Nacional
de Loja

FACULTAD, JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL

Presentada el día de hoy, veintiuno de junio de dos mil veintitrés, a las ocho horas con treinta y dos minutos. Lo certifica, la Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.

ENAREGINA
PELAEZSORIA
Firmado digitalmente
por ENAREGINA PELAEZ
SORIA
Fecha: 2023.06.23
08:39:43 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc.
**SECRETARIA ABOGADA DE LA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

Loja, 22 de junio de 2023, a las 18H59. Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación**, del Reglamento de Régimen Académico de la UNL vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto, se designa al Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite, Ph. D., Docente de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTOR del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: "ESTUDIO JURIDICO Y DOCTRINARIO DEL IMPACTO DE LA MIGRACIÓN COMO CONSECUENCIA POR LA FALTA DE FUENTES DE TRABAJO Y SU INCIDENCIA EN LAS FAMILIAS ECUATORIANAS", de autoría de la Srta. FERNANDA ELIZABETH MARCALLA RIVERA. Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado. Usted en su calidad de director del trabajo de integración curricular o de titulación "será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación". **NOTIFÍQUESE para que surta efecto legal.**



Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mg. Sc.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO

Loja, 23 de junio de 2023, a las 08H01. Notifiqué con el decreto que antecede al Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite, Ph. D., para constancia suscriben:



Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite, Ph. D.,
DIRECTOR TIC

ENAREGINA
PELAEZSORIA
Firmado digitalmente por
ENAREGINA PELAEZ
SORIA
Fecha: 2023.06.23
08:40:04 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc.
SECRETARIA ABOGADA



Elaborado por: Nancy Mireya Jaramillo

C.C. Srta. Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera
Expediente de Estudiante

072 – 545174 ext. 21-23-28
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa"
Casilla Letra "S" La Argelia. Loja – Ecuador

Página 1 | 1

Educamos para Transformar

Anexo 4. Declaratoria de Aptitud de Titulación por parte del Decano de la Facultad Jurídica y social



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Elaborado por: Víctor Bravo Sánchez

SECRETARÍA GENERAL
Facultad Jurídica Social Y
Administrativa

DECLARATORIA DE APTITUD DE TITULACION.

Paulina Moncayo, Ph. D.

DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.

RESUELVO:

Conocido el informe Nro. UNL-FJSA-SG-2023-1963, de 30 de octubre de 2023, emitido por la Dra. Ena Peláez Soria, Mg. Sc., Secretario Abogado de la Facultad, en el que se establece que la **Srta. MARCALLA RIVERA FERNANDA ELIZABETH**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula Nro. **1150097184**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 235 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL en vigencia; me permito resolver:

Declaro la **APTITUD DE TITULACION**, previo a la obtención del Título de **ABOGADA** en favor de la **Srta. MARCALLA RIVERA FERNANDA ELIZABETH**.

Notifíquese con la presente a la interesada.

Loja, 30 de octubre de 2023



Firma electrónica por:
ROSARIO PAULINA
MONCAYO CUENCA

Paulina Moncayo, Ph. D.
**DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA,
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.**

C.C. **Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera**
Carrera de Derecho
Secretaría General.
Expediente estudiantil

Elaborado por: Víctor Bravo Sánchez

Anexo 5. Certificado de traducción del resumen del Abstract

Loja, 24 de enero de 2024

Lic. Karen Isabel Álvarez Jiménez

LICENCIADA EN CIENCIA DE LA EDUCACION EN LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA INGLÉS, CON REGISTRO 1031-2022-2554780 DE SENESCYT

CERTIFICA:

Que tengo el conocimiento y dominio del idioma inglés y que la traducción del resumen de español a inglés del Trabajo de Integración Curricular "**ESTUDIO JURÍDICO Y DOCTRINARIO DEL IMPACTO DE LA MIGRACIÓN COMO CONSECUENCIA POR LA FALTA DE FUENTES DE TRABAJO Y SU INCIDENCIA EN LAS FAMILIAS ECUATORIANAS**", cuya autoría es de la señorita **Fernanda Elizabeth Marcalla Rivera**, con cédula **1150097184**, estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja, es verdadero y correcto a mi mejor saber y entender.

Lo certifico en honor a la verdad y autorizo a la interesada hacer uso del presente documento en lo que estime conveniente.

Atentamente,



LIC. KAREN ISABEL ÁLVAREZ JIMÉNEZ
REGISTRO SENEYCYT 1031-2022-2554780